BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 11 de Mayo de 1927

Año XXXV. — Núm. 9922

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Tomba Francisco M. — Causa fiscal

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

941. — Expte. 623-I-1927. — 104-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Francisco M. Tomba, hasta obtener el pago de la suma de un mil setenta y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 1.071,24 m|n.), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 10 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VICTOR M. MOLINA

Andrés Corrales. — Causa fiscal

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

942. — Expte. 624-I-927. — 105-C. — Vista la nota que precede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Andrés Corrales, hasta obtener el pago de la suma de noventa y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal (pesos 92,40 m|n.), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 5 de Agosto de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR.
VICTOR M. MOLINA

Sucesión de Gaetano Doria e hijo. — Causa fiscal

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

943. — Expte. 625-I-927. — 106-C. — Vista la nota que precede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la sucesión de don Gaetano Doria e hijo, hasta obtener el pago de la suma de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, $ 50,00 m|n.), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 23 de Diciembre de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR.
VICTOR M. MOLINA

Sociedad Cooperativa Agrícola, Norberto de la Riestra Ltda. — Causa fiscal

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

944. — Expte. 626-I-927. — 107-C. — En atención a lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sociedad Cooperativa Agrícola Norberto de la Riestra, Ltda., hasta obtener el pago de la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos moneda nacional de curso legal ($ 462,00 m|n.), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 5 de Enero del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR.
VICTOR M. MOLINA

Moroni Adolfo. — Causa fiscal

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

945. — Expte. 3117-M-1926. — 108-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Adolfo Moroni, hasta obtener el pago de la suma de veinte mil seiscientos treinta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 20.635,05 m|n.), más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, por los conceptos a que se refiere la boleta de deuda N.° 4860, de la mencionada Administración.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VICTOR M. MOLINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Justicia de Paz de la Capital. — Se nombran Jueces titular y suplentes de varias secciones para el corriente año.

Buenos Aires, Abril 25 de 1927.

275. —C— 645. — Vistas las ternas que formula la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno, para proveer los cargos de Jueces de de Paz de la Capital que se encuentran vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Jueces de Paz de la Capital Federal, para el corriente año:

Sección 4a, Suplente, Sr. José J. Jaureguy.

Sección 5a, Suplente Sr. Agustín B. Canale.

Sección 6a, Suplente Sr. Juan Manuel Tanoira.

Sección 7a, Titular, Sr. Julio J. Gallicer.

Sección 12a, Suplente, Sr. Dr. Pascual Tetananti.

Sección 13a, Suplente, Sr. Aureliano Cuenca.

Sección 14a, Suplente, Sr. César Targilli.

Sección 15a, Suplente, Sr. Ricardo Sundbland.

Sección 16a, Titular, Sr. Ciriaco Castro.

Sección 20a, Suplente, Sr. José G. Goitia.

Sección 21a, Titular, Sr. Arturo Nazar.

Sección 22a, Suplente, Sr. Francisco R. Denis.

Sección 25a, Suplente, Sr. Juan S. Piana.

Sección 26a Titular, Sr. Pedro Ferrari y

Sección 30a, Suplente, Sr. Enrique A. Gonella.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Argentina de Productos Químicos «La Diana». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 25 de 1927.

276. —A— 12/927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima Sociedad Argentina de Productos Químicos «La Diana» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad Argentina de Productos Químicos «La Diana», constituída en esta Capital el 6 de Abril de 1927, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vuelta) a siete (7) con las modificaciones de fs noventa y cuatro (94).

Artículo 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de General Conesa (Río Negro). — Se nombra Juez titular al Sr. Guillermo M. Porcel.

Buenos Aires, Abril 26 de 1927.

277. —G— 232. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Río Negro

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de General Conesa (Río Negro), al Sr. Guillermo M. Porcel, por un nuevo período de ley a contar desde el 4 de mayo próximo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Se nombra Archivista al Sr. Juan J. Barruego.

Buenos Aires, Abril 26 de 1927.

278. —J— 673. — Visto: atento lo manifestado por el Sr. Juez Letrado de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Archivista de la Secretaría Electoral de dicho Juzgado a don Juan J. Barruego, con antigüedad del 1o. de marzo último, en reemplazo de don Fermín L. Rodríguez que no se presentó a ocupar su puesto

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Se nombra Escribiente interino al Sr. José María Alvarez.

Buenos Aires Abril 26 de 1927.

279. —R— 98. — Visto: atento lo manifestado por el Registro de la Propiedad

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrese Escribiente interino de dicho Registro, con antigüedad del 19 del corriente al empleado eventual don José María Alvarez, mientras dure la licencia acordada a la titular Sra. Carmen Portela de Igarzábal, por Decreto de 30 de marzo último, y en reemplazo de don Enrique O. Cadario que pasó a otro puesto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente R. 162.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Auxiliar Técnico don Pedro C. Acosta.

Buenos Aires, Abril 26 de 1927.

280. —C— 657. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9o. del Acuerdo de 16 de enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días al Auxiliar Técnico de la Cárcel de Encausados, don Pedro C. Acosta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardián Manuel de Lucio

Buenos Aires, Abril 26 de 1927.

281. —C— 656. — Vistos: el pedido de licencia que se acompaña, atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9o. del Acuerdo de 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al Guardián de la Cárcel de Encausados, don Manuel de Lucio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente C. 78.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Donadeu y Cía. Ltda. Comercial Forestal». — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 26 de Abril de 1927.

282. —D— 3/927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Donadeu y Cía Ltda. Comercial-Forestal» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «Donadeu y Cía. Ltda. Comercial Forestal», constituída en esta Capital el 15 de Febrero de 1927 y apruébanse sus estatutos de fs. una vta. (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fs. diez y seis (16), diez y nueve (19) y veinte (20), suprimiéndose en el artículo 43 fs. seis (6) la palabra «relativa» agregándose en el inciso 5o. del artículo 46 fs. 7 vta. (7 vta.), después de «Delegar sus facultades», las palabras «en algunos de los miembros del Directorio» y agregándose al final del artículo 53 fs. ocho (8) y en los casos de los artículos 369 y 370 del Código de Comercio».

Artículo 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía de Omnibus Ciudad de Buenos Aires, Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1927.

283. —C— 18/927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Omnibus Ciudad de Buenos Aires, Limitada» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los recaudos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Omnibus Ciudad de Buenos Aires, Limitada», constituída en esta Capital el 4 de Noviembre de 1926, y apruébanse sus estatutos de fs. veintidós (22) a treinta y cuatro (34).

Artículo 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Biblioteca Argentina para Ciegos». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1927.

284. —B— 9/927. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación «Biblioteca Argentina para ciegos» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5o. del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese personería jurídica a la asociación «Biblioteca Argentina para Ciegos», constituída en esta Capital el 18 de Septiembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. veinte (20) a veintitres (23) con las modificaciones de fs. cuarenta (40) a cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres vta. (43 vta.).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación de Maquinistas Navales». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1927.

285 —M— 2/927. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica para la «Asociación de Maquinistas Navales» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5o del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese personería jurídica a la «Asociación de Maquinistas Navales», constituída en esta Capital el 10 de marzo de 1926, y apruébanse sus estatutos de fs. tres vuelta (3 vta.) a ocho (8).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos,

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1927.

286. — H — 4/927. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asambleas debidamente celebradas y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. setenta vuelta (70 vta.) a setenta y una (71) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán», por la asamblea realizada el 9 de septiembre de 1926.

Artículo 2o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Benegas Hermanos y Compañía Limitada S. A. Industrial y Comercial. Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1927.

287 —B— 10/927. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asambleas debidamente celebradas y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. setenta y ocho (78) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Benegas Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Industrial y Comercial» por la asamblea realizada el 30 de septiembre de 1926.

Artículo 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Libanense de Socorros Mutuos de Posadas». — Se aprueban reforma de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1927.

288. —L— 3/927. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse en la forma de fs. veintiocho (28) las reformas introducidas por la asamblea

realizada el 30 de diciembre de 1926 en los estatutos de la «Asociación Libanense de Socorros Mutuos de Posadas», la que, en lo sucesivo, de acuerdo con el nuevo artículo 1o. de sus estatutos se denominará «Asociación Libanense y Sirios de Socorros Mutuos de Posadas».

Artículo 2o. — Publíquese anótese, dése al Registro Nacional, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demas efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Empresa Mate Larangeira Sociedad Anónima». — Se deroga el decreto que aprueba la reforma de sus estatutos.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1927.

289. — E — 23/926. — Vistos: resultando que los accionistas de la sociedad «Empresa Mate Larangeira Sociedad Anónima», en asamblea debidamente celebrada el 9 de marzo último han resuelto dejar sin efecto la reforma de sus estatutos sancionada en asamblea realizada el 29 de septiembre de 1926, que consistía en la reducción de su capital social, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el Decreto de 2 de Febrero de 1927 por el que se aprueba la indicada reforma.

Artículo 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ministro Ramón Gómez y Las Palmas (Chaco). — Se nombran Jueces titulares

Buenos Aires, 27 de Abril de 1927.

290.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular, de Ministro Ramón Gómez, (Chaco), a don Erasmo Montenegro, en reemplazo de don Ramón Valdez, a quien se designa para igual cargo a contar desde el 1o. de mayo próximo en Las Palmas, (Chaco).

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaria Nacional — Declarando que el verdadero nombre del Oficial 2o. don Sabás Riviere, es Gregorio Timoteo Riviere.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1927.

291. —P— 327. — Vistos: el pedido de rectificación de nombre que formula el Oficial 2o. del Servicio de Guardia de la Penitenciaría Nacional don Sabás Riviere, quien manifiesta llamarse Gregorio Timoteo Riviere, a cuyo efecto acompaña testimonio de la información sumaria practicada en el Juzgado en lo Civil a cargo del Dr. Martín Abelanda Secretaría Dr Juan José Coronado, en el que se declara ser éste su verdadero nombre.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase que el verdadero nombre del Oficial 2o. del Servicio de Guardia de la Penitenciaría Nacional, don Sabás Riviere, es Gregorio T. Rivieri, quedando, en consecuencia, rectificados los nombramientos extendidos a su favor con aquel nombre.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Prorrogando la licencia acordada al Cocinero don Jose Muñoz.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1927.

292. —C— 312. — De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 24 de noviembre de 1924 y atento lo informado por el Médico del Establecimiento

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase con goce de sueldo por el término de cuatro meses, la licencia acordada por Decreto de 10 de Marzo último, al Cocinero de la Cárcel de Tierra del Fuego, José Muñoz.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Coca Cola Argentina Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1927.

293. — C. 20/927. — Vistos: el pedido de autorización para funcionar en el carácter adoptado que formula la sociedad anónima «Compañía Coca Cola Argentina Limitada», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se cumplen los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del referido Código en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Coca Cola Argentina Limitada», constituída en esta Capital el 18 de Marzo de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a seis (6).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Casa León Weil, Sociedad Anónima Comercial». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1927.

294. — C. 19/927. — Vistos: el pedido de autorización para funcionamiento de la sociedad «Casa León Weil, Sociedad Anónima Comercial», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del citado Código en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Casa León Weil, Sociedad Anónima Comercial», constituída en esta Capital, con el nombre de «Casa J. León Weil» Sociedad Anónima, el 24 de Febrero de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas quince (15), diez y nueve (19), a veinte (20), veinte vta. (20 vta.) y veintiuna (21).

Art 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colonia Hogar Ricardo Gutierrez.— Se acepta la renuncia del Perfecto y se nombre reemplazante.

Buenos Aires 28 de Abril de 1927.

295. — C. 669/927. — Visto: atento lo manifestado por la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Perfecto de la Colonia Hogar Ricardo Gutierrez, Don Alberto C. Molina, con fecha 31 de Marzo último.

Art. 2o. — Nómbrase en su reemplazo, con antigüedad del 1o. del corriente, al actual Mecánico Electricista Don Marcos Giana, quien prestará servicios como 2o. Jefe de Talleres del Establecimiento.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Tutelar de Menores. — Se nombra Maestro Sastre a Don Eduardo Jaitner.

Buenos Aires 23 de Abril de 1927.

296. — C. 682. — Visto: atento la propuesta que formula la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Maestro Sastre del Instituto Tutelar de Menores al señor Eduardo Jaitner, con antigüedad del 1o. de Enero ppdo., en reemplazo de Don Manuel Peyreyra que renunció.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Agencia Marítima Italiana Lloid Sabaudo». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1927.

297. — A. 13/927. — Vistos: resultando que los accionistas de la sociedad Anónima «Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo», en asamblea debidamente celebrada el 25 de Marzo último, han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la sociedad por no poderse cumplir los fines para que fué creada y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el decreto de fecha 27 de Abril de 1923, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que se había constituído en esta Capital el 9 de Marzo de ese año.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Se nombra Auxiliar al señor Mario M. Zapata.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1927.

298. — J. 710. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado de Santa Cruz a Don Mario M. Zapata.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos No. 17 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Arturo Hortal.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1927.

299. — M. 186. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley No. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos No. 17 de la Capital, que regentea el Escribano señor Manuel Ignacio Martín, al Escribano Nacional señor Arturo Hortal.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Astengo Morando Ltda, Sociedad Anónima de Comisiones Consignaciones y Administraciones». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1927.

300. — A. 58/926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Astengo Morando Ltda. — Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Administraciones», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Astengo Morando Ltda. — Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Administraciones», constituída en esta Capital, con el nombre de «Astengo Morando Limitada.— Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Remates», el 31 de Diciembre de 1925, y apruébanse sus estatutos de fojas tres (3) a once (11) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y siete (37).

Art 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cerro Cora (Misiones). — Se nombra Juez suplente al señor Pablo Bonifato.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1927.

301. — G. 242. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente, de Cerro Corá (Misiones) al señor Pablo Bonifato, con antigüedad del 23 del corriente.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Centre Catalá». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1927.

302. — C. 21/927. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la reforma de fojas ciento cincuenta y una (151) introducida en los estatutos de la Asociación «Centre Catalá», por la asamblea realizada el 12 de Abril de 1927.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos No. 22 de la Capital. — Se nombra Regente al Escribano Nacional señor Juan Oxoby.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927.

303. — O. 16. — Vistos: encontrándose vacante el cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos No. 22 de la Capital, por fallecimiento del Escribano señor Pedro Oxoby; atento el informe que precede de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 179 de la Ley No. 1893,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos No. 22 de la Capital, en reemplazo del Escribano señor Pedro Oxoby, al Escribano Nacional Juan Oxoby.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto «Bartolomé J. Fontana». — Incorporación

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

371. — E. 389. — Visto este expediente, atento los informes producidos y de acuerdo con la ley sobre la libertad de enseñanza y disposiciones reglamentarias de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acuérdase los beneficios de la incorporación al primero y segundo año de estudios secundarios al instituto «Bartolomé J. Fontana», debiendo depender a sus efectos, del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, y hágase saber a la Dirección del mencionado establecimiento que debe proponer sustituto del señor Juan José Tiburta, para dictar ejercicios físicos, por no poseer este título habilitante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

372. — 1.ª 30. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.º del actual, al Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sr. Herman Rosenthal, designándose para reemplazarlo al señor Francisco Q. Vertullo, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.º 9. — Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

373. — 2.ª 19. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 4 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras N.º 9, Srta. Elvira Magdalena Almós y desígnase para reemplazarla, a la Maestra Normal Srta. Aurora Leonor Sánchez, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal N.º 5. — Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

374. — Visto lo solicitado y atento la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo a contar desde el 1.º de Marzo último al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra), de la Escuela Normal N.º 5, de la Capital, Sr. José T. Leiva y desígnase para reemplazarlo a la señora Mercedes D. de Matharán, a contar desde el 29 de Marzo, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Dolores (Bs. Aires). —Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

375. — 2.ª 11. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Dolores (Bs. Aires), señora María E. de Laría, y desígnase para reemplazarla, a la señora Elisa H. de Bravo, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Traslados

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

376.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º Trasládase la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Srta. María Teresa Alric Lucero, a ocupar cinco horas de Ciencias y Letras, actualmente vacantes en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), debiendo pasar al de la Escuela Normal de Maestros de Grado que ésta deja, la Profesora de cuatro horas de Ciencias y Letras a ciudad de San Luis, Srta. María Isabel Alric Lucero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda —Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

377. — 1.ª 15. — Vista la presente solicitud y atenta la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.º del actual, en una de las dos cátedras de Ciencias y Letras de que es titular en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda el Sr. Julio J. Gatti, designándose para reemplazarlo al Sr. Remo Pietranera, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

378. — 1.ª 25. — Vista la propuesta que se formula y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase profesor de Ciencias Biológicas (seis horas), en el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, al señor Francisco J. Fernández, a contar desde el 15 de Marzo último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de La Plata. — Designación de suplente

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

379. — 2.ª 12. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Desígnase al Ingeniero D. Antonio Scurzi, para reemplazar al profesor de la Escuela Industrial de La Plata, señor Juan José de Elizalde, en la licencia que por tres meses, se le concedió a éste en la fecha 25 de Marzo ppdo., debiendo dicho suplente ser remunerado con fondos de la partida para pago de reemplazantes.

Art. 2.º — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. —Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

380. — 2.ª 15. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.º de Abril en curso al profesor de 4 horas de Ciencias y Letras de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, señor Juan Roberto Rojo, y desígnase en su reemplazo al señor José María Samperio, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres. — Rectificación

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

381. — 2.ª 9. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Amplíase el decreto N.º 278 de 4 del corriente mes, por el cual se acordaba 45 días, de licencia a la profesora de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, señora Alicia Moreau de Justo, en el sentido de que las personas designadas para reemplazarla, además del señor Pedro Gaviña, y de la señorita Ana J. Reynot, que quedan subsistentes en las condiciones indicadas en dicho decreto, son el señor José Muzón, en tres horas y la señora Aurora D. de Argentato en cuatro horas, debiendo ser remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

382. — 2.ª 10. — Visto lo solicitado, y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Tucumán, Sra. María H. C. de Posse y desígnase para reemplazarla a la Srta. Dolores J. D. López, quien será remunerada con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional N.º 5. — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

383. — 2.ª 17. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia sin goce de sueldo, durante todo el curso escolar, a la Profesora de Dibujo de la Escuela Profesional N.º 5 de la Capital, Sra. Concepción C. de Vugnovich y desígnase en su reemplazo a la señora Araceli M. de Díaz, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

384. — 1.ª 7. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 21 de Marzo último, al profesor de Ciencias y Letras (siete horas), del Colegio Nacional de Catamarca, Sr. Carlos Ferrari, designándose para reemplazarlo a Sr. Francisco R. Galíndez, quien deberá ser remunerado con el sueldo de titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Modificación del art. 58 de su Reglamento Orgánico.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

385. — 1.ª 13. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Modifícase el Art. 58 del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional del Profesorado, incorporándole el siguiente agregado: «También podrán hacerlo, en aquellos profesorados en los cuales la inscripción no fuera completa, los maestros normales que hubiesen obtenido ocho (8) puntos como promedio de las asignaturas de la especialidad que aspiran a cursar, y siete (7) como promedio, de las demás asignaturas de carácter científico, literario, pedagógico y filosófico.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «J. M. de Pueyrredón». —Adjudicación de horas

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

387. — 1.ª 14. — Resultando de las presentes actuaciones, que en el nuevo plan de estudios del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, que las dos horas de Introducción a la Filosofía y dos de Seminario de Filosofía han sido refundidos con el nombre de Introducción a la Filosofía y lectura de autores, elevando a cinco el número de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Auméntase en una (1) hora la tarea que viene desempeñando el profesor de dicho establecimiento, Sr. Elías Martín Buteler.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Bartolomé Mitre». — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

388. — 1.ª 17. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 1.º del corriente al Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», Sr. Fernando V. M. Gaudy y desígnase para reemplazarlo al Sr. Pedro Mañé, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Río Cuarto. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

389. — 1.ª 4. — Vista la nota que antecede y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Río IV, por el señor Ricardo Velasco como profesor de Dibujo (dos horas), desde el 1.º de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 1926.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «B. Rivadavia». — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

390. — 1.ª 36. — Vista la solicitud de licencia que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 5 del corriente al profesor de Ciencias y Letras (6 horas), del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», Dr. L. M. Roo y desígnase para reemplazarlo al Sr. Luis Vernengo Lima, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «J. M. de Pueyrredón». —Renuncia

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

391. — R. 94. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Ciencias y Letras (tres cátedras), del Colegio

tedra: en cinco horas de Matemáticas; a la Maestra Normal Srta. María Ercilla Robredo, con dos horas de Ciencias Domésticas; a la Maestra Normal, Sra. María Luisa Campos de Bidart, con dos horas Ejercicios Físicos y a la Maestra Normal, señorita Josefina Gazzaniga, con dos horas de Psicología.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Dolores, (Buenos Aires). — Nombramientos.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.

353.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase, en la Escuela Normal de Dolores, (Provincia de Buenos Aires), al siguiente personal: con seis horas de Letras, al Profesor Sr. Martín V. Arrospide; con cinco horas de Letras, al Doctor Osvaldo Pereyra; con ocho horas de Matemáticas, al Profesor Sr. Marcial Catemáticas, al Profesor Sr. Marcial Cambet y Maestro de Grado, al Maestro Normal Sr. Alberto Tusaint.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.º 6. — Nombramientos

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927.

354. — A fin de completar el personal necesario para el funcionamiento del segundo curso del profesorado de Economía Doméstica, anexo a la Escuela Normal de Maestras N.º 6, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase con destino a dicho curso profesoras de Economía Doméstica, a las Srtas. María Isabel Sciurano Castañeda, (lavado, zurcido, planchado, etc., dos horas) y María Angélica Caimí, (cocina, etc., cuatro horas), debiendo imputarse sus sueldos al inciso 10, ítem 262, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.

355. — 2.a 33. — Habiéndose promovido al cargo de Directora del Jardín de Infantiles, a la Maestra de Grado, señorita María Luisa Roqués,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, a la Maestra Normal, señorita Carmen N. Alvarez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja. — Confirmando personal.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

356. — Exp. S. 16. — Visto que el señor Alberto Carreras, Ayudante del Colegio Nacional de La Rioja, a quien se acordó licencia por decreto del 25 de Enero ppdo., ha sido jubilado recientemente.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Confírmase en la Ayudantía que actualmente desempeñan como sustitutos del señor Carreras, a la Sra. Dolores Gordillo de Suárez Torino (dos) y al Sr. Juan F. Carrizo, (una).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Banda. — Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

357. — 2.a 12. — Vista la precedente solicitud, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo a contar desde el 22 de Marzo del corriente año, al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de La Banda, Sr. Miguel A. Carranza, y desígnase para reemplazarlo al profesor del mismo establecimiento, señor Juan B. Giménez, debiendo ser remunerado en una hora con el sueldo del titular y con las cuatro restantes completar su tarea docente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa María. — Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

358. — 2.a 10. — Encontrándose vacante seis horas de Estética en la Escuela Normal de Santa María, (Catamarca), por fallecimiento del señor Pablo Touyáa y atento la propuesta formulada por la Dirección del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Profesor de Música, (seis horas), en la citada Escuela, al Sr. Arturo Zanacchi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Olta, (La Rioja). — Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

359. — Visto lo solicitado, la causal invocada que justifica el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Profesora de Educación Física y Estética, (nueve horas), de la Escuela Normal de Olta (La Rioja), Sra. Clara L. de Martínez y desígnase para reemplazarla a la Srta. María Angélica Villafañe, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplencias.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

360. — U. 143. — Vista la terna que antecede, elevada por la Universidad Nacional de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase profesor titular de «Química especial (curso de ingeniería)», en la Facultad de Química y Farmacia dependiente de la referida Universidad, al doctor Jerónimo Angil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Curuzú-Cuatiá. — Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

361. — 2.a 3. — Vista la solicitud que antecede y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, a contar del 1.º de Marzo ppdo., al Secretario-Contador de la Escuela de Artes y Oficios de Curuzú-Cuatiá, señor Alcibiades Devoto Acosta, y desígnase en su reemplazo al señor Gabriel Jacquemín, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Colón, (Entre Ríos). — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

362. — 2.a 3. — Visto este expediente y atento los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase el siguiente personal para la Escuela de Artes y Oficios de Colón (E. Ríos): Maestro de Enseñanza General al señor Domingo Garibaldi; Contramaestre de Carpintería, al señor Américo Bachini; Contramaestre de Herrería, al señor Luis Christe; Contramaestre de Mecánica, al señor Regio Regis; Maestro de Dibujo al señor León Rojelman; Maestro del Curso Preparatorio, al señor Héctor Peroni.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional N.º 1 de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

363. — Exp. 1.a 37. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, a contar desde el 15 de Marzo último, al profesor de Matemáticas, cinco horas, del Colegio Nacional N.º 1 de Rosario, Sr. José Berizzo, y desígnase para sustituirlo, a contar desde el 26 del mismo mes, al Ingeniero Sr. Bartolomé Galíndez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional y Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Confirmando personal.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

364. — Exp. 2.a 10. — Habiéndose trasladado definitivamente a esta Capital, al Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), Sr. Emilio L. Bengoa y a fin de regularizar la situación de los profesores que vienen reemplazándolo interinamente;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Confírmase al Doctor Santiago J. Balado y Doctora María E. Rosales de Gauna, en cuatro y cinco horas de Ciencias y Letras respectivamente, el primero en el Colegio Nacional y la segunda en la Escuela Normal de Mercedes, debiendo imputarse los haberes de ambos a la partida global de horas del ítem correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

365. — 1.a 11. — Vista la solicitud que antecede y atento lo informado al respecto por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, al profesor de Idiomas Extranjeros (seis horas) del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, Sr. Donato Di Genio, designándose para reemplazarlo, al Sr. Benito Comotta Manzoni, quien deberá ser remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

366. — 1.a 20. — Vista la nota que antecede y la propuesta formulada.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco Padilla, de las cuatro horas de Ciencias y Letras que venía desempeñando en el Colegio Nacional de Tucumán, y nómbrase en su reemplazo al Dr. Francisco Pondal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

367. — 1.a 32. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, al Celador del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Sr. Justo E. Báncora, designándose para reemplazarlo al Sr. Marcelo Isola, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Confirmación

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

368. — 1.a 34. — Resultando de las presentes actuaciones que el Sr. Andrés Gaos, no ha concurrido a dictar sus clases durante el año 1926 ni en el actual curso escolar y tampoco ha justificado sus inasistencias,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Declárase cesante al mencionado profesor en las ocho horas de Música que tenía a su cargo en el Colegio Nacional Mariano Moreno, y confírmase en su reemplazo, con cuatro horas cada uno, a los actuales sustitutos señores Víctor A. Pasquoz y Eduardo Salas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Goya. — Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

369. — 1.a 9. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, a contar desde el 7 de Marzo último, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los restantes sin él, al profesor de Ciencias y Letras, (seis horas), del Colegio Nacional de Goya, Dr. José de Pereira Rego, designándose para reemplazarlo a los Doctores Francisco Ayala López Torres y Marcelino Marín, en tres horas cada uno, quienes deberán ser remunerados los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y los restantes con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar. — Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

370. — 1.a 30. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.º del actual a la Lavandera Planchadora del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, Sra. Cesira Luizi de Pedroni, designándose para reemplazarla a a Sra. Blanca B. de Ferro, quien deberá ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Inspección General de Justicia. — Modificando el tercer párrafo del art. 55 del decreto reglamentario de la misma.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927.
304. — I. 90 927. — Vistos: el proyecto que presenta la Inspección General de Justicia relacionado con los balances de las sociedades anónimas constituidas en el extranjero que se hallan autorizadas para operar en la República; resultando que tanto los bancos como las sociedades de seguros que operan en la República, se hallan constituídas en ellas o en el extranjero, deben ajustar sus balances a una fórmula uniforme ya establecida, así también deben hacerlo las sociedades anónimas, de cualquier clase, que se constituyen en el país, con la única excepción de las que se han constituído en el extranjero, a las que, de conformidad con las disposiciones del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia; se les permite optar por la presentación del balance general de todas las operaciones de la sociedad, aprobado por la asamblea de sus accionistas, y
Considerando:

Que la Ley No. 5125 exige de estas sociedades, en forma expresa, la presentación del balance anual de las operaciones en la República;
Que los balances de todas las operaciones en esta clase de sociedades no ofrecen interés práctico alguno, ya que las cuentas de la explotación de sus negocios en el país aparecen involucradas en cuentas generales que no permiten conocer y estudiar su desenvolvimiento.
Por ello y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Sustitúyese el tercer párrafo del art. 55 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, de 27 de Abril de 1923, por el siguiente:
«Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, un balance de las operaciones que han practicado en el país y las respectivas cuentas de explotación».
Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Reconociendo los servicios prestados por el señor Germán Pereyra.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927.
305. — R. 102. — Visto: atento lo informado por el Registro de la Propiedad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Reconócense los servicios prestados por Don Germán Pereyra como sustituto interino de la ex Escribiente de dicho Registro señorita Ana Beatriz Benedetti, desde el 1o. de Febrero hasta el 12 de Abril último, debiendo ser remunerado con el sueldo de la titular.
Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Prorrogando la licencia acordada al Escribiente señor Antonio J. Scaravelli.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927.
306. — P. 160. — Vistos: el pedido de prorroga de licencia que se acompaña y atento la propuesta que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 24 de Febrero último al Escribiente de dicho Penal señor Antonio J. Scaravelli, debiendo continuar sustituyéndolo el señor Julio Antonio Alfonsín, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Unión Médica Argentina», Compañía de Seguros Generales. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927.
307. — U. 1 927. — Vistos: que las reformas de los estatutos de la sociedad anónima recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el precedente dictamen de la referida Inspección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse, con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y ocho (148) a ciento cuarenta y nueve (149), ciento cuarenta y nueve vta. (149 vta.) y ciento cincuenta (150) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fojas ciento treinta y cinco (135) a ciento cuarenta (140) sancionados por la sociedad anónima «Unión Médica Argentina», Compañía de Seguros Generales en la asamblea realizada el 11 de Diciembre de 1926, según testimonio de acta de fojas noventa y seis (96) a ciento treinta y cuatro (134).
Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Artes y Oficios de Quilmes.— Nombramiento

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.
342. — 2a. 13. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase contramaestro del taller de Electricidad de la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes al señor Pablo Tiepol', con la imputación correspondiente y la asignación mensual que tiene dicho cargo en las escuelas similares
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres.— Nombramiento

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.
343. — 2a. 13. — Visto el presente expediente por el que la Dirección de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital da cuenta haber puesto en vigencia nuevo plan de estudios, según el cual aumenta las horas de algunas asignaturas, y siendo necesaria la provisión de ellas a fin de regularizar la buena marcha de la enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase el siguiente personal para el citado establecimiento: Señor José Muzón Física (1 hora); doctor Pedro E. Gaviña, Química (1 hora); y doctor Roberto Van Gelderen, Organización del Comercio (3 horas), debiendo imputarse los haberes respectivos al inciso 12, ítem 111, Anexo E. del Presupuesto vigente.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de San Nicolas — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.
—344.—
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase para dictar cuatro (4) horas de Música en el Colegio Nacional de San Nicolás, al señor Jorge Ruiz Huidobro, debiendo imputarse su sueldo, al anexo E. Inciso 9, Item 88 del Presupuesto vigente.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Dolores. — Licencia.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.
345. — Expte. —2da.— 16. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 1o. del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) de la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), doctor Juan Dameno; debiendo reemplazarlo, el señor Raúl M. Flaqué, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.
346. — 2a. 16. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Resistencia, señor Miguel D. Invancovich y nómbrase en su reemplazo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al Maestro Normal señor Ignacio Luis Bernabay.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna.

Escuela Normal de Las Flores.—Licencia.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.
347. — Visto lo solicitado, atento las razones aducidas y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 1o. del actual, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Las Flores, Srta. Serapia Taranco y designase para reemplazarla a la Srta Dora Ethel Hunt quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna.

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Dejando sin efecto una declaración de vacancia.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927.
348. — Vista la presentación del señor Arturo Herrera, y atento los términos de la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 22 de Febrero último, por el cual se declaraba vacante la cátedra de Ciencias y Letras (seis horas), que desempeñaba como titular en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca el señor Arturo Herrera y se confirmaba en su reemplazo a la señorita Lucila Ponferrada.
Art. 2.o — Reintégrase a su antigua situación docente, al Sr. Arturo Herrera, y tómese nota a efecto de poder ubicar oportunamente a la señorita Lucila Ponferrada.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Nicolás. (Buenos Aires). — Nombramientos

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927.
349. — Encontrándose vacante el cargo de Regente de la Escuela Normal de San Nicolás, (Buenos Aires), por renuncia de la señorita Prudencia Gallo, y atento la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Regente de la citada Escuela, a la Maestra de Grado de la misma, Srta. Amelia B. Petraglio y Maestra de Grado, en reemplazo de ésta, a la Maestra Normal, Srta. Angela Dora Mutti.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Nombramiento de sustitutos.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.
350. — Atento la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Desígnase interinamente por el término de la licencia que se concediera a la Profesora de Ciencias y Letras del mencionado instituto, señorita Herculina Lualdi, por Decreto de 3 de Enero último, a la Señorita Isolina Scanga, con cinco horas de Pedagogía en segundo año división A; a la señorita Santos R. Brugo, con seis horas de Pedagogía y Práctica de tercer año división A; a la señorita Juana Goldstein, con cuatro de Física en cuarto año divisiones A, y B, quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplencias.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional N. Avellaneda. — Renuncia, cesantía y nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927.
351. — 1.a 18. — Vista la renuncia que antecede y lo manifestado en la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el señor Augusto Serralta, del cargo de Ayudante de Gabinete, que desempeña en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», y nómbrase en su reemplazo al Sr. Oscar Herrera.
Art. 2.o — Declárase cesante al señor Raúl V. Maniglia, en el cargo de Ayudante de Gabinete que desempeña en el citado establecimiento y nómbrase para sustituirlo al señor Oscar Nicolini.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal N.o 4. — Sección Liceo. — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927.
352. — 1.a 4. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Créase una nueva División de primer año en la Sección Liceo, anexa a la Escuela Normal de Maestras N.o 4 de la Capital.
Art. 2.o — Pasen de la mencionada Escuela, a prestar servicios a dicho curso, los siguientes profesores de aquélla: Señorita Matilde Ruiz, con cuatro horas de Ciencias y Letras; señorita María Adela Giménez, con dos horas de igual categoría; Sra. María C. de Brun, con cuatro horas de Francés; Sra. Rosario S. de Pereyra, con dos de Música; Sr. Gregorio Kogan, con dos horas de Dibujo, debiendo hacerse cargo de las horas que dejan estas profesoras en el curso normal, las indicadas por la Dirección del establecimiento, sin remuneración especial por completar con ellas la tarea que les corresponde en razón de sus nombramientos respectivos.
Art. 3.o — Nómbrase para la precitada Sección Liceo, al siguiente personal: a la Profesora Normal Srta. Luisa Resoagli, que pasó de la Escuela Normal de Rosario, con pérdida de una cá-

Nacional «Juan Martín de Pueyrredón», Sr. Francisco Sabatini, y désele las gracias por los servicios prestados a la enseñanza.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda». — Aceptando renuncia y dando las gracias por los servicios prestados.
Buenos Aires, Abril 13 de 1927.
392. — 1.ª 29. — Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Ciencias y Letras, doce horas, del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», Sr. Víctor M. Herrera, y désele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Licencia
Buenos Aires, Abril 13 de 1927.
393. — Visto lo solicitado, la causal invocada que justifica el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 1.° del actual, a la Auxiliar de Regencia de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señorita Dominga de la Vega, y desígnase para reemplazarla a la señorita Ramona Teresa Robín, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplencias.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Licencia
Buenos Aires, Abril 13 de 1927.
394. — Visto lo solicitado, la causal invocada que se justifica el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días a contar desde el 1.° del actual, a la Profesora de Historia Natural (tres horas), de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, Sra. Isabel B. de Masó, y designase para reemplazarla a la Srta. María Delicia Podzus, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplencias.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Quilmes. — Licencia
Buenos Aires, Abril 13 de 1927.
395. — Visto lo solicitado, la causal invocada que se justifica el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 1.° del actual, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Quilmes, Srta. Stella Galliano y desígnase para reemplazarla a la señorita María Antonia Casabona, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplencias.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Licencia
Buenos Aires, Abril 13 de 1927.
396. — Visto lo solicitado, la causal invocada que se justifica, el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal e Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Jujuy, Sra. María C. de Carrizo y desígnase para reemplazarla a la Srta. Irene Avila, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.° 10 de la Capital. — Licencia
Buenos Aires, Abril 13 de 1927.
397. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 24 de Marzo último, a la Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras N.° 10 de la Capital, señora María G. de Cifuentes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santa Rosa. — Dejando sin efecto un decreto y aceptación de renuncia.
Buenos Aires, Abril 13 de 1927.
398. — 2.ª 1. — Vista la renuncia presentada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Déjase sin efecto el decreto de cesantía de 30 de Marzo ppdo.
Art. 2.° — Acéptase la renuncia de la Srta. María Teresa Icart, con anterioridad al 30 de Marzo, dándosele las gracias por los servicios prestados.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Río Cuarto. — Licencia
Buenos Aires, Abril 13 de 1927.
399. — 2.ª 21. — Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 19 de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Río Cuarto, Srta. María Fidelhus, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Irma Dora Giuliani, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Licencia
Buenos Aires, Abril 13 de 1927.
400. — Visto lo solicitado, la causal invocada que justifica el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 1o del actual a la Profesora de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, Señora Mercedes H. de Vidal y desígnase para reemplazarla a la Sta. Luisa de Llamas, en cuatro horas y a la Sra. Edelmira D. de Enríquez en dos horas, quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplencias.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Mendoza. — Licencia
Buenos Aires, Abril 13 de 1927.
401. — Visto lo solicitado, la causal invocada que justifica el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese dos meses de licencia, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Profesora de Geografía (seis horas) de la Escuela Normal de Mendoza, Srta. María Nogués y desígnase para reemplazarla a la señorita Berta Correas B. quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplencias y el tiempo restante con el sueldo de la titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta». — Nombramiento.
Buenos Aires, Abril 19 de 1927.
402
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase Profesor de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», de la Capital, en tres horas de Psicología - Prácticas de Laboratorio -, al Doctor Enrique Mouchet, con imputación a la partida global del Item correspondiente, del Presupuesto en vigencia.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Victoria. — Nombramiento.
Buenos Aires, Abril 19 de 1927.
403
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase Ayudante de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos) a la Maestra Normal y Profesora de Dibujo, Sta. Ofelia Peregrina Sghesso.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de La Plata. — Nombramiento
Buenos Aires, Abril 19 de 1927.
404
Encontrándose vacante seis horas de Francés en la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, por fallecimiento de la Srta. María Isabel Berro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase para desempeñar dichas horas, al Doctor Pedro Inigoyen.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de La Plata. — Renuncia y nombramiento.
Buenos Aires, Abril 19 de 1927.
405. — 2a. 6. — Vista la renuncia que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar de la Escuela Profesional de La Plata señora Leonor Somonte King de Britos, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Eva Somonte King.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Renuncia y confirmación.
Buenos Aires, Abril 19 de 1927.
406
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o — Confírmase al Sr. Cayetano Finizio Olivieri en seis horas de ciencias y letras, en la Escuela de Comercio Sud, en reemplazo del señor David Arias, cuya renuncia se acepta.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección Administrativa

Universidad de Buenos Aires. — Aprobando ordenanzas.
Buenos Aires, Abril 5 de 1927
42. — Expte. 417 — U — 1926.
Vista la ordenanza de 18 dec Octubre último, referente al presupuesto que rigió durante el año referido, que eleva para su aprobación, la Universidad Nacional de Buenos Aires, como asimismo, las que corren agregadas de fojas 1 a 22, sobre modificaciones a diversas partidas del mismo presupuesto, las que oportunamente no fueron solicitadas su aprobación por dicha Universidad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9o. de la Ley No. 11333
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébanse las ordenanzas dictadas por la Universidad Nacional de Buenos Aires, referente al presupuesto que rigió el año ppdo.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a los efectos de lo determinado por el Art. 9o. de la Ley No. 11.333.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad de La Plata. — Aprobando una ordenanza.
Buenos Aires, Abril 6 de 1927.
43. — Expte. 91 — U — 1927
Visto que la Universidad Nacional de La Plata, eleva para su consideración y aprobación la ordenanza dictada con fecha 27 de Diciembre del año 1926 por la que pone embre del año 1926 por la que pone en vigencia durante los meses de Enero a Marzo del corriente año el presupuesto que ha regido en el año ppdo., y,
Considerando:
Que la última parte del artículo 3o. de dicha ordenanza no podrá ser aprobado, si las economías que se efectúen en los sueldos del personal, por cuanto ellas deben ingresar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en virtud de lo dispuesto en el artículo 4o. inciso 6o. de la Ley 4349;
Que salvando el inconveniente expresado en el considerando anterior, no existe obstáculo para aprobar la ordenanza referida, siempre que la Universidad eleve a la mayor brevedad el que ha de regir en los meses de Abril a Diciembre del corriente año,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase la ordenanza dictada con fecha 27 de Diciembre de 1926 por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, por el que pone en vigencia en los meses de Enero a Marzo del corriente año, el Presupuesto que ha regido durante el año ppdo., con la siguiente modificación en el artículo 3o.: «El importe de las economías en las partidas de gastos que se hagan en el mismo, será ingresado a Fondo Propio».
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad de Buenos Aires. — Aprobando una ordenanza
Buenos Aires, 7 de Abril de 1927.
44. — Expte. 93 — U — 1927.
Visto este expediente, teniendo en cuenta que por Decreto de fecha 5 de los corrientes se ha aprobado la Ordenanza dictada el 18 de Octubre del año ppdo., por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires y lo manifestado precedentemente por el Recorado de dicha Institución.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase la Ordenanza de fecha 28 de Diciembre de 1926 por la que se declara en vigencia por los meses de Enero a Marzo del corriente año, el Presupuesto que

rigió para la Universidad Nacional de Buenos Aires, durante el año próximo pasado.

Art. 2o. — El Rectorado de la Institución mencionada en el artículo 1o. deberá elevar, para su aprobación, el Presupuesto General de sueldos y gastos que ha de regir por los meses de Abril a Diciembre próximo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para que lo agregue a sus antecedentes.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Neuquén. — Se le provee de una máquina «Pax»

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927.

45. — Expte. 118 — G — 1927.

Vistas las actuaciones que preceden, relativas a la adquisición de máquinas para fabricar bloques de concreto, huecos, destinados a la construcción de instalaciones y obras de carácter urgente en las Cárceles de los Territorios, para mejora de los locales ocupados por las guardias de los mismos; teniendo en cuenta los informes producido por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, y lo que se aconseja por la Comisión de Superintendencia de las Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Adquirir, con destino a la Cárcel de Neuquén, de la casa J. G. Bayer, una máquina «Pax», para fabricar bloques de cemento huecos, para construir en el Establecimiento citado, un depósito de armas, cocina, dependencias, etc., de la guardia de la misma, por el precio de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m/n.).

Art. 2o. — Impútese el gasto de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m/n.), a que asciende la erogación autorizada precedentemente, al Inciso 6, Item 46, del Anexo E, del Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa toma de razón en la Comisión de Superintendencia de las Cárceles.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Declarando a las Direcciones Generales de Escuelas y Consejos Escolares de las Provincias equiparadas a las Reparticiones Públicas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

46. — Expte. 612 — P — P1927

Vistos los fundamentos aducidos por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, en la nota que precede; y, teniendo en cuenta que, es conveniente eximir a las Direcciones Generales de Escuelas y Consejos Escolares de las Provincias del pago del porcentaje fijado por Decreto de 1o de Mayo de 1922, a los que encomienden la ejecución de obras en los talleres del Establecimiento precitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Decláranse a las Direcciones Generales de Escuelas y Consejos Escolares de las Provincias, equiparadas a las Reparticiones Públicas, a que se refiere el Decreto de 27 de Mayo de 1918; y, en su consecuencia, autorízase, a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para eximirlas del pago del porcentaje de talleres fijado en el Decreto de 1o de Mayo de 1922.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto de Psicotécnica y Orientación Profesional. — Arbitrando recursos para su sostenimiento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1927.

47. — Vistos y Considerando:

1o. — Que el Congreso Nacional del Trabajo reunido en Rosario de Santa Fe en el mes de Agosto de 1923 declaró la necesidad de establecer en el país un Instituto de Psicotécnica de Selección Personal y de Orientación Profesional como ya existe en los países de Europa y en Estados Unidos de América, con la misión docente y asesora que su título indica

2o. — Que a raíz de una visita realizada a los Institutos de ese carácter de Alemania por el Profesor de las Universidades de Buenos Aires y del Litoral Dr. Carlos Jessingaus y del informe consecutivo, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública obtuvo de varias empresas industriales los recursos necesarios para establecer, como ensayo, un Instituto de Psicotécnica y de Orientación Profesional, el que, efectivamente, fué fundado por Decreto de 11 de Mayo de 1925 y funciona hasta la fecha con creciente beneficio, pues ha dado conferencias en centros docentes, industriales y comerciales; ha asesorado a la prensa y a reparticiones públicas para la selección de empleados; evacúa consultas numerosas de institutos y personas para la mejor orientación de sus actividades, etc.

3o. — Qué el P. E. solicitó del H. Congreso la inclusión, en presupuesto, de modestas partidas para estabilizar legalmente y garantir la eficacia del Instituto y la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados aceptó en su despacho esa gestión pero, por las razones de orden general y que no ponen en discusión la necesidad de esa creación, el despacho no fué votado, y se corre el riesgo de malograr una iniciativa bien justificada y experiencias fructuosas,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1o. — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000 m/n.), para el sostenimiento, durante el año en curso, del Instituto de Psicotécnica y Orientación Profesional de la Capital Federal.

Art. 2o. — La suma autorizada por el presente Acuerdo se tomará de Rentas Generales en carácter de anticipo al Mensaje que en la fecha se dirige al H. Congreso de la Nación.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

Escuela Normal No. 6 de la Capital. — Adquisición de material.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

48. — Expediente 2o. -12- 1927.

Vistas las necesidades de dotar de diversos elementos que la Dirección de la Escuela Normal de Maestras No. 6 de la Capital, representa en las presentes actuaciones, para instalar la Biblioteca Infantil de la Escuela de Aplicación anexa al Establecimiento; y, teniendo en cuenta la conveniencia que existe en autorizar la adquisición de los mismos, en la forma que se aconseja,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección de la Escuela Normal de Maestras No. 6 de la Capital, para adquirir, de las casas comerciales de esta plaza; Pedro García, Cabaut y Cía., Palacio del Libro, Curt Berger y Cía., Gath y Chaves S. A., Juan Bruschi e Hijos, Luiz Fernando y Cía., y Max Glucksmann, el material que se especifica a los precios que se establecen en los presupuestos corrientes a fojas una a veintisiete (1 a 27) dentro de la suma total de un mil novecientos cincuenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional legal (pesos

Art. 2o. — Impútese la suma de un mil novecientos cincuenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional legal (pesos 1.959,95 m/n. l), a que asciende el gasto que se autoriza en el artículo 1o., del presente Decreto, a la cuenta especial «Muebles y Utiles», abierta en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de referencia para su conocimiento y agregación de las respectivas facturas, debidamente conformadas a fin de disponer su pago a la orden de los interesados en la forma procedente.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal Mixta de Resistencia. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Abril 26 de 1927.

50. — 2o. 35/925. — Vistos estos obrados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado «ad-referéndum» entre el Director de la Escuela Normal Mixta «Sarmiento» de Resistencia (Chaco) por una parte, autorizado al efecto, y por la otra don Manuel Varela, por el cual éste cede en arrendamiento con destino al mencionado Instituto, la casa de su propiedad sita en la calle General Obligado y Roque Sáenz Peña, de la expresada localidad, por el alquiler mensual de $ 780 m/n. (setecientos ochenta pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde el 1o del mes en curso.

Art. 2o. — La suma de $ 180 m/n. (ciento ochenta pesos moneda nacional) mensual que corresponde a la diferencia entre el alquiler autorizado y el que se abonara anteriormente, se atenderá con fondos de la partida que para el pago de diferencias asigna el presupuesto vigente, hasta tanto se prevea por esa Ley el gasto de que se trata.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección de la Escuela de origen a sus efectos y notificación del interesado, previa reposición del sellado de Ley, y cumplido, elévese para ser remitido a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Se le autoriza a tomar un chauffeur.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927.

51. — Expte. 283 — P — 1927.

Vistos los fundamentos que se aducen en la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional; y, teniendo en cuenta la conveniencia de autorizar a la misma, para contratar los servicios de un chauffeur para atender los servicios de transporte del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para contratar los servicios de un chauffeur para dirigir los camiones del Establecimiento, al que podrá fijar una asignación mensual, de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220,00 m/n.), gasto que se imputará al Inciso 6, Item 13, del Anexo E. del Presupuesto vigente, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto a regir para 1928, la Partida respectiva.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, en el legajo respectivo y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Impresión de la obra «Estudios arqueológicos riojanos»

Buenos Aires, 26 de Abril de 1927.

52. — Exp. M. 971/927. — Visto este expediente relativo a la impresión de la obra «Estudios arqueológicos riojanos», por Erio Boman; atentos los informes producidos, y, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia».

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Modifícase el Decreto expedido con fecha 31 de marzo último, corriente a fojas dieciocho (18) de estas actuaciones, en cuanto se refiere a la impresión de la obra a que se hace alusión precedentemente, dado que como se establece en estos obrados, sólo se imprimirá la primera parte de la obra de la referencia, de acuerdo a lo dispuesto en el citado Decreto de 31 de marzo ppdo.

Art. 2.o — Modifícase, igualmente, la imputación dada en aquella oportunidad, al gasto de que se trata cuyo importe de dos mil doscientos pesos moneda nacional legal $ 2.200 m/n l.) deberá imputarse, como corresponde, a la cuenta especial abierta en cumplimiento del artículo 78 del Decreto de 29 de septiembre de 1926.

Art. 3.o — Vuelva a la Dirección del precitado Museo, para que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.o del Decreto de 31 de marzo último; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Intendente Alvear. — Se acepta una donación para la construcción de su edificio.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1927.

53 — Exp. M. 879/925. — Vistas estas actuaciones; y considerando que con la donación formulada se facilita el funcionamiento de una Escuela de Artes y Oficios en Intendente Alvear (Pampa Central).

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase el ofrecimiento hecho por la señora Carmen A. de Heguy, de contribuir con la suma de $ 25.000 m/n. (veinticinco mil pesos moneda nacional), a la construcción del edificio destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Intendente Alvear (Pampa Central).

Art. 2.o — Agradézcase a la mencionada señora la desinteresada e importante cooperación prestada a la Instrucción Pública y a la Municipalidad de la localidad referida, su intervención en el sentido de obtener la satisfacción de tan elevados propósitos.

Art. 3.o — Hágase saber que la suma de referencia, debe ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, ingresando a la cuenta especial «Para la construcción de la Escuela de Artes y Oficios de Intendente Alvear (Pampa)».

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de La Plata. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, 30 de Abril de 1927.

54. — 2.a 8, 25. — Vistos estos obrados,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado «ad-referéndum» entre la Directora de la Escuela Profesional de La Plata, por una parte, autorizada al efecto, y por la otra el doctor Manuel A. Montes de Oca, como apoderado de la señora Matilde de Saubidet de Castilla, por el cual ésta cede en arrendamiento, con destino al funcionamiento del mencionado Instituto de Educación, la casa de su propiedad sita en la calle 5 números 723, 725 y 729 de La Plata, por el alquiler mensual de $ 670 m/n. (seiscientos setenta pesos moneda nacional), término de cinco años y opción a una prórroga de tres, el que regirá a contar desde la fecha de terminación de las obras de ampliación especificadas.

Art. 2.o — La diferencia entre el alquiler que se abonara anteriormente de $ 600 m/n. mensual y el que se fija por este contrato, o sea la suma de $ 70 m/n. (setenta pesos moneda nacional) mensual, se atenderá con fondos de la partida que a ese efecto asigna la Ley de Presupuesto al Departamento de Instrucción Pública, hasta tanto que en la misma se prevea este gasto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva a la Dirección de la Escuela Profesional de La Plata a sus efectos y modificación del interesado y para que una vez indicada la fecha de recibo, de conformidad con las obras contratadas, sea enviado a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Antonio Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Mayer Simón. — Revocando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927.

1995. — Expte. 344-M-1927. — 211-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por don Simón Mayer, de la resolución dictada en esta actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, en fecha 18 de Noviembre último, por la cual se le obliga al pago de la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m|n.), en concepto de multa, sobre cien encendedores cuyo impuesto ha sido sufragado, y

Considerando:

Que consta de autos la comprobación de haber solicitado el recurrente, con anterioridad a la fecha de la inspección a que se refiere el acta de fojas 1, la cantidad de cien estampillas fiscales para igual cantidad de encendedores, o sean los que se les atribuyen en infracción;

Que, aun cuando las estampillas de referencia no le fueran entregadas al interesado en virtud de no haber presentado en esa oportunidad el parcial de aduana respectivo, no por esto ha dejado de realizar las diligencias pertinentes para obtenerlas y proporcionar, por consiguiente, a la Administración del ramo, la información de la existencia de esos encendedores en condiciones imponibles;

Que, en tales condiciones, no se comprueba transgresión alguna a lo dispuesto por el artículo 15, título 3.° de la Ley N.° 11.252 y en consecuencia, no corresponde en el caso en cuestión, aplicar las sanciones del artículo 36 de la Ley 3764;

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado en el dictamen del señor Procurador del Tesoro, que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Revocar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina.

Manuel Obiol. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, 4 de abril de 1927.

1996. — Expte. 201-O-1927. — 231-V. —Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Manuel Obiol, comerciante de Santa Rosa, Teritorio de la Pampa, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones en fecha 10 de enero del coriente año, por la cual se le obliga al pago de las sumas de $ 59.44 y $ 594.40 m|n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de cigaros con menor impuesto que el corespondiente de acuerdo con su precio de venta al público, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado por las constancias de autos y él constituye una infreción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución recurrida.

Que dicha resolución se ajusta a lo que, para el caso, establecen las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que el interesado no alega en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda y que se refieren a que la infracción de la referencia ha sido cometida por quien le vendió los cigarros, desde que él ignoraba el estampillado de los mismos, cuyos envases estaban intactos, no son atendibles como eximentes de responsabilidad, porque la ley castiga al poseedor de los efectos que se tengan en contravención y, en salvaguarda de sus intereses, ha debido cerciorarse de la condición de ese estampillado y no esperar a que la Inspección comprobase que esos cigarros estaban en fraude.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Gentile Leonardis Rafael.—Desestimando denuncia sobre percepción del impuesto territorial.

Buenos Aires, 6 de abril de 1927.

1997. — Expte. 346-G-1927. — 233-V. —Vista la presentación que hace a este Ministerio D. Rafael Gentile Leonardis, a efecto de que se haga una investigación en los libros de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que establezca el nombre de los contribuyentes que hayan abonado de más o por duplicado los impuestos de contribución territorial; y proceder a su devolución; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que, el recurente no justifica personería alguna en las gestiones que hace en salvaguarda de intereses ajenos, no citando caso concreto que sea de beneficio público que justifique la denuncia que formula,

Por esto, de acuerdo con lo informado por la Administración del ramo y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestimar la denuncia de referencia. —Notifíquese previa reposición de sellos y fecho dése al archivo.

Molina

Asilo Ramón L. Falcón. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, 6 de abril de 1927.

1998. — Expte. 93-A-1927. — 236-V. —Visto que el Presidente de la C. D. del Asilo de Niños Ramón L. Falcón, se presenta solicitando exoneración de contribución territorial, por el año 1925, a la propiedad de pertenencia de dicha Institución sita en la calle Rioja 662|74 y atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que, la propiedad de referencia por su destino se halla encuadrado dentro de las excepciones que establece el inciso h), Artículo II de la Ley N.° 11.285,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

Fiat S. A. Argentina. — Negando devolución almacenaje

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.

1999. — Expte. 1041-F-1927. — R. V. N.° 453. — Vista la presentación de la Soc. Anón. Fiat Argentina, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de almacenaje por mercaderías pertenecientes a los despachos de depósito N.° 14.398 y 17.182 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto, como lo expresa la recurrente que, por tratarse de mercaderías—cajones con automóviles—documentadas a depósito, y no han gozado de él, estarían eximidas del pago de ese servicio, en cambio, si fueron depositadas en plazoleta, lo ha sido con el consentimiento de la interesada,

Que, por otra parte, la mercadería ha estado bajo la vigilancia y custodia de la Aduana, la que ha respondido de ella en los términos del Art. 287 de la Ley 810,

Que en esta virtud, es justo que se le retribuya al Fisco un servicio que ha prestado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

P. Soldati y Cía. — Negando anulación multa

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.

2000. — Expte. 8079-S-1926. — R. V. N.° 454. — Vista la presentación de la firma P. Soldati y Cía. en la que solicita anulación de la multa que impone el Art. 17 de la Ley 11.248 por demora en la finiquitación del despacho directo N.° 2399 de 1926 de la Aduana de Rosario; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de ellos se desprende que, el vencimiento del plazo acordado para el retiro de las mercaderías de directo, se practicaba el día 5 de abril de 1926, y que tanto ese día como el día 5 precedente, los depósitos de la Aduana han estado habilitados para aquella operación,

Que si ésta se realizó con posterioridad, no puede decirse que ese hecho sea imputable a la Aduana,

Que, en consecuencia, la multa impuesta se ajusta estrictamente a los términos de la ley de la materia y debe mantenerse,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Tau Guido. — Negando el sin efecto de un remate

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.

2001. — Expte. 1305-T-1927. — R. V. N.° 455. — Vista la presentación del Señor Guido Tau, en la que pide se deje sin efecto la disposición de remate de las mercaderías a que se refiere la resolución de 10 de Enero de 1927 (R. F. N.° 5), en razón de que la Junta del ramo, en su último informe, acepta el valor asignado por él; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana había impuesto pena a base del valor fijado por los Vistas y con el cual no estaba conforme el interesado, en cuya virtud se dispuso que correspondía el remate, a fin de supeditar aquélla al resultado de la subasta.

Que la factura presentada no contiene la certificación consular, contrariamente a lo expresado en el informe que se invoca, y en consecuencia subsiste la situación anterior, no correspondiendo acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

J. Mac Call & Cía. — Neg. devolución

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.

2002. — Expte. 651 M 1927 — R. V. N.° 456. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call & Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de almacenaje por varios cajones conteniendo automóviles, documentados por manifiestos Nros. 213460, 223931, 214239 y 223652 del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes se desprende que las mercaderías de que se trata fueron giradas a las Secciones C. y F. del Dique N.° 1 del puerto de la Capital y fueron descargadas y entregadas por dicha Sección.

Que, aún en el caso de que, como lo sostiene la recurrente, dichas mercaderías no hubieran sido depositadas en los almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gerli Antonio. — Confirmando liquidación de multa que practica la aduana

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.

2003. — Expte 8474-G-1926. — R. V. N.° 457. — Vista la presentación del Señor Antonio Gerli, en la que pide se excluya el pago de los servicios, al liquidarse la multa que se le impuso en el sumario 576-A-1926 (dobles derechos por diferencia de calidad, Art. 939 de la Ley 810); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la pena de que se hizo pasible el interesado no solamente se refiere al pago de dobles derechos de importación, sino también a los de almacenaje, desde que la falsa manifestación de calidad afecta también la base—el valor, en el presente caso— sobre la que éstos deben liquidarse;

Por lo expuesto y atento lo dispuesto en la resolución de Agosto 19 de 1924, en que reposa el procedimiento de que se reclama,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Heinlein & Cía. Confirmando un cargo

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.

2004. — Expte. 261-H-1926. — R. V. N.° 458. — Vista la presentación de la firma Heinlein y Cía. en la pide se anule el cargo N.° 19.836 del año 1925, formulado por la Aduana en concepto de servicios y multa de 5 o|o, alegándose su improcedencia por estar basado en documentos rehechos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien falta el parcial de entrega original, la procedencia del cargo resulta de las constancias existentes en otros documentos, entre ellos, en las papeletas de salida que han permitido reconstruir aquél con un carácter de fehaciencia incuestionable en lo que se refiere a la fecha de entrega o retiro de las mercaderías,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Michelli Quinto. — Negando devolución derechos muebles

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.

2005. — Expte. 8177-M-1927. — R. V. N.° 459. — Vista la presentación del Señor Quinto Michelli en la que pide devolución de la suma de $ 1.250.— m|n. abonada en concepto de derechos de importación por once cajones conteniendo muebles y efectos que componían su casa en Francia, documentados por despacho directo N.° 187.240, del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.281 impone gravámenes a la importación de mercaderías, no haciendo distingo cuando vienen para particulares o comerciantes.

Que el Art. 4.° de la Ley citada libera de derechos, en el rubro muebles, a los que traigan consigo los inmigrantes.

Que el recurrente no es inmigrante y los muebles en cuestión han sido documentados como una mercadería común,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mac Call & Cía. — Neg. devolución

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.

2006. — Expte. 186-M-1927. — R. V. N.° 460. — Vista la presentación de la firma Mac Call y Cía. en la que pide devolución de lo abonado en concepto de almacenaje por varios cajones conteniendo automóviles, documentados por despachos directos Nos. 207245, 208,731, 218974, 219015, 219016, 214677 y 219026, del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes se desprende que las mercaderías de que se trata fueron giradas a las Secciones C. y F. del Dique N.° 1 del Puerto de la Capital y fueron descargadas y entregadas por dicha Sección,

Que, aun en el caso de que, como lo sostiene la recurrente, dichas mercaderías no hubieran sido depositadas en los almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Jornet Hnos. — Acordando mayor tolerancia, por excepción en la pureza de una partida de benzol.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.

2007. — Expte. 338-I-1927 — R. V. N.° 461. — Vista la presentación de los Sres. Jornet Hnos. en la que piden se acuerde una tolerancia mayor que la reglamentaria sobre el límite de pureza para una partida de benzol, que introducen con destino exclusivo a la carburación de alcohol; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de 16 de agosto de 1917, se fijó en 98 o|o el límite de destilación de las bencinas de alquitrán de hulla o de otra proveniencia, cuando estuvieran exclusivamente destinadas a la carburación de alcohol,

Que la partida de que se trata, aún cuando exceda en 1 o|o el límite de destilación aludido, se trae con el exclusivo objeto de emplearla en la carburación de alcohol, destino que puede probarse por los medios de fiscalización de que dispone la Administración de Impuestos Internos,

Que, en tal virtud, dados los propósitos que inspiraron el Decreto de Agosto, citado, y a fin de evitar los perjuicios que irrogaría a los solicitantes el reembarque de la mercadería, puede, por excepción, accederse a lo pedido en lo que respecta a la cantidad de 9.935 litros que se hallan en depósito,

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la tolerancia especial que se solicita en cuanto a la partida de 9.935 litros llegada al puerto de Rosario, debiendo la mercadería quedar bajo la intervención de Impuestos Internos hasta su inversión total.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

MOLINA

Pozo Juan Carlos. — Confirmando dos reparos y anulando uno

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.

2008. — Expte. 2819-P-1926. — R. V. N.° 462. — Vista la presentación del Señor Juan C. Pozo, en la que pide se anulen los reparos Nros. 320, 321 y 322 formulados a los despachos de directo Números 117176, 129525 y 140053, presentados el 28 de julio, 19 de agosto y 4 de septiembre de 1924, respectivamente, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en suspensores de hilo o algodón y 25 y 50 o|o en igual mercadería, pero de seda, 25 y 50 o|o en calendarios de bronce con anotador de papel y 25 y 50 o|o en coronas sueltas para novias; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo reconoce la repartición que formuló los reparos, el N.° 322 formulado al despacho N.° 140.058 no procede por cuanto, si bien es cierto que no se ha determinado el material de que estaban compuestas las coronas para novias, nada autoriza a suponer que lo fueran con los que la ley grava con el derecho de 50 o|o,

Que, en cuanto a los otros, deben confírmase porque las mercaderías que en ellos se expresan, tributan a su importación el derecho de 40 o|o—suspensores de hilo o algodón—y el 50 o|o, los calendarios de bronce y suspensores de seda, de acuerdo con lo que dispone la Ley N.° 11.281 y su Decreto Reglamentario,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase los reparos Nros. 321 y 320 y anúlase el 322.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Compañía Swift de La Plata. — Negando menor derecho de 5 o|o a tela que no es especial para quesos.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.

2009. — Expte. 6918-C-1926. — R. F. N.° 74. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata en la que pide se disponga que el tejido cuya muestra acompaña, por ser especial para quesos, goza a su importación del menor derecho de 5 o|o que acuerda la Ley N.° 11.281; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el menor derecho de 5 o|o que acuerda la Ley N.° 11.281 a la tela especial para quesos, no puede hacerse extensivo a otras telas que, como las que importa la Empresa recurrente tienen diversas aplicaciones y que ella utiliza para envolver despojos de animales,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

MOLINA

Capital Aduana. — Conmutando pena impuesta. Inchauspe & Ezquerra

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.

2010. — Expte. 2061 I 1927. — R. F. N.° 75. — Vista la apelación de hecho deducida por los Señores Inchauspe y Ezquerra, del fallo de la Aduana de la Capital que impone comiso a una diferencia de calidad comprobada en la mercadería pedida a despacho por manifiesto N.° 50.933 del año 1926; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta 577 kilos hilados de lana para el telar, de la partida 87, kilo $ 0.80+60 o|o al 5 o|o y resulta igual cantidad de lana para tejer o bordar, partida 2542, kilo $ 1.40+60 o|o al 5 o|o,

Que la diferencia, tanto en el valor como en los derechos, excede del 50 o|o y en consecuencia, la pena aplicada es la que corresponde de acuerdo con los Arts. 66 de la Ley 11.281 y 175 de su reglamentación,

Que, ello no obstante, teniendo en cuenta la exigüidad del perjuicio fiscal ($ 27.69) con relación a la pena aplicable ($1.292.48) es equitativo reducirla, en uso de la facultad que acuerda el Art. 1056 de las Ordenanzas,

Que en cuanto al recurso interpuesto, ha sido mal denegado por la Aduana, pués en diversas oportunidades, entre ellas las resoluciones de 9 de mayo de 1914 y 12 de julio de 1918, se ha dejado establecido que el pedido de reconsideración interrumpe el término para apelar ante el Ministro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Conmútase la pena impuesta, por la de dobles derechos y declárase mal denegado el recurso de apelación interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Peuser Jacobo. — Liquidando derecho al 25 o|o a tapas de cartón para facturas.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.

2011. — Expte. 8143-P-1926. — R. F. N.° 76. — Vista la presentación de la S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa "Jacobo Peuser" Ltd. en la que reclama de la Aduana de la Capital que, al liquidar los derechos correspondientes a tapas de cartón para facturas, con resortes de hierro e inscripciones, de la partida 2714, lo hace al 40 o|o en vez del 25 o|o que a juicio de los recurrentes corresponde; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, llevado el asunto a conocimiento de la Justicia Federal con motivo de la multa impuesta por la Aduana, los apelantes fueron eximidos de pena, sin perjuicio del pago de los derechos que correspondieran al Fisco,

Que este Ministerio, por resoluciones de fechas 4 de noviembre de 1925 y 18 de febrero de 1926 declaró que la mercadería de referencia, perteneciente a la partida 2714 de la Tarifa de Avalúos, debía despacharse con el derecho general del 25 o|o,

Que, en el presente caso, si bien la Aduana en la fecha de presentación del despacho origen de estas actuaciones cobraba el derecho de 40 o|o interpretando que era ése el que correspondía a la mercadería, ese derecho no puede exigirse en el presente caso, sin que ello importe dar efecto retroactivo a las dos resoluciones que se mencionan en el segundo considerando puesto que, en rigor, es el de 25 o|o el que corresponde,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo pedido; y a los demás efectos.

MOLINA

Demarchi Mauricio A. — Clasificación de féculas o almidones

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.

2012. — Expte. 6070-D-1926. — R. F. N.° 77. — Vista la presentación del Señor Mauricio A. Demarchi, en la que pide se dicten reglas para el despacho de las féculas a fin de evitar el error que cometen las Aduanas en la clasificación de las mismas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la partida 81 de la Tarifa afora la fécula de papas para la industria en $ 0.07 el kilo con el derecho de 25 o|o y la N.° 113 el almidón en general, en $ 0.24 el kilo, también con el derecho de 25 o|o,

Que la primera de dichas partidas no puede sino referirse a la fécula de papas para la industria de la fabricación de papel, como resulta de la aclaración que hace el apartado siguiente a la partida 3062,

Que confirma esa conclusión el hecho de que en la mencionada industria se emplea el producto inferior, que por las impurezas que contiene presenta características especiales, explicándose así el menor aforo que asigna dicha partida.

Que todas las demás féculas o almidones (productos de idéntica composición y de idénticas reacciones químicas), deben despacharse por la partida 113, que los comprende en general, y nó como harinas, pués éstas contienen gluten y presentan por tanto una diferencia capital en su composición química, aunque tengan un aspecto y coloración semejante,

Por ello, de conformidad con lo informado por la Oficina Química Nacional y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que la partida 81 de la Tarifa comprende la fécula de papas para la industria de la fabricación del papel exclusivamente, correspondiendo exigir la comprobación de su empleo en la forma que establece el Decreto Reglamentario de la Ley 11.281,

Declárase asimismo que todas las demás féculas o almidones deben despacharse por la partida 113 del Arancel.

Toman notas las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Pérez Luciano D. — Negando reconsideración

Buenos Aires, 13 de abril de 1927.—

2013. — Expte. 1714-P-1927. — R. F. N.° 78. — Vista la presentación del Señor Luciano D. Pérez en la que solicita se reconsidere la resolución de enero 10 último (R. F. N.° 9) por la que se confirmara la pena de comiso impuesta por la Aduana de la Capital sobre el exceso de 23 kilos de seda pura encontrado al verificar el despacho de 3 cajones con un peso manifestado de 359 kilos de esa mercadería, documentados a directo bajo número 153.075; atento lo informes producidos,

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se pide no contiene error de hecho ni vicio alguno de nulidad, únicas causas que, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896, autorizarían su revisión,

De conformidad con lo dictaminado por le Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Frugoni Angel.—Negando dev. derechos

Buenos Aires, 13 de abril de 1927.

2014. — Expte. 638-F-1927. — R. V. N.° 463. — Vista la presentación del Señor Angel Frugoni en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del derecho en accesorios de porcelana o madera, para electricidad, pertenecientes al despacho directo N.° 220.635, del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 148° de la Ley N.° 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritmético,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Tau Guido. — Confirmando reparo

Buenos Aires, 13 de abril de 1927.

2015. — Expte. 3091-T-1926. — R. V. N.° 464. — Vista la presentación del señor Guido Tau, en la que solicita anulación del reparo N.° 6137 formulado por la Contaduría General al despacho N.° 103.986 de 1924, en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o en medias llamadas de hilo; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.281 grava con el derecho de 50 o|o las medias finas de hilo;

Que no habiéndose determinado la calidad de las medias de que trata el reparo en cuestión, para ponerlas en la condición exigida por el Decreto Reglamentario de la ley citada a fin de

ser gravadas con el derecho de 40 o|o, dicho reparo es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Engelbert Hardt & Cía. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, 13 de abril de 1927.

2016. — Expte. 1786-E-1926. — R. V. N.° 465. — Vista la presentación de los Sres. Engelbert Hardt y Cía., en la que piden se anule el reparo N.° 2482 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en tiradores de algodón, documentados por despacho directo N.° 11.100, del año 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose cobrado el derecho de 25 o|o en vez del 40 que determina la Ley N.° 11.281 a la mercadería en cuestión, el reparo impugnado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE.

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. — Libre despacho y entrega de un bulto.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

2017. — Expte. 2040-C-927. — R. V. N.° 466. — Vista la presentación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, en la que, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita el libre despacho de un cajón marca M. S. Z. N.° 243, conteniendo libros, revistas y publicaciones científicas, destinadas a la Institución peticionante; como así también solicita se le permita el retiro del mismo con el conocimiento que acompaña, el cual carece de intervención consular, faltándole, además, la firma de los cargadores; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien los conocimientos que se acompañan no reúnen los requisitos impuestos por el artículo 880 de las Ordenanzas de Aduana, tratándose de mercaderías libres a su importación y dado el carácter de la peticionante, es de equidad acceder a lo pedido, bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución recurrente, como lo ofrece, y mediante el pago de la visación consular y multa respectiva, como así también la exigencia del estampillado que fija el artículo 32, inciso 2.° de la Ley 11.290, por venir los efectos consignados a una firma comercial de la plaza;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma que se expresa, y a los demás efectos.

MOLINA

Cosulich Antonio N. — Devolución multa consular

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

2018. — Expte. 6136-C-926. — R. V. N.° 467. — Vista la presentación de la firma Sdad. Comercial "Antonio N. Cosulich" Ltda., en la que pide se le devuelva lo abonado en concepto del recargo que determina el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, por haberse invalidado la patente de sanidad local del puerto de Fiume, correspondiente al vapor "Carolina"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene invalidó la patente en cuestión por presentar adulterada la fecha de expedición pero, habiendo el Viceconsulado de la República, en Fiume, manifestado que la fecha que presenta el documento es exacta y que por un olvido no hizo la salvedad correspondiente, la Repartición antes nombrada la considera válido;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula, es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose la patente que corre a fojas 3 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

MOLINA

Mihanovich N. — Anulación de cargos

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

2019. — Expte. 4050-M-926. — R. V. N.° 468. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., en la que pide se anulen diversos cargos que le formula la Aduana de la Capital por servicio extraordinario de guardas, prestado para atender el embarque y desembarque de fruta y pescado fresco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 20 de la Ley de Cabotaje, exime del pago de servicio extraordinario de guarda en caso de operaciones de embarque o desembarque de leña, fruta fresca, aves, huevos, pescado fresco, verduras y encomiendas, cualquiera que sea su cantidad;

Que por resolución de 4 de Noviembre de 1926, se ha dejado establecido que la mencionada disposición se refiere a los buques de matrícula nacional que efectúen el comercio de cabotaje entre puertos de la República con mercaderías nacionales o nacionalizadas, y no a los que viniendo del extranjero, conducen mercaderías de las misma procedencia;

Que por lo tanto, los cargos de que se trata deben ser anulados o mantenidos según que la operación respectiva esté o no regida por las disposiciones transcriptas;

Que si los buques son argentinos y navegan entre puertos de la República y el pescado o fruta es nacional o nacionalizado, no es posible cobrar el estipendio por más que la operación represente un recargo de servicio, pues ello obedece en tal caso a un mandato imperativo de la ley, que debe cumplirse mientras esté en vigor;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda como se deja establecido y a los demás efectos.

MOLINA

Tienda San Juan. — Confirmando reparo por diferencia de derechos

Buenos Aires , Abril 13 de 1927.

2020. — Expte. 1577-T-926. — R. V. N.° 469. — Vista la presentación de la firma Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hnos. (S. A.), en la que pide se deje sin efecto el reparo N.° 3290, formulado por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos sobre unas mercaderías documentadas por Manifiesto de Directo N.° 024200 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el documento de referencia se manifiestan pasamanería de seda con canutillo, botones de nácar y flores artificiales con seda, habiéndose aplicado el derecho de 25 o|o a los primeros y de 40 o|o a las flores;

Que la pasamanería de seda y el nácar manufacturado, por mandato de la ley en vigor a la fecha del despacho adeudan, respectivamente, el 40 o|o y 50 o|o, siendo procedente a ese respecto el reparo formulado;

Que, en cuanto a las flores, también procede, por tratarse de un despacho cancelado con posterioridad a la publicación del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, que establece que el derecho de 50 o|o comprende a los artículos confeccionados o con principio de confección de todas las secciones del Arancel;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

2021. — Expte. 2933-J-927. — R. D. N.° 205. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis encomiendas postales Nos. 33656|61, venidas en el vapor "Kamakura Marú", según avisos adjuntos y destinadas, como lo acredita la nota de fojas siete, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

2022. — Expte. 2934-I-927. — R. D. N.° 206. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco encomiendas postales Nos. 4433, 4434, 33527, 33548 y 33555, conteniendo cigarrillos, tela de damasco y tabaco, venida en el vapor "Highland Loch", según avisos adjuntos y destinadas, como lo acredita la nota de fojas once, al señor Secretario Comercial de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

2023. — Expte. 2935-S-927. — R. D. N.° 207. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 32062, conteniendo impresos, venida en el vapor "Lima", según aviso adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Legación de Dominica. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

2024. — Expte. 2936-S-927. — R. D. N.° 208. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 32676, conteniendo ropas y objetos, venida en el vapor "A. Sallandroize", según aviso adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E. el señor Ministro de la República Dominicana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

2025. — Expte. 2937-I-927. — R. D N.° 209. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 4127, conteniendo cartas de juego, venida en el vapor "Sallandroz", según aviso adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

2026. — Expte. 2938-E-927. — R. D. N.° 210. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 32444 y 32470, venidas en el vapor "A. Sallandrieze L.", según avisos adjuntos y destinadas, como lo acredita la nota de fojas cinco, a S. E. el señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

2027. — Expte. 2939-E-927. — R. D. N.° 211. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo una escopeta, venido en el vapor "Southern Cross" y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

2028. — Expte. 2941-J-927. — R. D. N.° 212. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 33665, venida en el vapor "Andes", según avisos adjuntos y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Tonazzi Juan N. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

2029. — Expte. 2960-T-927. — R. D. N.° 213. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 45 (cuarenta y cinco cajones), conteniendo muebles, venidos en el vapor "Attualitá", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas cuatro, al Teniente Coronel Juan N. Tonazzi, Ex Agregado Militar a la Embajada Argentina en Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

2030. — Expte. 2963-J-927. — R. D. N.° 214. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación,

un cajón venido en el vapor "Kamakura Marú", según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

2031. — Expte. 2964-D-927. — R. D. N.° 215. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete de libros venido en el vapor "Florida", según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Licencias concedidas con fechas Abril 12, 20 y 21 por enfermedad

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

2032 — ocho días, al Peón, don Enrique Abal. — (Expte. 3602-A-).

2033 — diez días, al Peón, don Carlos Castro. — (Expte. 3609-C-).

2034 — diez días, al Ayudante de 5.°, don Abel Camusso. — (Expte. 3610-C-).

2035 — cinco días, al Peón, don José Gervasio. — (Expte. 3614-G-).

2036 — cinco días, al Ayudante de 5.°, don Abelardo Grebol. — (Expte. 3615-G-).

2037 — seis días, al Ayudante de 5.°, don Enrique Montaña. — (Expte 3622-M-).

2038 — catorce días, al Peón, don José Marino. (Expte. 3624-M-).

2039 — cinco días, al Peón, don Carlos Pérez Font. (Expte. 3626-P-).

2040 — diez días, al Peón, don Pedro M. Selhay. (Expte. 3629-S-).

2041 — diez días, al Guinchero, don Martín Sáez. (Expte. 3631-S-).

2042 — quince días, al Guinchero, don Francisco Testini. (Expte. 3633-T-).

2043 — diez días, al Escribiente, don Alejandro Vicytes. — (Expte. 3636-V-).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Buenos Aires, Abril 20 de 1927.

Visto los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

2044 — nueve días, al Peón, don Juan R. Alcántara. (Expte. 3782-A-).

2045 — cinco días, al Peón, don Bernardo Ameijeiras. (Expte. 3783-A-).

2046 — doce días, al Peón, don Simón Arteaga. Expte. 3784-A-).

2047 — catorce días, al Ayudante Principal, don Juan J. De Geronimi. — Expte. 3786-G-).

2048 — ocho días, al Guinchero, don José Feijóo. (Expte. 3787-F-).

2049 — seis días, al Peón, don Fidel P. Gómez. (Expte. 3788-G-).

2050 — nueve días, al Peón, don Justiniano A. Magnasco. (Expte. 3790-M-).

2051 — nueve días, al Peón, don Carlos F. Martínez. (Expte. 3791-M-).

2052 — seis días, al Ayudante de 2.°, don Salomón Nassif. (Expte. 3793-N-).

2053 — cinco días, al Escribiente, don Laurentino Nogueras. (Expte. 3794-N-).

2054 — cinco días, al Peón, don Pastor R. Pintos. (Expte. 3796-P-).

2055 — ocho días, al Peón, don Juan A. Pujelar. (Expte. 3798-P-).

2056 — diez días, al Peón, don Juan B. Rodoni. (Expte. 3799-R-).

2057 — nueve días, al Peón, don Melcor Sánchez. (Expte. 3800-S-).

2058 — quince días, al Peón, don Juan Sala. (Expte. 3801-S-).

2059 — nueve días, al Guinchero don Emilio Videla. (Expte. 3802-V-).

Pase a dicha Repartición a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

1105. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

2060 — diez días, al Peón, don José H. Bianchi. (Expte. 3815-B-).

2061 — nueve días, al Peón, don Rodolfo Cravena. (Expte. 3817-C-).

2062 — seis días, al Peón, don Manuel T. Fernández. (Expte. 3821-F-).

2063 — catorce días, al Peón, don Héctor V. Ferrari. (Expte. 3822-F-).

2064 — cinco días, al Peón, don Tomás Goytia. (Expte. 3824-G-).

2065 — diez días, al Peón, don Jesús González. (Expte. 3826-G-).

2066 — diez días, al Peón, don Domingo Gasancio. (Expte. 3827-G-).

2067 — doce días, al Peón, don Italo Gobbi. (Expte. 3828-G-).

2068 — diez días, al Peón, don Enrique Roldán. (Expte. 3831-R-).

2069 — diez días, al Peón, don Arturo Trombini. (Expte. 3833-T-).

2070 — diez días, al Peón, don Eduardo T. Uzal. (Expte. 3834-U-).

2071 — nueve días, al Peón, don Constante Varela. (Expte. 3836-V-).

Pase a dicha Repartición a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Licencias concedidas por asuntos propios el día 13 del corriente mes.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

2072 — al Guardacostas, don Juan Galán. (Expte. 3691-G-).

2073 — al Guardaalmacén, don Aníbal H. Kelly. (Expte. 3697-K-).

2074 — al Guardaalmacén, don Alberto M. López. (Expte. 3695-L-).

2075 — al Ayudante Principal, don Alberto B. Marengo. (Expte. 3703-M-).

2076 — al Ordenanza, don Ramón Pérez. (Expte. 3708-P-).

2077 — al Ayudante 2.°, don Gaspar Riganti. (Expte. 3711-R-).

2078 — al Guinchero, don Luis Russo. (Expte. 3712-R-).

2079 — al Guardacostas, don Luis Soto. (Expte. 3714-S-).

2080 — diez días, al Empleado de Investigaciones Reservadas, don Ramón Michel. (Expte. 3699-M-).

Vuelva a la misma a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Ramsay, Bellamy y Cía. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1927.

2081. — Expte. 909-R-927. — R. V. N.° 470. — Vista la presentación de los señores Ramsay, Bellamy y Cía., Ltda., en la que piden libre despacho de 1889 alcancías de latón niquelado que han vendido a la Caja Nacional de Ahorro Postal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el caso de que la Institución nombrada hubiera adquirido directamente o por transferencia la mercadería en cuestión, la compra debió realizarse en los términos del artículo 46 de la Ley N.° 11.281, es decir, con derechos pagos;

Que, por otra parte, el pedido no aparece autorizado por la Institución aludida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Ollivier y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 18 de 1927.

2082. — Expte. 2981-O-926. — R. V. N.° 471. — Vista la presentación de la firma Ollivier y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de octubre 13 de 1926, confirmatoria del reparo N.° 651, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o en guantes de seda, pertenecientes al despacho directo N.° 212.407, del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no es susceptible de revisión atento lo informado por el Decreto de 30 de Junio de 1826, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Ravina y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Abril 18 de 1927.

2083. — Expte. 7973-R-926. — R. V. N.° 472.— Vista la presentación de la firma Ravina y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación (25 o|o) por dos fardos con 835 kilos bruto, formando dos redes de cáñamo para pesca, despachados por documento de directo número 181.245, de 1926; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata no está liberada de derechos ni figura con uno especial en la Ley 11.281, por lo que corresponde el de 25 o|o percibido por la Aduana, atento lo dispuesto en el artículo 2.°, inciso 5.° de dicha ley;

Que el hecho de ser libre la importación de buques armados o desarmados como los materiales destinados a la construcción de buques, no autoriza la aplicación al caso, de lo estatuído por el artículo 28 de la misma ley, pues, es evidente que una red no puede reputarse repuesto de un buque, aunque sea buque pesquero;

Que, por otra parte, se trata de una operación de directo finiquitada, razón por la cual no procede reclamación alguna, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley 810, pues la devolución discutida no se funda en error de cálculo o más propiamente, aritmético,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Harrods, Ltda. — Confirmando clasificación apelada de pomada para la cara.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927.

2084. — Expte. 1881-H-927. — R. V. N.° 473. — Vista la presentación de la firma Harrods (Buenos Aires) Ltda., en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que, con motivo de una consulta formulada por la recurrente, declara comprendidas en la partida 2666 de la Tarifa de Avalúos a unas pomadas para la cara, cuando se importen en envases comunes; y por su valor declarado, con el derecho de 50 por ciento, cuando se importen en envases mayores; atento los informes producidos; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la recurrente reclama del derecho establecido por la Aduana por carecer de perfume los productos aludidos;

Que la Ley de Aduana establece el derecho de 50 o|o para la perfumería en general;

Que esta determinación no tiene el sentido restringido que le atribuye la recurrente, pues, aparte de la amplitud que permite suponer el texto de la ley al decir "en general", es de observar que el derecho de 50 o|o no corresponde sólo a los productos perfumados, salvo que el perfume constituya su único carácter y principal aplicación (como ocurre con las aguas, lociones y extractos de olor), sino a aquellos que, como los mencionados, están destinados al tocador, aunque estén exentos de perfume;

Que otro criterio importaría establecer diferentes derechos para determinados productos según se importen perfumados o sin perfumar, cuando, como ocurre en el caso de las aguas para teñir el cabello o en la pasta u opista para los dientes, es evidente que la presencia o carencia de perfume no influye en el uso a que están destinados; máxime cuando, como lo hace notar la Junta del ramo de la Aduana de la Capital, tales productos pueden perfumarse con ínfimas cantidades de esencia cuyo valor no puede autorizar diferentes normas de despacho que se traducen en una diferencia de 100 o|o en el derecho de importación (25 o|o en un caso y 50 o|o en otro);

Que, por otra parte, las pomadas para la cara están aforadas en la partida 2666, en general, es decir, que no se requiere expresamente la condición de perfumadas para incluirse en dicha partida; y la pomada para la cara, en general, se ha despachado siempre con el derecho de 50 o|o, durante el vigor de la Ley 4933, de cuya cláusula respectiva (perfumería en general), la Ley N.° 11.281 hace una reproducción literal;

Que en el caso citado por la recurrente, de polvos para la cara (R. F. 191 de mayo 12 de 1924), se trataba de productos sin terminar y destinados a servir como materia prima para la fabricación de polvos y coloretes, razón por la cual se dispuso su despacho al 25 o|o por una partida de la Sección Droguería;

Que, como resulta del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de pomadas para tocador, comprendidas en la partida 2666, la resolución dictada por la Aduana es la que corresponde y debe confirmarse,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la clasificación de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Uruguay, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1927.

2085. — Expte. 2940-U-927. — R. D. N.° 216. — Vista la nota de la Legación del Uruguay, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un automóvil, venido en el vapor "Southern Cross" y destinado al señor Agregado Comercial a dicha Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

2086. — Expte. 3046-E-927. — R. D. N.° 317. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo platería, venido el vapor "Voltaire", según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

2087. — Expte. 3047-E-927. — R. D. N.° 318. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 4725, conteniendo lencería, venida en el vapor "Florida", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Philander L. Cable, Encargado de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

2088. — Expte. 3048-E-927. — R. D. N.° 219. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo efectos personales, venidos en el vapor "Jobshaven", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

2089. — Expte. 3049-E-927. — R. D. N.° 220. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 33.447, conteniendo camisas, venida en el vapor "Loch", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al Comandante A. S. Hickey, Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

2090. —Expte. 3050-E-927. — R. D. N.° 221. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 4666 conteniendo lencería, venida en el vapor "Florida", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Encargado de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

2091. — Expte. 3051-E-927. — R. D. N.° 222. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 35.368, venida en el vapor "Euclid", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

2092. — Expte. 3052-E-927. — R. D. N.° 223. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 35.341, venida en el vapor "Euclid", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojes dos, al señor Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Embajada de E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

2093. — Expte. 3053-E-927. — R. D. N.° 224. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 35.347, venida en el vapor "Euclid", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Legacion de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

2094. — Expte. 3055-I-927. — D. R. N.° 225. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres encomiendas postales Nos. 35.399, 35.405 y 35.425, venidas en el vapor "Euclid", según conocimneto adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas siete, al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

2095. — Expte. 3056-P-927. — R. D. N.° 226. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 32.677, conteniendo impresos, venida en el vapor "Sallandboze", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2096. — Expte. 3084-A-927. — R. D. N.° 227. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conservas, consignados al señor Carlos Gneist, Ministro de Alemania, venidos en el vapor "Desirade", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 31 de 1927.

2097. — Expte. 3085-I-927. — R. D. N.° 228. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco cajones rotulados al señor Ministro Sir Malcolm Robertson, venidos en el vapor "Upewey Grange", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2098. — Expte. 3087-I-927. — R. D. N.° 229. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, doce cajones conteniendo cartuchos para escopetas, rotulados Sir Malcolm Robertson, venidos en el vapor "Highlan Piper", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2099. — Expte. 3088-S-927. — R. D. N.° 230. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 30.085 y 30.099, venidas en el vapor "Sierra Morena", según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Mac Call y Cía.— Negando devolución dif. derechos en válvulas de bronce

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2100. — Exp. 7752. — M. — 926. — R. V. N.° 474. — Vista la presentación de los señores J. Mac Call y Cía. en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en válvulas de bronce para cámaras de automóviles, documentadas por despacho de depósito N.° 192.418, del año 1926; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia de que la Aduana haya aforado la mercadería por la partida 364 de la Tarifa de Avalúos no es causa para que se le exima del derecho que le es propio, por tratarse de efectos de bronce, a los que la Ley N.° 11.281 grava a su importación con el 50 o|o,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Albetam. — Cía de Dragados y Obras Públicas. — Renovación de letras

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2101. — Exp. 8215 — A — 1926.— R. V. N.° 475. — Vista la presentación de la Cía. de Dragados y Obras Públicas Albetam S. A., en la que pide se le permita renovar la letra N.° 991 que tiene firmada en la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a 96 caños de hierro sin galvanizar usados para dragas que se emplean en el terraplenamiento del Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Club de referencia, de la que se desprende que el material en cuestión aun es empleado en la obra a que se hace mención, puede, por equidad, accederse a lo pedido

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Albetam— Cía. de Dragados y Obras Públicas. — Renovación de letra

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2102. — Exp. 8214 — A — 1926.— R. V. N.° 476. — Vista la presentación de la Cía. de Dragados y Obras Públicas Albetam S. A., en la que pide se le permita renovar la letra N.° 990 que tiene firmada en la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 25 fardos con 2080 kilos caños de goma con inserciones de tela, destinados a las dragas que se emplean en el terraplenamiento del Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Club de referencia, de la que se desprende que el material en cuestión aun es empleado en la obra a que se hace mención, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

F. C. Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2103. — Exp. 2566 — F. — 1927.— R. V. N.° 477. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra N.° 4 que tiene firmada en la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a un tren de dragado facilitado en calidad de préstamo, a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, manifestando la Empresa recurrente a fs. una, que el material de que se trata aún es empleado en el objeto

para el cual fué solicitado, puede, por equidad, accederse a lo pedido,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

The National City Bank. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Abril 21 de 1927.
2104. — Exp. 416 — T — 1927.— R. V. N.° 478. — Vista la presentación de The National City Bank of N. York, en la que solicita reconsideración de la resolución de 27 de diciembre último, (R. V. N.° 1652) por la que fué confirmado el cargo N.° 7544 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje y multa de 5 o|o correspondientes a la mercadería documentada, por manifiesto de importación número 131.940 del año 1921; atento los informes producidos, y
CONSIDERANDO:
Que no se alega ningún hecho ni circunstancia que no hayan sido tenidos en cuenta al dictarse la resolución cuya reconsideración se pide;
Que no existe en ella error de hecho ni vicio alguno de nulidad, razón por la cual no procede reconsiderarla, atento lo dispuesto por el decreto de 30 de junio de 1896,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra
Buenos Aires, Abril 21 de 1927.
2105 — Exp. 2565 — F — 1927.— R. V. N.° 479. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra N.° 5 que tiene firmada en la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a una draga de succión, usada, N.° 42, facilitada en calidad de préstamo a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, para el rellenamiento de terrenos; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que, manifestando la Empresa recurrente a fs. una, que la draga de que se trata, aun es empleada en el objeto para el cual fué solicitada, puede, por equidad, accederse a lo pedido,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédese renovación de la letra le que se trata, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

Montemayor y Cía. — Negando devolución derechos dos bultos faltantes a la descarga.
Buenos Aires, Abril 21 de 1927.
2106. — Exp. 6113 — M. — 926.— R. V. N.° 480. — Vista la presentación de la firma Montemayor y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos por dos fardos cabo de toda otra fibra, sin alquitranar, despachados por despacho directo N.° 140.124 del año 1926 los que, habiendo faltado a la descarga del vapor conductor, fueron rebajados del manifiesto general por solicitud N.° 336. Y, atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que de las constancias existentes en los parciales de entrega, salieron a plaza, de los 287 fardos con 13.307 kilos documentados, 285 con 13.557 kilos, esto es, con un exceso de 250 kilos;
Que por dicho exceso, los recurrentes, por cargo N.° 5298, abonaron los derechos correspondientes, o sea por el total retirado a plaza, de donde se infiere que el presente reclamo no tiene razón de ser,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

Parodi y Figini.— Autorizando operación de removido entre Guleguychú y Concordia, materiales de salubridad
Buenos Aires, Abril 21 de 1927.
2107. — Exp. 2164 — P. — 927.— R. V. N.° 481. — Vista la presentación de los señores Parodi y Figini, en la que piden se les permita llevar a Concordia, desde el Puerto de Gualeguaychú, 8100 caños de 0m.20 de diámetro y 40 mayores de esa medida, que han sobrado de las obras públicas de salubridad que por cuenta del Gobierno de Entre Ríos construyeron en el último puerto nombrado, los que habrán de emplearse con igual fin, en Concordia; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que, tratándose de efectos nacionalizados, no existe inconveniente en despacharlos desde Gualeguaychú a Concordia con guía de removido, debiendo la Empresa recurrente, en cada caso, dar cuenta a la primera de las aduanas nombradas para que la solicitud sea elevada a Concordia con la correspondiente tornaguía a fin de que ésta, cumplido que sea el documento, la devuelva a Gualeguaychú, debiendo ambas aduanas efectuar, una el descargo y la otra el cargo de los materiales en la cuenta respectiva, a efecto de las comprobaciones ulteriores que deberá efectuar la Inspección General de Rentas,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédese la operación que se solicita en el modo y forma que se expresa en el considerando.
Comuníquese y pase a la Aduana de Gualeguaychú a sus efectos.
MOLINA.

Tolomei Hnos. — Negando devolución
Buenos Aires, Abril 21 de 1927.
2108 — Exp. 8587 — T — 1926.— R. V. N.° 482. — Vista la presentación de los señores Tolomei Hnos. , en la que solicitan devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital por error de aforo en mercadería despachada por documento de directo N.° 72645 de 1926; atento los informes producidos, y
CONSIDERANDO:
Que el art. 148 de la Ley 810 excluye toda reclamación por parte del comerciante, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de error de cálculo o, más propiamente, aritmético,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

Barbagelata E. — Negando devolución
Buenos Aires, Abril 21 de 1927.
2109. — Exp. 366 — B — 1926.— R. V. N.° 483. — Vista la presentación del señor E. Barbagelata, en la que solicita devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos por mercadería despachada por documento de directo N.° 210.379 de 1926; atento los informes producidos, y
CONSIDERANDO:
Que, habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, es de aplicación al caso lo dispuesto en el art. 148 de la Ley 810, en cuya virtud corresponde denegar lo solicitado desde que la reclamación no se fundamenta en error de cálculo o, más propiamente aritmético;
Que el hecho de haberse abonado bajo protesta los derechos de que se reclama, lo autoriza a apartarse del precepto legal precitado;
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

Parody Agustín L. — Confirmando reparo
Buenos Aires, Abril 21 de 1927.
2110. — Exp. 3027 — P. — 1926.— R. V. N.° 484. — Vista la presentación del señor Agustín L. Parody, en la que solicita anulación del reparo N.° 6636 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o, en campanillas eléctricas timbre bronce pulido, despachadas por documento de directo N.°104726 de 1924; atento los informes producidos, y
CONSIDERANDO:
Que a la manifestación comprometida le comprende el derecho de 50 o|o establecido por la Ley 11.281 en su art. 2.°, inc. 1.°, para los artículos de bronce que no sean para fines industriales o científicos;
Que habiéndose percibido el 25 o|o. corresponde hacer efectivo el reparo impugnado, pues de la manifestación hecha no se desprende que la proporción de bronce fuera inferior al 50 o|o, como sostiene el recurrente,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Confírmase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. — Libre despacho y autorizando retirar cajón sin conocimientos en forma.
Buenos Aires, Abril 21 de 1927.
2111. — Exp. 2041 — C — 927. — R. V. N.° 485. — Vista la presentación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares en la que, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicita el libre despacho de un cajón conteniendo libros, revistas y publicaciones científicas, destinado a la Institución peticionante; como así también solicita se le permita retirarlo con el conocimiento que acompaña, el que carece de intervención, consular faltándole, además, la firma de los cargadores; atento lo tetuado, y
CONSIDERANDO:
Que si bien los conocimientos que se acompañan no reunen los requisitos impuestos por el art. 880 de la Ley N.° 810, tratándose de mercaderías libres a su importación y dado el carácter de la peticionante, es de equidad acceder a lo pedido, bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución recurrente, como lo ofrece, y mediante el pago de la visoción consular y multa respectiva, como así también la exigencia del estampillado que fija el art. 32 inc. 2.° de la Ley N.° 11.290, por venir los efectos consignados a una firma comercial de la plaza;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma que se expresa en el considerando, y a los demás efectos.
MOLINA.

Gunther Félix. — Negando dev. derechos import.
Buenos Aires, Abril 21 de 1927.
2112 — Exp. 6987 — G — 926.— R. V. N.° 486. — Vista la presentación del señor Félix Günther, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos por mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 156.749, presentado el 6 de setiembre de 1926; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que el art. 148 de la Ley N.° 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritmético,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

Puca Luis. — Confirmando reparo
Buenos Aires, Abril 21 de 1927.
2113. — Exp. 3880 — P. — 1926.— R. V. N.° 487. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que solicita anulación del reparo N.° 3567 formulado por la Contaduría General, en concepto de diferencia entre el 25 y 40 o|o de derechos en felpa para sombreros, despachada por documento de depósito N.° 44.034 de 1924; atento los informes producidos, y
CONSIDERANDO:
Que la mercadería cuestionada está sujeta al derecho de 40 o|o en el caso de que la seda (textil determinante de dicho derecho) entre en la constitución del tejido en una proporción superior al 40 o|o;
Que la declaración comprometida es incompleta, aun cuando se ajuste a Tarifa, puesto que, teniendo en cuenta que la Ley 11.281 establece distinto derecho para los tejidos, ha sido necesario especificar, en el caso de la felpa para sombreros, la proporción de seda que acreditara su condición de mercadería gravada con el derecho general de 25 o|o;
Que, habiéndose omitido dicho requisito, el reparo es procedente y debe ser mantenido;
De conformidad con lo resuelto en un caso análogo en 25 de agosto de 1926,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Confírmase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

Wassermann Spiro John.— Confirmando reparo
Buenos Aires, Abril 21 de 1927.
2114. — Exp. 5335 — W — 1926.— R. V. N.° 488. — Vista la presentación del señor John Wassermann Spiro en la que solicita anulación del reparo N.° 4.000, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de aforo en un cajón con 106 kilos impresos en papel despachado por documento de directo N.° 166.551 de 1924, con arreglo al aforo establecido por la partida 2522 de la Tarifa de Avalúos; atento los informes producidos, y
CONSIDERANDO:
Que la mercadería no ha sido declarada con estricta sujeción a la letra de la Tarifa, según lo prescripto por el art. 42 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281; y la declaración comprometida coloca a la mercadería en una situación arancelaria incierta;
Que, en consecuencia, y estando en tiempo, procede el reparo formulado de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del recordado decreto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Confírmase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

Grosso José. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2115. — Exp. 8364 — G — 926.— R. V. N.° 489. — Vista la presentación del señor José Grosso, en la que pide se anule el reparo N.° 1004 formulado por la Contaduría General, en lo que respecta a diferencia de aforo y derechos, en confecciones de punto de algodón con seda, pertenecientes al permiso de importación N.° 10, de la Receptoría de San Antonio Oeste; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la clasificación de los tejidos o confecciones de más de un textil depende de la proporción en que éstos se hallen y, para determinarlas, la Tarifa fija reglas y las expresiones que deben emplearse, esto es; "con seda", "seda mezcla", etc.;

Que, en el presente caso, la declaración comprometida no se ajusta a la letra de la Tarifa y coloca a la mercadería en una situación arancelaria incierta, por lo que cabe la aplicación del mayor aforo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de San Antonio Oeste a sus efectos.

MOLINA.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Se autoriza a la Comisión de Superintendencia de Cárceles para disponer la confección de muebles para los Juzgados de Paz de los Territorios.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

I. 1/927. — Vistos estas actuaciones motivadas por la nota del señor Vocal Secretario de la Comisión de Superintendencia de Cárceles, doctor Juan J. O'Connor, en la que propone se encargue a los talleres de carpintería que funcionan en las cárceles de los Territorios la confección de muebles, de un tipo uniforme, para los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de los mismos; atento que la proposición que se formula llena cumplidamente una noble finalidad, facilitar trabajo a los reclusos de esas cárceles y obtener una economía sensible en el costo de esos muebles, y de acuerdo con lo informado por la mencionada Comisión

El Ministro de Justicia e I. Pública
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Comisión de Superintendencia de Cárceles para disponer la confección, por los talleres de las cárceles de los Territorios, de mesas - escritorio, bibliotecas y sillas, para utilizarse en los Juzgados de Paz de los mismos, según un tipo uniforme, cuyo costo aproximado será de $ 37 cada mesa, pesos 65 cada biblioteca y $ 10 cada silla. — A tal efecto adquirirá la madera necesaria con fondos de la partida respectiva (Item 47, inciso 6.° Anexo E del Presupuesto vigente).

2.° — La Comisión de Superintendencia de Cárceles, dará cuenta a este Ministerio, mensualmente, de los muebles que hayan sido concluídos, que deberán mantenerse en depósito en la respectiva Cárcel, a fin de determinar la oficina a que se les remitirá, enviándose las órdenes de conducción correspondientes.

3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

Sagarna

Cárceles de Viedma y Santa Rosa.— Traslación de los Subdirectores Sres. Eduardo Arnaiz Iribarne y Ernesto Thomasset.

Buenos Aires, 7 de abril de 1927.

9. — C. 509. — Visto: la nota de la Comisión de Superintendencia de Cárceles en la que manifiesta que, con motivo de haberse iniciado los trabajos para instalar talleres en la Cárcel de Viedma, es conveniente que el Subdirector, empleado a cuyo cargo debe estar la vigilancia y administración de esos talleres, posea la práctica y conocimientos necesarios, a cuyo efecto solicita la traslación al puesto de Subdirector de esa Cárcel del Sr. Ernesto Thomasset, que desempeña iguales funciones en la Cárcel de Santa Rosa,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

Art. 1.° — El Subdirector de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa) señor Ernesto Thomasset pasará a desempeñar igual empleo en la Cárcel de Viedma (Río Negro), en reemplazo del señor Eduardo Arnaiz Iribarne que substituirá al señor Thomasset en la Cárcel de Santa Rosa.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO SAGARNA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asociación Pro-Hogar Policial y de Cultura Social de la Sección Novena.—Se aprueba el Reglamento Interno.

Buenos Aires, 5 de abril de 1927.

Expte. P. 37 1926.—Visto el decreto de fs. 24, por el que se acuerda personería jurídica a la "Asociación Pro-Hogar Policial y de Cultura Social de la Sección Novena", y lo informado a fs. 28 y vuelta, por el Inspector Señor Caraza; en uso de la facultad conferida por el Art. 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase el Reglamento Interno de dicha Asociación, en la forma que consta de fs. 26 a 27 vuelta.

Art. 2.° — Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase al interesado tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández

Sociedad Mutual de Funcionarios y Empleados Judiciales. — Se aprueba reforma a sus estatutos.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927.

M. 12/927. — Vistos: el decreto que antecede por el que se aprueba la reforma sancionada al artículo 9.° de los estatutos de la asociación «Sociedad Mutual de Funcionarios y Empleados Judiciales», y el informe de fojas 64 del Inspector doctor Hernández; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923, La Inspección General de Justicia.—

Resuelve:

1.° — Apruébase el Reglamento para el Socorro Mutual, aprobado por la asamblea general extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 1927, en la forma que consta de fojas sesenta (60) a sesenta y una (61) vuelta, con la modificación de fojas setenta (70).

2.° — Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase al interesado tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández

Asociación Cámara Argentina de Cultura, Comercio, Industria y Producción. — Se aprueba el Reglamento Interno.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1927

Exp. 47 —C— 1926. — Vistos: el pedido de fojas 25 y lo informado precedentemente por el Inspector señor Méndez Terrero; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia
Resuelve:

1.° — Apruébase el Reglamento Interno de la Asociación Cámara Argentina de Cultura, Comercio, Industria y Producción», corriente de fs. treinta y seis (36) a treinta y siete (37) vuelta.

2.° — Regístrese publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pilcaniyeu, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente M. 343-26.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatin, constituyendo domicilio en esta Capital calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Horacio Muzzio Mazzoni, mayor de edad, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile Avenida del Rosario N.° 1071 ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Manuel Gaete Fagalde, y que he presentado ayer, en esa Dirección General.—Que mi mandante deseando efectuar exploraciones, mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Rio Negro (Departamento Pilcaniyue), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección N-69° E. por dos mil metros de ancho, y cuyo vértice Norte C. será el extremo final de la siguiente poligonal L. M. e C: partiendo del punto L desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Mirihuay y con rumbo S-52° E se traza una recta hasta encontrar en M el Rio Pichileofú; a partir del punto M se miden seis mil metros en dirección S-21° E, obteniéndose el punto e; a partir del punto e, se miden novecientos metros en dirección S-69° O, obteniéndose el punto C. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia. — Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Diciembre de mil novecientos veintiséis siendo las dieciséis horas veinte minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Diciembre 9 de 1926. — A Minas a sus efectos. — Fdo. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro (Departamento de Pilcaniyeu), en terreno que según el certificado adjunto son de propiedad fiscal. — El interesado no posee otra solicitud de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 4 de 1927. — Fdo. H. Bruner, Jefe de Minas. — Abril 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo. F. Cardellini, Sub-Director General. — Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Muzzio Mazzoni, bajo el N.° 167 folio 112 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Rio Negro. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 7 mayo N.° 12.911-v-18 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente M-344-926.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Horacio Muzzio Mazzoni, mayor de edad, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, Avenida del Rosario N.° 1071, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Manuel Gaete Fagalde, y que he presentado ayer, en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos en terreno que no está labrado, cultivado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyeu) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección N-69°E por dos mil metros de ancho, y cuyo vértice Norte E. será el extremo final de la siguiente poligonal L M e E: partiendo del punto L, desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Mirihuay y con rumbo S-52°E. se traza una recta hasta encontrar en M el Río Picheleufú; a partir del punto M se miden diez mil metros en dirección S-21°E., obteniéndose el punto e; a partir del punto e se miden novecientos metros en dirección S-69°O., obteniéndose el punto E. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. — Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y seis horas veintidós minutos. Acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Diciembre 9 de 1926. A Minas a sus efectos. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Pilcaniyeú), en terrenos que según el certificado adjunto son de propiedad fiscal. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 4 de 1927. — Fdo.: H. Bruner, Jefe de Minas. — Abril 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Muzzio Mazzoni, bajo el N.° 168, folio 112 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 mayo N.° 12.913 v18 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92178-1927.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Rafael Girondo, de 46 años de edad, argentino, casado, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 1035 de esta Ciudad y Raúl Marciano de 44 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 519, piso primero, de esta ciudad, ante el señor Director General respetuosamente dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y de acuerdo con el Código de Minería en vigor, en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXVIII (veintiocho) fracción B del Departamento Añelo, en terreno no cultivado, ni labrado ni cercado, de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Lavalle 1035 de esta ciudad, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximadamente de 2.000 hectáreas que se ha ubicado dentro del lote 13 (trece) en la forma siguiente: del esquinero Noroeste del referido lote, 6.850 metros al Este y a rectángulo 1.528 metros al Sud, 2.610 metros al Oeste, 2.484 metros con 24 centímetros al Sud, 4.240 metros al Oeste y 4.012 metros con 24 centímetros al Norte, para cerrar la poligonal. Otrosí: autorizo al señor Enrique Pla para todos los trámites que correspondan a este expediente y para que firme y presente escritos, conteste resoluciones, efectúe y retire garantías o depósitos en efectivo, transfiera o reciba derechos y represente a los titulares en todos los actos que creyere conveniente. — Será justicia. (Fdos.) Rafael Girondo, Raúl Marciano. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas treinta y cinco minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 19 de 1927. — A sus efectos, pase a Minas. — (Fdo.) Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en esta Capital Federal, calle Lavalle 1035. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en una superficie de 1.317hs. 46ár. 21cs., en forma de un octógono irregular definido de la manera siguiente: partiendo de un punto que dista 3.150 metros al Oeste del vértice Noreste del lote 13, se medirán sucesivamente 1.528 metros con rumbo Sud, 2.610 metros con rumbo Oeste, 2.484.24 metros con rumbo Sud, 1.090 metros con rumbo Oeste, 2.484.24 metros con rumbo Norte, 3.150 metros con rumbo Oeste, 1.528 metros con rumbo Norte y finalmente 6.850 metros con rumbo Este. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Según declaración del interesado deberá respetar las superposiciones existentes y a que se refieren los expedientes M-2826-17; T 139-26 y K-135-26. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno. — Abril 4 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 5 de 1927 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Rafael Girondo y Raúl Marciano, bajo el N.º 1705, folio 18 del Libro V, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 mayo N.º 12.899 v17 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente M. 341. 1926.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.º 195, en nombre y representación de Don Horacio Muzzio Mazzoni, mayor de edad, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile Avenida del Rosario N.º 1071, ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: — Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, Don Manuel Gaete Fagalde y que he presentado ayer en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyeu), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección N. 69º E. por dos mil metros de ancho, y cuyo vértice Norte A. será el extremo final de la siguiente poligonal L M a A: partiendo del punto L, desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Nirihuao y con rumbo S. 52º E. se traza una recta hasta encontrar en M el Río Pichileufú; a partir del punto M se miden dos mil metros en dirección S. 21º E., obteniendo el punto a; a partir del punto a, se miden novecientos metros en dirección S. 69º O. obteniendo el punto A. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado previo los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y seis horas y ocho minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 9 de 1926. — A Minas a sus efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyeu), en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 4 de 1927. (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Abril 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Horacio Muzzio Mazzoni bajo el N.º 165, folio 111, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 mayo N.º 12.912 v18 mayo

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento provisorio de un Agente Consular de Rumania en Buenos Aires.

En la fecha se ha reconocido provisoriamente al señor Enrique Fogel en el carácter de Agente Consular de Rumania en Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1927.

Reconocimiento de un encargado del Viceconsulado de España en Comodoro Rivadavia.

En la fecha se ha reconocido provisoriamente al señor Toribio Larrea y Dermit en el carácter de Encargado del Viceconsulado de España en Comodoro Rivadavia. — Buenos Aires marzo 21 de 1927.

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Chile en Malargüe.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor José Pablo Rojas en el carácter de Cónsul de Chile en Malargüe (Mendoza). — Buenos Aires, marzo 21 de 1927.

Reconocimiento provisorio de un Cónsul de Chile en La Plata.

En la fecha se ha reconocido provisoriamente al señor Armendo Mook, en el carácter de Cónsul de Chile en La Plata. — Buenos Aires, marzo 25 de 1927.

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Embarcación.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Carlos Benavides Borja en el carácter de Cónsul de Bolivia en Embarcación (Salta). — Buenos Aires, marzo 25 de 1927.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Chile en La Plata.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Armando Moock en el carácter de Consul de Chile en La Plata.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Francia en Santa Fe.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Eugenio Ernesto Tremblay, en el carácter de Agente Consular de Francia en Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 8 de 1927.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 10 de Mayo de 1927

	$ m/n
Por venta de fórmulas de balances	0.80
" venta del Decreto Reglamentario	4.—
" venta de Boletines	4.—
" subscripción	32.—
" marcas	165.—
" avisos varios	593.20
" adicional	62.50
Total	861.50

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 7.50 m|nal., ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Se hace saber a los señores Accionistas del Banco del Foro Argentino y demás interesados, que desde el día 15 de Mayo próximo, de las 14 a las 17 horas, se pagarán los dividendos correspondientes al ejercicio 1926, en las oficinas del Banco, Lavalle N.º 1471. — El Secretario.

e10 mayo N.º 12.927 v12 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

601

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: FLORIDA 316

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Noviembre de 1918

Capital autorizado	$ 1.500.000 —
» subscripto	» 1.160.300 —
» realizado	» 1.105 460 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1927.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	736815 32	
Maquinarias	7030 24	
Herramientas	2418 79	
Muebles y útiles	4427 78	
Utiles del Balneario	21134 54	
Vía permanente	352704 89	
Tren rodante	146922 67	
Vía Decauville	3107 70	
Línea aérea y telefónica	64504 18	
Alambrados monte	187 16	1339253 22
Activo circulante:		
Mercaderías		50923 75
Activo disponible		
Caja	8113 22	
Bancos	3136 83	11250 05
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	20823 55	
Accionistas	54840	75663 55
Activo transitorio		
Seguros		3555 05
Activo nominal		
Concesiones		930 53
Pérdidas		
Gastos de Administración	1581 42	
Conservación vías	6908 23	
Gastos de tráfico	82222 13	
» balneario	27884 70	
» arena	6125 84	
» generales	7968 73	
» explotación monte	2633 86	
» avisos	150 —	
Intereses y descuentos	4702 59	154414 50
Cuentas de orden		1635990 65
Acciones depositadas en garantía (del Directorio		40000 —
		1675990 65
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	1160300 —	
Reserva legal:		
Fondo de reserva	24552 40	
Fondo de reserva	24552 40	
Reserva facultativa:		
Fondo de previsión $ 987.06		
Fondo amortización pasivo $ 42.967.44	43954 50	1253359 30
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		125072 96
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	18157 74	
Directorio y Síndico	135 95	18293 [illegible]
Ganancias		
Boletos	128195 75	
Abonos	27585 15	
Expresos	3317 50	
Explotación monte	7523 01	
Corriente eléctrica	1878 44	
Alquileres	1824 4[illegible]	
Explotación arena	11664 [illegible]	
Explotación avisos	2875 17	
Máquinas automáticas	349 18	
Comisión juego mitómas	305 —	
Comisiones	65 —	
Baños	20488 02	
Boletería balneario	17776 80	239264 70
Cuentas de orden		1635990 65
Depositantes de acciones en garantía los Directores		40000 —
		1675990 65

Lorenzo P. Ilirano, presidente.— José Moreno (hijo), secretario.— Alejandro Bevce, gerente.— Pedro D. Fiorito, tesorero.— Daniel S. Rodríguez, síndico

Buenos Aires, 20 de Abril de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia

E. 9 mayo N.° 12.914-v-11 mayo.

287

Banco del Foro Argentino

Autorizado por el P. E. N. el 16 de Abril de 1924
Inscripto en el R. P. de C. el 24 de Julio de 1924

Capital autorizado	$ c/l 1.000.000 —
» subscripto	» » 613.600 —
» realizado	» » 426.970 —

Balance Mensual

al 31 de Enero de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	186630 —
Caja:	
En efectivo	120819 67
Depositado en otros Bancos	38834 82
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	37.683 57
Adelantos	3787 09
Deudores en gestión	40627 45
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	131100 —
Títulos en cartera	
Valores diversos	—
Muebles y útiles	27033 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	30121 53
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	14563 96
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	217849 59
Metalización	—
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía	5000 —
Depósito de títulos en custodia	108400 —
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10308 16
Documentos en garantía	3934 50
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	2220 —
	1318521 34
PASIVO	
Capital subscripto	613600 —
Fondo de reserva estatutario	201 83
Fondos de previsión	3000 —
Fondo de Jub. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	217863 88
» a plazo	183841 96
» en Caja de Ahorros	14193 06
» diversos	
Redescuentos	51200 —
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Corresponsales en la República	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	31073 08
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	5402 37
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	38 35
Otras cuentas	114744 15
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía	5 00 —
» » títulos en custodia	108400 —
» » » en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10308 16
» en garantía	3934 50
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	2220 —
	1318521 34

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1927

M. Alvarez Quintana, presidente.— Pablo L. Carpy, secretario.— Luis F. Pagola, gerente.— Carlos R. Pagola, contador.— Enrique M. Rolón, síndico

Buenos Aires, 29 de Abril de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 12 985 v10 mayo v11 mayo

467

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920, 29 de Abril de 1922 y 19 de Agosto de 1924.

Capital autorizado	$ m/n 14.000.000 —
» emitido	„ „ 11 000.000 —
» subscripto	„ „ 10.964.600 —
» realizado	„ „ 10.964.600 —

Balance Trimestral y General al 31 de Diciembre de 1926

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo				
Bienes raíces		596526 97		
Construcción	10235193 48			
Menos amortización	312393 61	9922799 87		
Muebles y útiles	156435 86			
Menos amortización	33707 16	122728 70		10641855 54
Activo circulante				
Materiales de consumo		36973 74		
Diversos Títulos		77239 —		114212 74
Activo disponible				
Caja		6651 04		
Bancos		183651 53		190302 57
Activo exigible				
Varios deudores		273742 07		
Corresponsales		31056 69		304798 7
Activo transitorio				
Pagos anticipados				4827 86
Activo nominal				
Derechos y patentes	3000000 —			
Menos amortización	144000 —	2856000 —		
Concesión	175000			
Menos amortización	8400 —	166600 —		
Gastos de fundación y emisión	320110 62			
Menos amortización	18 253 10	202857 52		3225457 52
Cuentas de orden				
Acciones en depósito, Directorio				100000 —
Cuenta Conversión			1228000 —	
			1228000 —	14581454 99
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto		10964600 —		
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)		30620 —		
Reserva para deudores morosos		6639 87		
» » ajuste cuentas en litigio		99299 84		11101159 71
Pasivo exigible				
Acreedores varios		48252 15		
Corresponsales		112227 19		160479 32
Debentures			1224000 —	
Debentures a rescatar			4000 —	
Pasivo transitorio				
Cupones debentures				97681 82
Ganancias				
G. y Pérdidas (Saldo a disponer)				331225 05
Cuentas de orden				
Depositantes, Directorio		100000 —		
Cuenta Conversión		2790909 09		2890909 09
			1228000 —	14581454 99

Eduardo Huergo, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Luis J. Fioli, cont. general. — Ernesto Restelli, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926

Tercer ejercicio de explotación

		DEBE $ m/n	HABER m/n
Gastos de explotación y generales		123248 90	
Intereses debentures		195363 64	
Amortizaciones:			
Construcción	289956 12		
Muebles y utiles	18455 51		
Derechos y patentes	72000 —		
Concesión	4200 —		
Gastos de fundación y emisión	93626 55	428238 78	
Reserva deudores morosos		6000 —	
Saldo del año	249171 03		
Más ganancia anterior	82054 02	331225 05	
Saldo anterior			82054 02
Producto neto por radiotelegramas			2111262 35
		2193316 37	2193316 37

Eduardo Huergo, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Luis J. Fioli, cont. general. — Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

No. 12868 e-9 may.-v-11 mayo

2187

Minerva

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sarmiento 320 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de febrero de 1924

SEGUROS CONTRA INCENDIO Y GRANIZO

	$ m|n.
Capital autorizado	2.000.000.—
„ suscripto	2.000.000.—
„ realizado	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL

cerrado al 30 de septiembre de 1926

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	1.600.000.—
Caja y Bancos	131.451.91
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	288.490.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	7.404.43
Diversos deudores	152.727.02
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización y amortización	84.230.32
Gastos de explotación	66.009.06
Siniestros	32.072.61
Cuentas de orden	344.900.—
	2.707.285.35

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto	2.000.000.—
Reservas	88.275.63
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	140.604.70
Cuentas de explotación Incendio	99.888.94
Cuentas de explotación Granizo	33.616.08
Cuentas de orden	344.900.—
	2.707.285.35

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1926. — Juan Morás, vicepresidente. — Luis D. Calvinho, gerente. — L. Stéfani, contador. — Marcos Basaldúa, tesorero.— V.° B.°: M. F. Fernández, síndico. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

N. 12861 e-9 mayo v-11 mayo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. **En caso de incumplimiento** de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las

sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HERMANOS, S. A.

Alsina 801

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 19 horas, en los Almacenes de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: Juan Cibrian, Juan Martínez, Pedro Antón y Tomás Hernández, en virtud de haber terminado su período; cinco suplentes, cuatro por dos años, en lugar de los señores Gregorio Guardia, Ramón Paúl Alfaro, Julián F. Cibrian y Darío Fernández, y uno por un año, en reemplazo del señor León Durán, que ha pasado a ocupar el lugar del señor Manuel García Medel; y Síndico titular y suplente, por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — S. Cibrian, Gerente.

e11 mayo N.° 12.936 v27 mayo

SOC. ANON. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (tercer piso)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el Artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Mayo de 1927, a las 16.30 horas, en el local calle Paseo Colón 515 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas de acuerdo con lo establecido por el Artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1927. — El Directorio.

e11 mayo N.° 12.939 v30 mayo

"LA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a las Asamb. Gral. Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el 30 de Mayo de 1927, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, cuarto piso, a las 15 horas y 15 y 30 horas respectivamente, con objeto de considerar las siguientes

Ordenes del Día:

Asamblea Ordinaria.—

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminan su mandato, reemplazante por un año del señor Juan Reibaldi, o confirmar el nombramiento del señor Bernardo Chihigaren, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria.—

1.° Reforma General de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para las mismas.

Buenos Aires, Mayo de 1927. — El Directorio.

e11 mayo N.° 12.940 v30 mayo

LA OPINION, S. A. LTDA. MANUFACTURA DE TABACOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Opinión Sociedad Anónima Limitada, Manufactura de Tabacos" a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 16 horas en el local social calle Corrientes 2718, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926, informados por el Señor Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente por el término de dos años, y un Síndico titular y un Suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — Ricardo A. Delledonne, Presidente. — Ramón S. Cabello, Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, esta Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que esté representado.

E. 11 mayo N.° 12.944-v-21 mayo.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo N.° 645, el día Lunes 30 de Mayo, a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1926

2.° Nombramiento de Representante laico.

3.° Nombramiento de un suplente laico para reemplazar al señor G. T. Crane, renunciado.

4.° Nombramiento de Secretario y Tesorero.

5.° Autorizar a los Representantes legales de la Asociación para vender la propiedad situada en esta Capital, calle Uspallata N.° 957, compuesto su terreno por 16m22 de frente por 75m57 de fondo.

6.° Autorizar a los Representantes legales de la Asociación para vender la propiedad situada en esta Capital, calle Navarro (antes Río de Janeiro) entre las de Gualeguaychú (antes Roma) y Sanabria, (Villa Devoto), compuesto de 8m66 de frente por 42m50 de fondo.

7.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Edward F. Every, Presidente; W. H. Krabbé, Representante laico.

e11 mayo N.° 12.941 v30 mayo.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "LA PREVIDENZA"

Se invita a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que a pedido del Escribano Público Don Inocencio J. Cappa se realizará el 23 del corriente a las 20 horas en primera y a las 21 en segunda convocatoria, en el local de la Sociedad Protectora de la Infancia, calle Donato Alvarez 73, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Realización hipoteca pro construcción casa social.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — Angel J. Lupo, presidente. — A. N. Pozo, secretario.

e9 mayo N.° 12.918 v11 mayo

"ITALIA - AMERICA" Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Florida 502 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Mayo a las 14 horas, en el local social, Florida 502.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio de 1926.

4.° Elección del Directorio, un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio 1927. (De acuerdo con los artículos 10 y 20 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente, pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas sea cual fuere el capital que representen los accionistas presentes. — El Presidente.

e6 mayo N.° 12.894 v17 mayo

COMPAÑIA MENDOCINA DE PETROLEO (En Liquidación)

CONVOCATORIA

El Presidente de la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que se realizará el 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local Salón de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esq. Sarmiento, para tratar los asuntos siguientes:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentado al 31 de Marzo de 1927.

3.° Autorización para disponer de los fondos existentes.

4.° Consideración honorarios de los señores Avelino Rolón y Dr. Félix Martín y Herrera.

5.° Fijación de honorarios a la Comisión Liquidadora saliente.

6.° Nombramiento de Comisión Liquidadora y sus facultades inherentes.

7.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta, juntamente con el Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Escritorio del señor Presidente, calle Reconquista N.° 268, Escritorios 21 y 22, de 14 a 17 horas, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, y obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 25 de 1927. — Félix C. Malbrán, Presidente.

e27 abril N.° 12.806 v12 mayo.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION

Calle Cangallo 500 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria en primera citación, convocada para el 29 de Abril de 1927, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, en segunda citación, para el día Viernes 27 de Mayo de 1927, a las horas 10.30, en la sede social, calle Cangallo 500, 1er. piso (edificio del Banco Francés e Italiano para la América del Sud), para tratar el Orden del Día indicado a continuación, haciendo presente que la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1926, y distribución de utilidades. Informe de los Síndicos.

2.° Elección de cinco Directores titulares y de cuatro Directores suplentes; elección de tres Síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta, en unión del Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 500, 1er. piso), o en los siguientes bancos: Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Banco de Italia y Río de la Plata.

Los depósitos de acciones y las tarjetas de reconocimiento para la Asamblea en primera convocatoria serán valederos también para la Asamblea en segunda convocatoria.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1927. — Héctor Valsecchi, presidente.

e9 mayo N.° 12.917 v24 mayo

BANCO EL HOGAR PROPIO Sociedad Cooperativa Limitada

Moreno 909

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927.

Señor Accionista: No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea citada para el día 29 de Abril último, tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio se convoca por segunda vez a los accionistas para el día 29 del corriente a las horas 20 y 30, en su local Moreno N.° 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos sociales vigentes proyectadas por el Directorio en la forma que en folleto impreso se ha repartido a los señores Accionistas y a la Inspección General de Justicia; conservando el carácter de Banco de Préstamos y Edificación sobre garantía real y en primera hipoteca.

2.° Autorizar al Directorio, para que hasta 35 días después de hecha la publicación Oficial de las reformas aprobadas, si lo creyera conveniente, pueda declarar al Banco desistido de las reformas que hubiesen sido aprobadas, quedando entonces en vigor el actual Estatuto.

3.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Manuel Otero, Director-Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que deben retirar de la Secretaría del Banco, la tarjeta de entrada. De acuerdo con los Artículos 351 del Código de Comercio y 31 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se celebrará con los accionistas que concurran.

E. 6 mayo N.° 12.897-v-17 mayo.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Avda. de Mayo N.° 1035, 5.° piso

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo, a las 17 horas, en el local social de esta Capital, Avda. de Mayo N.° 1035, 5.° piso, para considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

La Secretaría tiene a disposición de los señores Accionistas, copias impresas de los actuales Estatutos y de las modificaciones proyectadas, sobre las que habrá de pronunciarse la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes Artículos de los Estatutos: Art. 24: Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autentica da en la forma que decida el Directorio.

Art. 28: Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada, se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Buenos Aires, Mayo de 1927. — El Secretario.

e5 mayo N.° 12.885 v21 mayo.

LA FLORESTA

Societá Italiana di Cultura e Mutualitá

Calle Avellaneda N.° 3885

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 56 del Estatuto, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 14 de Mayo de 1927, en su local social, calle Avellaneda N.° 3885, a las 20 horas 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio Administrativo vencido, 1926 - 1927.

3.° Aclaración del Art. 7.°, inciso a) relativo a establecer la edad para la acep tación de socios.

4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5.° Designación de dos Asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 56: La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en la última semana de Abril de cada año, por única citación y con cualquier número de los socios presentes, después de media hora de espera, siendo legales sus deliberaciones. — El Presidente.

e5 mayo N.° 12.880 v14 mayo.

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA.

Sociedad Anónima, Salinera, Forestal Agrícola, Ganadera

Florida N.° 316 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo., se cita por segunda vez a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, para celebrarla el día Sábado 21 de Mayo, a las 16, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 316, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Presidente y 4 Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Remuneración del [illegible]

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

María Luisa Marti de Anzoátegui, Presidenta; Eduardo Marti, Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de éllas en los Bancos.

e5 mayo N.° 12.881 v21 mayo.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

La Comisión Directiva de la Sociedad Israelita de Educación de Bella Vista, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 15 del corriente a las 15 horas, en su local, calle N. Oroño 1669, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.

2.° Balance.

3.° Renovación de la Comisión Directiva en pleno.

4.° Construcción y mejoras del edificio social.

5.° Varios.

Rogamos puntual asistencia.

El Secretario.

e7 mayo N.° 12.903 v14 mayo

A. & M. CASASCO LTDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos. — Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas. — Convocada para el 21 de Mayo de 1927.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 21 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la administración de la Sociedad, calle Montevideo 976, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1927.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Presidente.

E. 3 mayo N.° 12.866-v-19 mayo.

COMPAÑIA EL DORADO
Colonización y Explotación de Bosques Limitada

Sociedad Anónima
Viamonte N.° 550 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 17 de Mayo próximo a las 11 horas, en su local, calle Viamonte N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente. aprueben y firmen el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas. que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, calle Viamonte N.° 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Nota. — Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, la Asamblea, se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — Adolfo J. Schwelm, presidente.

e4 mayo N.° 12.871 v14 mayo

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de mil novecientos veintisiete, en el local calle Florida 175, a las 11.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.

2.° Consideración del balance y memoria correspondiente al ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

3.° Elección de Directores y Directores suplentes.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Mario M. Guido, presidente. — Higinio Santángelo, secretario.

e4 mayo N.° 12.8[illegible] v20 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Semillas, Plantas y Ganadería

Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 17 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 623, el 28 de Mayo del corriente año a las 16,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de Honorarios del Síndico por el Ejercicio terminado.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 26 de Mayo próximo en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 4 mayo N.° 12.866-v-28 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se hace saber que el día 23 de Mayo corriente, a las diez y seis horas, tendrá lugar en el local social, calle Reconquista N.° 387, una asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director Titular y otro Suplente para llenar las vacantes producidas, cuyo mandato terminará al finalizar el presente ejercicio anual.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que concurran, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Director Gerente.

E. 4 mayo N.° 12.868-v-23 mayo.

MADERA FIBRA, LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1927, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña [illegible], 5.° piso, Escritorio N.° 216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, por el Art. décimooctavo de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión, en al que constará el número de acciones y el de votos que les corresponde.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1927. — R. O. Sheward, Presidente.

e23 abril N.° 12.774 v13 mayo.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido el día 23 del Abril la representación legal de Capital para la Asamblea Extraordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas del Instituto Bio-Químico Argentino, por la presente segunda convocatoria se les comunica que dicha Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo el día 14 de Mayo próximo a las 18 horas en el local Tucumán 780 con cualquier número de Accionistas presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos: 6.° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, y 37.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

E. 2 mayo N.° 12.849-v-11 mayo.

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Esmeralda 449 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo a las quince horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al año 1926.

2.° Elegir tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente y fijar la remuneración del cargo de Síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Las acciones pueden depositarse hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 27 abril N.° 12.808-v-13 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipulan los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Anual, a celebrarse el día 18 de Mayo 1927, a las 23 horas, en el local social, calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe y balance del ejercicio 1926/27 al 30 de Abril 1927.

2.° Renovación del Consejo de Administración.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927. — El Secretario.

e 7mayo N.° 12.902 v18 mayo

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima Coop. Limitada)
Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
2.ª CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55|6|7 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 13 de Mayo a las 21 y 30 en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 18 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1926.
3.° Fondo de reserva.
4.° Fondo para Retiro de acciones.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Fijar el derecho de inscripción (art. 19).
7.° Elecciones de:
a) Presidente por tres años.
b) Un director titular por tres años.
c) Dos directores suplentes por un año.
d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1927. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas, del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

E. 3 mayo N.° 12.853-v-13 mayo.

SOCIEDAD IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICINALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria a efectuarse el 18 de Mayo próximo, a las 17 horas, en la sede social, calle Corrientes N.° 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Estado [illegible].
2.° Dictamen del Síndico.
3.° Elección del Síndico para el año 1927.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e26 abril N.° 12.786 v12 mayo

COMPAÑIA HARDER, LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima
San Martín N.° 66

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, San Martín 66, escritorio 209, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.
2.° Considerar la venta de la Fábrica de Berisso, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.
3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.
4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Prevíenese a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo con las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e22 [illegible] N.° 11.951 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Mayo próximo a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, de esta Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un proyecto de reorganización y consolidación financiera de la Sociedad, establecido en base a un nuevo Contrato de concesión celebrado con el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, cuyo proyecto implica, entre otras proposiciones, la reducción del valor nominal de las acciones actualmente en circulación y el aumento del Capital Social a $ 3.000.000 m|n. de c|l y fijación del término de opción a la suscripción de acciones a que hace referencia el artículo 9.° de los Estatutos.

2.° Consideración de un proyecto de modificaciones y reformas a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos: 2.° inciso a). 3.° 4.° 5.° 6o. 15, 16, 18, 27, 30, 44 y 45 y supresión de los artículos 48 49 y 50; facultando al Directorio para aceptar las modificaciones que a éstas reformas propusiera eventualmente el Poder Ejecutivo de la Nación.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la referida Asamblea.

NOTA. — Se advierte que los Señores Accionistas que deseen concurrir a ésta Asamblea, deberán tener presente y cumplir lo que determinan los artículos 33 y 37 de los Estatutos, en cuanto se refiere al depósito de sus acciones y a la forma de ser representados.

OTRA. — Desde la fecha, quedan a la disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, los proyectos de reorganización financiera y de reformas y modificaciones a los Estatutos a considerarse.

OTRA. — En el acto de la Asamblea se exhibirán los planos de las nuevas obras a ejecutarse en Cacheuta y que ya han sido presentados a la aprobación del Gobierno de Mendoza.

Buenos Aires, Abril de 1927. — El Directorio.

E. 25 abril N.° 12.782-v-14 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS
Sociedad Anónima
Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 11 de Mayo de 1927, a las 11 horas, en su local calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, con Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Horacio Beccar Varela, secretario.

e21 abril N.° 12.754 v11 mayo.

ASOCIACION DE CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE AUTOMNIBUS DE LA CAPITAL

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Mayo de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación de la Comisión Directiva.
2.° Balance general.
3.° Asuntos varios.

La Comisión
e7 mayo N.° 12.915 v18 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS S. A. BUENOS AIRES
(Argentine Trust Co., Ltd.) (Argentinische Treuhandgesellschaft A. G.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social Reconquista N.° 134 (4.° piso), el día 27 de Mayo de mil novecientos veintisiete a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años y de un director titular por dos años.
3.° Elección de un director suplente por un año y otro director suplente por dos años.
4.° Elección de síndico y de síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán presentar en la gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, las acciones o recibo de depósito de las mismas en el Banco Alemán Transatlántico, sin cuyo requisito no se otorgarán las boletas de entrada. — Wulf Lentz, Presidente.

E. 30 abril N.° 12.837-v-17 mayo.

BANCO CERES
Sociedad Cooperativa Ltda entre Empleados del Ministerio de Agricultura
Carlos Calvo 486 — Buenos Aires — U. T. 23, B. Orden 0464
Convocatoria para Asambleas
Buenos Aires, Abril 28 de 1927.

Señor Accionista:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 de nuestros Estatutos, me es grato citar a Vd., para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, Victoria 450, 2.° piso, cedido gentilmente por esa institución, se llevarán a cabo el día 17 de Mayo próximo: La ordinaria a las 20 y 30 horas y la extraordinaria inmediatamente después de aquélla, y tratarán:

Orden del día para la Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Banco y del auxilio mutuo, correspondiente al año 1926.
2.° Designación de dos señores accionistas que firmen el acta de la Asamblea.
3.° Renovación del Directorio. Deberán elegirse por dos años: 1 Vicepresidente y 3 vocales y por un año: Síndico, 4 Vocales suplentes y Síndico suplente.

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria

1.° Autorización al Directorio para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la oficina pertinente, para adaptarlas perfectamente a la ley N.° 11.388.
2.° Modificación del Estatuto del Auxilio Mutuo.
3.° Consideración del Reglamento de la nueva serie C. del Auxilio Mutuo. — El Presidente.

E. 2 mayo N.° 12.848-v-17 mayo.

VILLA SAHORES, SOC. ANON. DE FOMENTO Y EDIFICACION
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Mayo a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — El Director - Gerente.

e7 mayo N.° 12.904 v24 mayo

ASILO CORONEL FRAGA
(Protección a la niñez desvalida)
Secciones 26, 30 y 32
Buenos Aires, Mayo de 1927.

Señor Consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12 título 3 de los Estatutos se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General ordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará el día 11 del corriente, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria.
3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.
4.° Elección de ocho titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores: Dr. Joaquín Rubiera, Pedro Tabacco, Manuel Montaña, Mauricio Scatamacchia, Francisco Cabot, Eduardo Pagani, Martín Etchart y Rafael Castellano, titulares; Juan Luis Novello, Esteban Monti, Juan A. Mayou y Vicente Forte, suplentes.
5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, tres titulares y tres suplentes.
6.° Elección de miembros del Jurado, tres titulares y tres suplentes.
7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogámosle su puntual asistencia, lo saludan atte.

Joaquín Rubiera, presidente. — Juan B. Abello, secretario.

e9 mayo N.° 12.919 v11 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA. — FRUGONE Y PREVE LTDA. S. A.

Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el Martes 17 de Mayo próximo a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova.

Buenos Aires, Abril 26 de 1927. — El Directorio.

E. 26 abril N.° 12.787-v-18 mayo.

EUSKAL - ECHEA
Bmé. Mitre 1265
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Sábado 28 del corriente a las 21 y 30, en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto reformas al Reglamento de "Euskal-Echea", que la Comisión Directiva someterá a la aprobación de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

3.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores, Dr. Pedro N. Eliçagaray, Sebastián Urquijo, Tiburcio Bustinza, Fabián Etcheverrigaray, José Soraluce y Alfredo Emparán, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; y uno, por un año, para reemplazar al extinto señor Bernardo Navarlatz; seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado, y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1927. — Jorge A. Echayde, presidente. — Tiburcio Bustinza, prosecretario.

e9 mayo N.° 12.916 v27 mayo

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 21 de Mayo de 1927

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1927, y de acuerdo con las disposiciones del Art. 25 de los Estatutos, el Directorio comunica que la misma Asamblea queda convocada para el día 21 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en la Sede Social, Avenida de Mayo 760, para discutir la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio 1926.

2.° Integración del Directorio por renuncias.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1927.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota: — De conformidad con el Artículo 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados provisorios, o un recibo bancario de los mismos.

Otra: — De conformidad con las disposiciones del Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y cualquier cantidad de capital representado.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1927. — El Director Secretario.

e6 mayo N.° 12.900 v17 mayo.

SOCIEDAD SOUTH AMERICAN TOUR
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo, a las 17 horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades del año 1926.

2.° Fijar el número de Directores titulares y elegirlos, así como dos Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del cargo de Síndico.

4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de dos días al de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e27 abril N.° 12.807 v13 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.
Reconquista 134 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 17 de Mayo próximo a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista y Bmé. Mitre, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Art. 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponda, dejando a salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio.

La Administración.

e28 abril N.° 12.822 v14 mayo

IGLESIA ANGLICANA DE "SAN SALVADOR"

De conformidad con el Art. 23, Capítulo 4.° de los Estatutos, se convoca a los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1927, en el Salón de la Iglesia, calle Crámer N.° 1844, a las 21, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del Capellán y del Tesorero, por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Nombramiento de un Guardián por el Capellán.

3.° Elección de un Guardián por los Miembros.

4.° Elección de cinco Consejeros que durarán en sus funciones dos años, hasta el 31 de Marzo de 1929.

5.° Elección de dos representantes al Sínodo Diocesano a celebrarse en Julio de 1927.

6.° Elección de dos Miembros para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1927. — F. K. Brodie, Secretario Honorario.

e10 mayo N.° 12.934 v12 mayo

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima, Cooperativa de Crédito (Limitada)
ULTIMA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo de 1927.

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Mayo, a las 21 horas, en la calle Esmeralda N.° 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General y demás cuentas e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en señal de aprobación.

Saluda a Vd. muy atentamente: Pedro Pugno, Secretario.

e10 mayo N.° 12.933 v20 mayo.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
San Martín N.° 66, 4.° piso
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local calle San Martín N.° 66, 4.° piso, el día Martes 31 de Mayo de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad.

2.° Proyecto de disolución, liquidación o venta de la Compañía.

3.° Nombramiento de liquidadores en su caso y resolución sobre la forma de liquidación.

4.° Designación de un Secretario que autorizará el acta respectiva y de dos Accionistas que la suscribirán en representación de los demás.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1927. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, deberán depositar las acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, la que otorgará la tarjeta de entrada correspondiente.

e10 mayo N.° 12.923 v28 mayo.

SILVIO MORINO Y Co. LTDA. (S. A.)
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio de esta sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1927, a la hora 15.30, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio.

e10 mayo N.° 12.930 v27 mayo

BARBADAT S. A. COMPAÑIA COMERCIAL

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Mayo de 1927 a las 21 y 30 horas en el local Sarmiento 581, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de lo actuado por el Directorio Provisional hasta la constitución definitiva de la Sociedad.

2.° Presentación de balance.

3.° Celebración de Contratos de arrendamiento con la Sociedad Badaracco y Bardin.

4.° Fijación de Emolumentos de los Directores.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad calle Sarmiento 581, 1er. piso de 15 a 16 horas. — El Secretario.

E. 26 abril N.° 12.792-v-12 mayo.

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL
Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs Argentina de Football convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 17 del corriente a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte 1376, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto del Consejo Directivo sobre distribución del producto de los partidos de la Primera División "B".

2.° Proyecto del Consejo Directivo sobre ascensos a la Primera División "B"

3.° Proyecto del Consejo Directivo sobre reformas a los Estatutos y Reglamentos.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1927. — Enrique J. Uhart. — Archivaldo F. Goodfellow, secretarios.

e7 mayo N.° 12.907 v17 mayo

FIAT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Callao N.° 499, esquina Lavalle, el día 30 de Mayo de 1927, a las diez horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de la persona que deberá tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas a introducirse y autorización a la misma para aceptar las modificaciones que se le propusieren.

Nota. — De conformidad al artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deben solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada la que les será otorgada previo depósito de sus acciones en las Cajas de la Sociedad o exhibición de un certificado de depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta Capital.

e7mayo N.° 12.910 v24 mayo

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 29 de los Estatutos vigentes, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Bartolomé Mitre N.° 2375, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el día 30 de Abril próximo pasado.

2.° Renovación total del Directorio. Elección de siete titulares en reemplazo de los señores Eduardo Resta, Pablo Nouguier Casares, Francisco P. Calise, Manuel Candia, Eduardo Jiménez, Juan L. Barbich y Oscar González y de dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos Resta y Hermán Taubenschlag.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo del señor Mario Chiloteguy y Alfredo A. Pesci, que terminan su mandato.

3.° Modificación de los Estatutos vigentes.

4.° Ampliación del capital social autorizado a $ 5.000.000 moneda nacional.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos vigentes, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — Eduardo Resta, Presidente.

e10 mayo N.° 12.921 v28 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

Cangallo 439, 2.° piso, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 11 de Mayo de 1927, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al 8.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, con informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — El Secretario.

e10 mayo N.° 12.932 v24 mayo

LUSO-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1.° de Junio de 1927, a las 17 horas, en nuestro local social, Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aceptación del Balance tal como resultó del concordato homologado el 9 de Abril de 1927 por el Sr. Juez de Comercio, doctor Matienzo. Secretaría doctor Labougle.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Joaquín S. Alexandre, Manuel Murta Fernández y Arthur da Fonseca Alexandre, los cuales terminan su mandato, y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de conformidad con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha designada. — El Directorio.

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 1.° de Junio de 1927, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar aumento de Capital, según Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1926.

2.° Autorizar y conceder amplios poderes para fusión con otra Sociedad y venta de la misma, según Art. 25 de nuestros estatutos.

3.° Asuntos varios.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha designada.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1927. — El Directorio.

e10 mayo N.° 12.925 v1.° junio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Maipú N.° 187, el día 2 de Junio de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital, de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos.

2.° Aumento a cinco del número de los Directores (artículo 9 de los Estatutos) y elección de dos Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1927. — El Directorio.

e10 mayo N.° 12.928 v30 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

Bartolomé Mitre N.° 370

Cuadragésima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Lunes 23 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Dr. Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari, señor Albert Beloir, Dr. Salvador Oría e Ing. Luis Valiente Noailles.

3.° Elección de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio de 1927 - 28.

5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El secretario.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea. — Horacio J. Ferrari.

e4 mayo N.° 12.878 v23 mayo.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE

Sociedad Anónima

Capital autorizado y realizado $ o|s 3.000.000

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en su local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.° Renuncia del Directorio y Síndicos actuales.

3.° Elección de cinco Directores Titulares.

4.° Elección de dos Directores Suplentes

5.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en esta Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927. — El Vicepresidente.

E. 2 mayo N.° 12.852-v-18 mayo.

LA EDIFICADORA, S. A.

Convoca a sus accionistas a la 42 Asamblea anual ordinaria, que se verificará el día viernes 27 de mayo de 1927 a las 16 horas, en sus oficinas, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades obtenidas durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años, y por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, José R. Puig y Santiago Capdepont.

Elegir tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la Gerencia, calle Moreno N.° 850, hasta las 17 horas del día martes 24 de Mayo a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Antonio Podestá, secretario.

e6 mayo N.° 12.893 v27 mayo

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

Calle Santa Fe N.° 2858 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Cuarto Ejercicio, vencido el 28 de Febrero de 1927.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo corriente a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1927.

2.° Elección de un Director por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de ternerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927. — Carlos Silveyra (hijo), Presidente.

e4 mayo N.° 12.879 v20 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación para el decorado pintura y adquisición de parte del mobiliario del Salón de Recepción de la H. Cámara de Diputados de la Nación, la que se efectuará el Jueves 12 del corriente, a las 15 horas, en la Secretaría Administrativa.

Puede solicitarse pliego de condiciones en la misma Secretaría de 15 a 18 horas. — El Secretario.

v12 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre y bolsas de lona de algodón, destinados a los servicios de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Mayo corriente a las 15 horas.

Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|184-v-30 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 30 de Mayo de 1927, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca y para el 8 de Junio del mismo año, a las 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza y a las 15,15 horas, para la de artículos sanitarios (algodón, gasa, etc.).

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Prosecretaría.

v30 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y artículos de consumo, ropería, tienda y calzado, drogas y útiles para farmacia, para el aprovisionamiento del Sanatoiro Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1927. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio "Santa María". Las porpuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 17 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina N.° 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — El Presidente.

v17 mayo.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: en papel de cinco pesos la primera foja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las siguientes; de un peso la primera foja y las siguientes, cuando las prouestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del volar total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927 a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646 ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todos los días hábiles y de 9 a 11 horas los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — **C. Monteverde, Subsecretario.**

v-4 julio.

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921. — Ley 11.178, $ o|s 88.902.

Crédito Argentino Interno 1905. — Ley 4569, $ m|n 792.390.

Crédito Argentino Interno 1923. — Ley 11.260, $ m|n 303.715.

Bonos de Obras Sanitarias 3.ª Serie. — Leyes 10.998, 11.165, $ m|n 38.862.

Bonos de Obras de Salubridad. — Ley 4973, $ m|n 95.795.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927. — El Secretario.

v-23 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, a las 15 horas, para contratar obras de ampliación en el edificio de la oficina de Suministros de la Repartición. — Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Junio próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nros. 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora.

El Secretario General

v24 junio

Exp. 16.696-D-1925

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas para contratar las obras necesarias a fin de habilitar en la parte del sótano del edificio de la Repartición, que dá sobre la calle Paraguay, locales utilizables para oficinas. — Datos en la Dirección de Arquitectura. — Rodríguez Peña N. 935. — Buenos Aires, Abril 11 de 1927 — El Secretario General.

v-18 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Junio de 1927, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, aves y otros animales de corral, huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella, combustibles, lavado de ropas, alcohol y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de este Establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de la fecha.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, todos los días hábiles, entre las horas 12 y 17.

Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1927. — La Dirección.

v1.° junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y materiales de construcción en general, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, conforme a los Decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926, respectivamente.

La licitación tendrá lugar el día 3 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la Dirección del Hospicio de las Mercedes, Vieytes N.° 301. — El Director.

v3 julio.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

(F. C. C. G. B. A.)

Expediente N.° 7 L|27

Llámase a una tercera licitación privada, hasta el día diez y seis del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se detallan:

Artículos de hojalatería—

1 cajón 50 chapas hojalata D X de 20 x 30".
1 cajón 50 chapas hojalata D XX de 20 x 30".
1 cajón 50 chapas hojalata D XXX de 20 x 30".
1 cajón 50 chapas hojalata D XXXX de 20 x 30".

Artículos de zapatería—

200 kilos descarne cirado, curtido vegetal.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día y hora indicados más arriba, debiendo dirigirse por más datos y pliegos de condiciones a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v16 mayo

Expediente N.° 8 L|27

Llámase a licitación privada hasta el día diez y ocho del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios para el próximo mes de Junio, y cuyo detalle a continuación se expresa:

Artículos generales de almacén—

200 kilos fideos surtidos, blancos.
200 kilos fideos chicos, en bolsas, blancos.
400 kilos fideos tipo tallarines, blancos.
500 kilos fideos tipo macarrones.
1.900 kilos azúcar molida, de 1ra.
1.200 kilos arroz Gallo o Glacé, **de 1ra.**
200 kilos aceite de oliva para ensalada, en latas de 2 1|2 kilos.
250 kilos sémola fresca, de 1ra.
100 kilos yerba argentina.
50 kilos cascarilla.
150 kilos café en grano tostado, **Brasil.**
250 kilos harina de maíz, fresca, de primera.
300 kilos garbanzos.
300 kilos lentejas.
250 kilos arvejas secas, enteras.
50 kilos arvejas secas, partidas.
10 kilos hongos secos, italianos
5 kilos especies.
50 tubitos dobles de vainilla.
100 cajitas azafrán.
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggia no.
150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
500 paquetes palillos.
150 kilos porotos de manteca.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00", de primera.

Drogas y medicamentos—

20 kilos glicerina.
30 kilos algodón en paquetes de 500 gramos.
10 litros bálsamo tranquilo.
40 litros agua oxigenada.
40 docenas vendas cambric, 5 x 10.
10 piezas gasa hidrófila.
15 kilos sulfato de magnesia.
6 cajas Cachet Tic-Tac, N.° 1.
30 panes jabón bicloruro de mercurio.
30 panes jabón azufre.
200 gramos esencia de menta.
6 litros aceite almendras dulce.
500 gramos ácido nítrico.
20 kilos vaselina blanca.
2 tijeras rectas, grandes.
24 carreteles tira adhesiva, 5 x 10.
50 ampollas benzoato cafeína.
500 gramos óxido de cinc.
1 kilo ácido cítrico.
10 kilos talco Venecia.
10 litros esencia de trementina.
250 gramos Guayacol.

Artículos de limpieza—

1.000 kilos jabón amarillo.
250 kilos soda cristal.
50 tarros Puloil.
20 kilos carburo granulado.
10 litros ácido muriático.
50 repasadores, buena calidad.

Artículos de sastrería—

500 metros lienzo asargado, de un ancho.
200 metros brin azul o griseta.
1.440 botones negros, para saco.
1.440 botones h.° negros, para cartera pantalón.
10 docenas carreteles hilo negro Cadena N.° 50.
10 docenas carreteles hilo blanco Cadena N.° 50.
4 docenas carreteles hilo blanco Cadena N.° 20.
20 rollos de 50 metros cada uno, cinta hilera.

Materiales para mosaicos—

10 kilos azul.

Artículos de ferretería y pinturería—

9 tarros pintura colorada "Pajarito", en tarros de 9 kilos cada uno, pasta.
4 tarros pintura verde Imperial, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
2 tarros pintura azul ultramar, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
1 tarro pintura amarillo cromo, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
2 tarros pintura Vermellón, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
3 tarros pintura óxido de hierro, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
2 tarros pintura blanco de cinc, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.

Pinturas Valentinas, en pasta:

1 1|2 kilos negro marfil.
1 1|2 kilos verde Wagón.
1 kilo amarillo cromo.
1 kilo Brun Victoria.
1 kilo verde Imperial.
1 kilo azul ultramar.
1 kilo azul mineral.
10 kilos Petrifax, con brillo.
10 kilos Petrifax mate.
4 latas aceite le lino cocido, Dos Anclas.
2 latas aceite de lino crudo, Dos Anclas.
3 latas aguarrás, Pratt.

Barnices:

2 galones Flatting Nobles Hoares.
1 galón Carriage N.° 2, Nobles Hoares.
2 galones Gold Zize, Nobles Hoares.
1 galón Cristal, Nobles Hoares.
1 galón Body, Nobles Hoares.
2 galones Carriage BB, país.
1 galón goma laca BB.

Colores en polvo:

40 kilos negro Roma.
2 kilos negro humo.
120 kilos ocre colorado.
10 kilos verde ultramar.
1 kilo Vermellón.
140 kilos tiza.
1 kilo blanco de cinc.
2 kilos Feeling en polvo.
1 kilo bicromato.
6 panes piedra pómez, en panes número 2.
2 kilos piedra pómez, en polvo
2 cuchillas anchas, para enduido.
12 cepillos pintor, cerda para polvo.
1 metro cuadrado tela metálica bronce colar pintura.
500 gramos esponjas prensadas.
2 kilos tachuelas negras N.° 10.
2 tijeras empapelador de acero buenas.
144 pitones medianos cerrados para cuadro.
20 kilos papel escenográfico delgado.

Pinceles—

24 pinceles redondos p|pintura Elefante N.° 12.
24 pinceles redondos p|pintura Elefante N.° 14.
12 pinelezas p|barniz "Elefante" de 38,10 de ancho x 12,70 de grueso 1 1|2 x 1 1|2.
12 pinelezas p|barniz de 76,20 de ancho x 25,40 grueso.

Vidrios dobles—

1 cajón de 18"x25". 457. 2 x 635 milímetros.
1 cajón de 20 x 28". 508 x711.2m.
1 cajón de 22 x 30". 558 x762 m.

Vidrios sencillos—

1 cajón de 14" x 20" - 355 x 508mm.
1 cajón de 18 x 25" - 457, 2 x 635m.
1 cajón de 20 x 28" - 508 x 711,2m.
12 T h° galv. de 1" - 25m40.
12 codos galv. de 1" - 25,40m.
12 codos galv. de 3|4" - 19,06m.
12 T galv. 3|4" - 19,06m.
12 codos galv. de 12,70mm.
12 T galv. de 12,70mm.
25 metros caño h° galv. 25,40mm.
25 metros caño h° galv. 19,06mm.
25 metros caño h° galv. 12,70mm.
50 kilos caño de plomo de 25,40mm.
50 kilos caño de plomo de 19,06mm.
50 kilos caño de plomo de 12,70mm.
5 kilos estaño al 33 o|o.
2 limas planas grano grueso de 356mm.
2 limas planas grano fino de 356mm.

Mechas cilíndricas para mecánica—

3 mechas de 3 milímetros.
3 mechas de 4 milímetros.
3 mechas de 5 milímetros.
3 mechas de 6 milímetros.
1 bomba reloj N.° 3 para levantar petróleo.

Bulones cabeza redonda—

100 de 9.5x100mm.
100 de 9.5x140mm.
100 de 12.70x100mm.
100 de 12.70x150mm.
100 de 6,35x100mm.

100 bulones cabeza redonda de mm. 6,35x120.
100 bulones cabeza redonda de mm. 6,35x140.
100 bulones cabeza redonda de mm. 6,35x50.
100 bulones cabeza redonda de mm. 7,9x80.
5 limas planas de 14'' 356m. grano grueso.
5 limas planas de 14'' 356m. grano fino.
5 limas media caña 356m. grano mediano.
5 limas media caña 356m. grano fino.
3 limas diámetro de 12'' 305mm. grano grueso.
3 limas diámetro de 12'' 305mm. grano fino.
1 kilo carburol para soldar fundición.
2 kilos resina en piedra.
1 kilo bórax en polvo para soldar.
10 varillas hierro diámetro 1|4'' mm. 6m35.
10 varillas hierro diámetro 3|16 mm. 4,80.
10 varillas hierro diámetro 5|16'' 7'90m|m.
10 varillas hierro diámetro 3|8'' 9,50m|m.
10 varillas hierro diámetro 7|16 11,11 milímetros.
20 varillas hierro diámetro 1|2'' 12,70 milímetros.
10 varillas hierro diámetro 9|16'' 14,03m|m.
10 varillas hierro diámetro 5|8'' 15,09 milímetros.
5 barras hierro diámetro 1'' 25,40 milímetros.
5 barras hierro diámetro 7|8'' 22,22 milímetros.
5 barras hierro diámetro 3|4'' 19,06 milímetros.
10 varillas hierro cuadrado 6,35'' 1|4 milímetros.
10 varillas hierro cuadrado 9,05'' 3|8m|m.
10 varillas hierro cuadrado 7,90'' 5|16m|m.
10 varillas hierro cuadrado 12,70'' 1|2m|m.
1 caja placas Laffitte para caldear.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.

100 arandelas hierro 1|2'' 12,70m|m.
100 arandelas hierro 3|8'' 9,50m|m.
100 arandelas hierro 5|8'' 15,09m|m.
100 arandelas hierro 7|8'' 22,22m|m.
100 cabos fuertes para azadas de huerta.
6 hachas de cabo largo.
3 picos con cabo para destroncar.
20 kilos de tanglefut.
50 rollos alambre galvanizado de 40 kilos N.° 9.

Forrajes—

5.000 kilos afrechillo.

Artículos de talabartería—

2 juegos arneses completos para cadenero.
12 pecheras tamaño mediano.

Materiales de construcción—

2 tablones lapacho de 2 1|2 63,20 m|m. largo y ancho de la viga.
2 tablones lapacho de 2'' 50,80 m|m. largo y ancho de la viga.
2 tablones lapacho de 1 3|4 44,44 m|m. largo y ancho de la viga precio por metro cuadrado.
2 tablones quebracho blanco 2 1|2 53,20m|m. largo y ancho de la viga.
2 tablones quebracho blanco 2'' 50,80m|m. largo y ancho de la viga.

2 tablones quebracho blanco 1 3|4 44,44m|m. largo y ancho de la viga.
122 chapas hierro canaleta N.° 24 9' de mts. 2.70 c|una.
18 chapas hierro canaleta N.° 24 7' de mts. 2,10 c|una.
10 chapas zinc liso N.° 14.
8 chapas hierro galvanizado liso.
80 kilos planchuela de hierro d 1|4''x1'' mts. 5.
2 tirantes de hierro P. N. 0,25 de mts 5,25 c|u.
22 tirantes de tea 3x6'' 76,20x152 m|m. de mts. 5,20 c|u.
16 tirantes de tea 3x6 76,20x152 mm. de mts. 5,10 c|u.
8 tirantes de tea 3x3 76,20x76,20 mm. de mts. 2,00 c|u.
150 metros lineales tirantillo Spruce 2x3'' 50,80x76,20m|m.
50 metros cuadrados machiembrado tea de 1x3'' 25,40x76,20m|m.
37 metros cuadrados machiembrado tea de 1|2''x6'' a base 1'' o 25,40m|m.
1.500 clavos cabeza de plomo.
25 listones de tea 1 1|2''x4 de 5 metros cada uno.
4 tablas Spruce de 25,40m|m:x4,87 mts. largo.
8 paquetes clavos c|cabeza 6''.
6 paquetes clavos c|cabeza 2 1|2''.
8 paquetes clavos c|cabeza 1 1|2''.
45 metros lineales cenefa hierro galvanizado estampada de 0,30 mts.
15000 kilos de cal de Córdoba en bolsas.

Artículos de electricidad—

100 metros lineales alambre forrado de 2m|m. 2, Sección.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v18 mayo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales necesarios para la construcción de 4.000 bancos escolares modelo "LUCIUS". Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 7 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en la Dirección del citado Establecimiento.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la construcción de 4.000 bancos modelo "Lucius" encomendados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Expediente 344 M|927. —

28.000 kilos de chapas de hierro, lisa N.° 12, de 1 x 2 metros.
16.000 kilos de hierro ángulo de 0.038 x 0.003.
5.200 kilos de hierro ángulo de 0.038 x 0.006.
4.800 kilos de hierro planchuela de 0.030 x 0.006.
9.800 kilos de hierro L de 0.030 x 0.018 x 0.003.
120 kilos de remaches cabeza chata de 0.005 x 0.008, s|muestra.
8.000 remaches cabeza grande, según muestra.
24.000 bulones cabeza y tuerca exagonal, de 0.008 x 0.020.
24.000 bulones cabeza redonda, de 0.006 x 0.025.
30.000 bulones cabeza redonda, de 0.006 x 0.035.
80.000 tornillos para madera cabeza frezada, de 20|20.
400 kilos de pintura bakelita, negro verdoso.
600 kilos de barniz bakelita, sin color.
280 kilos de cola del país.
20 kilos de masilla colorada.
12.000 hojas papel lija N.° 2.
4.000 metros cuadrados de cedro en tablas cepilladas por ambas caras, de 0.019 y de un ancho de 0.300 por 4 metros de largo, como mínimo, de 1.ª calidad y elegido.
120 kilos de sulfato de bario.
20 kilos de negro humo.
40 kilos de goma laca.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1927. — El Secretario.

v7 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los materiales destinados a la confección del calzado para la Policía de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Mayo próximo, a las 14 horas, en la Dirección del mencionado Establecimiento.

Nómina de los materiales a adquirirse por expediente 1963 P|926

700 metros cuadrados de cuero de vaca, cromo lustre negro de 1ra. clase.
3.500 kilos de suela macho, para coside de 1ra., de 18 kilos aprox.
17 docenas de cuero carnero, lustre negros especiales.
75 metros cuadrados de suela especial, para viras, cruponada.
750 metros de loneta cruda, de un metro de ancho.
15 kilos de harina de mandioca.
10 kilos de alambre para armar puntas.
30 kilos de clavos de hierro N.° 4 1|2, para suela.
42 kilos de clavos de hierro N.° 9|8, para tacos.
3 kilos de cera negra, en panes de 100 gramos cada uno.

195 kilos de cola en cáscara de 1ra. clase.
24 kilos de cerote amarillo.
24 kilos de cerote blanco.
150 hojas de fieltro alquitranado.
40 ovillos de libre, de hilo lino Barbour's N.° 9, etiqueta rosa.
40 ovillos de libre, de hilo lino Barbour's N.° 7, etiqueta rosa.
30 ovillos de libre, de hilo lino Barbour's N.° 6, etiqueta rosa.
20 docenas de carreteles de hilo lustre, negro N.° 20.
10 docenas de carreteles de hilo Cadena, negro N.° 20.
7 kilos de hilo acarreto, en ovillos Nos. 5 y 2.

350 hojas de lija N.° 1 1|2, media luna.
190 hojas de lija N.° 1 1|2.
6 rollos le lija N.° 0.
30 kilos de alambre redondo de 0,70, para tacos.
22 litros de tinta lustoria.
35 litros de tinta negra, para máquinas.

195 kilos de cemento extranjero.
24 lápices amarillos Baigorry, para marcar cueros.
18 lápices punzó Baigorry, para marcar cueros.
24 kilos de puntas cabeza perdida de 0,02.
23 kilos de pasta blanca, para puntas duras.
20 kilos de semillas N.° 2 1|2, para máquina.
10 kilos de semillas N.° 1, para máquina.
30 kilos de clavos N.° 3 1|2, para ramar Goodyear.

3.000 pares cambrillones, tamaño mayor.
42 gruesas de cordones negros, trenzados de 0.90.
15 litros de vinagre.

110.000 ojalillos negros N.° 153.
70 metros de tela engomada de 3 telas, para punteras.
7 litros de alcohol desnaturalizado.
1 kilo de campeche.
1 kilo de percloruro de hierro.
3 litros de nafta.
5 kilos de talco.
2 frasquitos de tinta para sellos, de 60 gramos cada uno.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1927. — El Secretario.
v11 mayo

Licitación para impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores comprendidos en la jurisdicción del Juzgado Federal de Paraná.

Por orden del Señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla llámase a licitación pública el día diez de Junio a la hora diez en el Despacho del Juez, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores comprendidos en la jurisdicción del Juzgado, que se calcula serán como ochenta mil, debiendo las propuestas presentarse en sobre cerrado en el día y hora expresado para ser abiertas en presencia del Señor Juez y Secretario Electoral. Los impresores se ajustarán a los términos de los artículos 11 y 15 de la Ley 11.387 y Arts. 7 a 14 del Decreto Reglamentario de la misma, así como a lo establecido en los Decretos del P. E. Nacional de fecha 16 de Septiembre de 1921 y 20 de Agosto de 1923 en todo lo que no esté previsto en aquéllos. Los licitadores deberán depositar en el Banco de la Nación a la orden del Juez, antes del día de la licitación, el tres por ciento del importe de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada y sujetarse al pliego de condiciones que queda en la Secretaría a disposición de los interesados debiendo firmar el contrato respectivo.

Paraná, Mayo 6 de 1927. — Ramón Soler, Secretario Electoral.

v-10 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Mayo de 1927, en los días y horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 20

Hora 16: Construcción de pavimentos a base de concreto asfáltico, en las calles interiores del Cuartel de Infantería en construcción en Rosario.

Hora 16.15: Instalaciones de alumbrado externo del mismo.

16.30: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa) en el mismo.

Hora 16.45: Reconstrucción de dos pabellones de caballerizas en la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo.

Hora 17: Reconstrucción de dos pabellones de caballerizas en el Regimiento N.° 2 de Artillería Montada, en Campo de Mayo.

Hora 17.15: Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes, para las cuatro caballerizas del Cuartel de Caballería en construcción en Concordia.

Hora 17.30: Obras completas para el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo.

Hora 17.45: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa) en el mismo.

Día 23

Hora 16: Obras de blanqueo y pintura en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Infantería en construcción en Santa Fe.

Hora 16.15: Idem ídem ídem en el Pabellón, Cocina y baños Calientes de Tropa del mismo.

Hora 16.30: Idem ídem ídem en el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del citado cuartel.

16.45: Construcción de un edificio tipo, para Usina Generadora de Vapor del Cuartel de Infantería mencionado.

Hora 17: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa), en el mismo.

Hora 17.15: Provisión y colocación de la carpintería de madera en varios pabellones del Hospital Militar Divisionario en construcción en Tucumán.

Día 24

Hora 13: Obras de blanqueo y pintura en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería en construcción en Curuzú-Cuatiá.

Hora 13.15: Idem ídem ídem en el Pabellón, Cocina y Baños Calientes de Tropa del mismo.

Hora 13.30: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa), en el mismo.

Hora 13.45: Construcción de un edificio para la Estación Radiotelegráfica, en Neuquén.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 16 de Mayo a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el 20; el 18, a las 15, las a realizarse el 23; y, el 19 a la misma hora, las que se verificarán el 24 del mes citado, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v24 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Mayo próximo a las 10 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los pabellones destinados a alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al (1 o|o) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas, en efectivo, que se fijará al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisoria de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Mayo próximo, a las 16,30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una Ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende a uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyere necesario, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firma el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes, fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entregan, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 mayo.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 24 de Mayo próximo a las 17 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de dos Polvorines subterráneos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

nentes no prefiriesen hacerlo ante el Es-

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina cuyo importe asciende al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de ciento cincuenta días (150) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres (3) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento

como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción defintiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-24 mayo.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Depósitos de Polvorines y Anexos (Taller de Carpintería y Herrería), en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijará al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 mayo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública número 1143, por el término de treinta días, para la ejecución de relleno con arena sin barro (90.000 mts. cúbicos aprox.) de un terreno de treinta mil metros cuadrados de superficie, situado al O del camino que une el Puerto Nacional de Ingeniero White con Bahía Blanca, según pliego de bases y condiciones que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce 278, piso 3.°. Las propuestas serán abiertas el día (30) treinta de Mayo próximo a las (15) quince horas. — Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — El Secretario General.

v30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la toma en el Río Vipos e instalación del conducto hasta el Establecimiento Muñecas, de la Provincia de Tucumán en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del citado Distrito hasta el día viernes tres de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves nueve del mismo mes de Junio a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurren al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de la calefacción a agua caliente en las nuevas Oficinas del Gran Depósito Distribuidor, calle Córdoba N.° 1950, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas, 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día Jueves dos de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-2 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (un mil quinientas) 1.500 toneladas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2. piso, o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Viernes 27 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 30 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua de esa ciudad, de acuerdo con los planos especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles, de 13 a 15 horas y en la Oficina del Distrito Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del distrito Mendoza, hasta el día 21 de Julio próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 del citado mes de Julio, y en esta fecha y hora serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-23 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (6) seis hormigoneras con sus motores correspondientes con destino a la construcción de los desaguaderos pluviales de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio Charcas 1840 1er. piso, hasta las dieciséis horas del día lunes treinta de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que ocurran al acto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-30 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un mil doscientas toneladas de sulfato de aluminio o alúmino férrico para la clarificación de las aguas de consumo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles primero de Junio próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de (300) trescientas obras sanitarias domiciliarias en la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día Martes treinta y uno de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-31 mayo.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas, cámaras y llantas macizas para automóviles y camiones con destino a esta Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día martes diez de mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de abril de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día miércoles primero de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 25 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v1.° junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de leña para la maquinaria del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día jueves doce de mayo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y seis del mismo mes de mayo, a las 15

horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de abril de 1927. Juan Ivaldi, secretario.

v16 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.200 toneladas de leña con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las oficinas del citado Distrito hasta el día lunes diez y seis de Mayo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes veinte del mismo mes de Mayo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores "Venturi", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1846, 1er. piso, hasta las 15 horas del día Lunes veintitrés de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v23 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento (Agua y Cloacas) de la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Corrientes, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Martes doce de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes dieciocho del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo próximo a las 15 horas, para la ejecución de los revoques y cielos rasos de los tres halls del lado de la calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v18 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo a las 13 horas, para la ejecución del revoque para el cielo raso del salón del cuerpo central en el frente principal (despacho del señor Director General) del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos, en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v21 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un ascensor en el edificio que ocupa el Instituto Nacional de Bacteriología.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Oficina de Licitaciones Públicas.

v30 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de artículos varios, con destino al Stock de Economato.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6611-v-6 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la reparación del camino de Santiago a Río Hondo, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v4 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de: inmediato acceso a San Ignacio, de San Ignacio hacia Ayacucho, de San Ignacio hacia Balcarce y de San Ignacio al Nordeste - Zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v4 junio

Llámase a licitación pública, para el día 12 de mayo próximo, a las 14 horas y 0 minutos, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v11 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 12 de mayo próximo, a las 14 horas para la ejecución de obras de reparación en los Caminos de Lucas González hacia XX de Septiembre, hacia Chiqueros, hacia Maciá y hacia Nogoyá, Zona del F. C. Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso

v11 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 12 de mayo próximo, a las 14 horas y 5 minutos, para la construcción de un puente sobre el río Gualeguaychú, en el Paso Fontana, Zona de los FF. CC. de la provincia de Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio próximo, a las 14 horas, para la reparación del camino de Concepción a Andalgalá, Sección Km. 0,000 a Km. 49,000 y construcción del puente sobre el arroyo Calao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v4 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio próximo, a las 14,30 horas, para la continuación de las obras del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v4 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Perucho Verna en el camino de Colón a la Fábrica, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14 horas para la construcción del puente sobre el río Segundo en Costa Sacate, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras de camino de Tunuyán a Campo de Los Andes; defensas del puente sobre el arroyo Salas en el 1er. paso y puentes sobre el arroyo. Salas en 2.° paso y sobre el arroyo San Julián, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Las Flores, en el camino de acceso a la estación Micheo, Provincia de Buenos Aires,

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v19 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de las obras de defensa del puente sobre el río Vaqueros en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v19 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 14,15. para la construcción de los accesos al puente sobre el río Dulce, en Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v14 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Kilómetro 24 y a Los Angacos, Zona del F. C. Pacífico en la Provincia de San Juan (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Juan y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v-1.° junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gálvez a Oroño, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-24 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución del puente sobre el río Segundo, frente a la estación Lozada, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

v-24 de mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 14 horas para la macadamización de la Avenida Hipólito Irigoyen, en Bell Ville, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927.

v-24 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Mayo próximo a las 14,15 horas, para la reconstrucción del camino de Reconquista al Puerto, Construcción y ampliación de luces de alcantarillas. Reparación del puente sobre el río San Javier, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-27 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Mayo próximo a las 14.30 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo "Los Perales", en el camino de Jujuy a Jaire, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v27 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Mayo próximo a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el río Caldera, en el camino de construcción de Salta a Jujuy (Provincia de Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v14 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Mayo de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de materiales de limpieza, en las cantidades y condiciones que establecen el pliego N.° 1207|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Bayauca hacia el Norte, zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de semáforos, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 665|26 A. 3, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.00 m|n entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes y de 9 a 11, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concuran al acto. — La Administración.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de alambre tejido, según las condiciones insertas en el pliego N.° 285|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio del corriente año a las 14,20 horas, para la provisión de estopas (Clasificación 24), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 2.00 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 345|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de calderas para locomotoras (Clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1684|26 y las propuestas que se presentes serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 junio

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — 4.° piso, para la provisión de cemento portland, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 233|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18 lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1927, a las **14,20 horas en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180**, 4.° piso, para la provisión de mandíbulas de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 257|27, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.00, entre las horas 11,30 a 14 horas y de 16 a 18, Lunes a Viernes, y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en el día y hora indicada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), para la provisión de tubos y serpentines para sobre calentadores de locomotoras, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 1565|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3 m|n, de 11.30 a 14 horas y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 y 2,50 m. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C.293|27 A.1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de m|l cadenas de acero dulce, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1789|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2 m|n., de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, lunes a viernes y de 9 a 11 horas, los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v31 mayo

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de enrieladura de Km 1238 a Km. 1329 C. 14 y montaje del viaducto "El Muñal", Km. 1297 C. 14, en la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 30 de Mayo en las Oficinas de la Construcción de Campo Quijano (Salta), y hasta el 4 de Junio del corriente año en la Secretaría del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, previo pago de $ 30 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Junio de 1927, a las 15 horas en la Oficina del Ingeniero Principal. — La Administración.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de: 10.080 resmas papel de obra primera; 136 resmas de cartulinas varias: 165 resmas de papel imitación hilo; 2.693 resmas de papel tapas varios colores; 118 resmas papel para libros en blanco: 20 resmas papel apergaminado; 5.700 kilogramos papel para embalaje plano varios tipos; 5.000 kilogramos de cartón paja, y 20 rollos de alambre para coser, con sujeción a las bases de licitación correspondientes al expediente de compra O. C. 252|27 que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso; días hábiles: de 11.30 a 14 y de 16 a 18, **los sábados de 9 a 11.**

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 11 de Mayo de 1927, a la hora 14.20', en presecia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de maderas extranjeras (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 246|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de durmientes especiales para puente (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10059|25 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — San José 180, 4.° piso — para la reparación de 8177 mechas "Mathieson", que se encuentran depositadas en los puntos que indica el pliego N.° 152|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18 lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obreo don Antonio Abel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1927. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Sueyro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — El Secretario.

v4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rojas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — El Secretario.

v4 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Somoza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.
El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Domingo Gobbi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1927. — El Secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **D. Victorio Hausvirt**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1927. — El Secretario.

v-15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión D.ª **Rufina García de Guijuelos**, por sí su hijos menores **María Purificación y Vicente Guijuelos**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación Don Gregorio Guijuelos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1927. — El Secretario.

v-12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión D.ª Telma Sara Ferreyra de Van Lemselaar, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Inspección General del Puerto de Rosario, Don Felipe Van Lemselaar.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1927.— El Secretario.

v-12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 D.ª **Juana Urruspuru de Caro**, por si sus hijos menores **Raúl Francisco Aurelio, M.ª Esteher, M.ª Zulema, Ricardo Pedro, M.ª del Carmen, Irma Adelaida Petrona, Zemira Matilde, Noemí Icala y Francisco Manuel Caro**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Escuela Normal Mixta de Las Flores Don Fanciseo Manuel Caro.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1927.— El Secretario.

v-12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Joaquina Domínguez de Stahlschmidt, Dª María Emma Stahlschmidt de Mendizabal, Teodolina Stahlschmidt de Argañaráz, Dª Alejandrina Stahlschmidt de Zenelusen, don Héctor y Dª María Angélica Stahlschmidt, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos R. Stablschmidt.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Contreras**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Espina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1927 El Secretario.

v11 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Manuel Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Cahetano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Moisés Enrique Bichtein, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. El Secretario

v-31 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Belsito que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Besito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El Secretario.

v23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Yelicnovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho Esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1927. — El Secretario.

v21 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de **indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Luján, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.

v23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nazario Hidalgo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1927 — El Secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones **Civiles**, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Stasuk o Statiuc**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1927. — El Secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Fiumedinici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.

v23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Pasero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de **Jubilaciones** y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Dangorgi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Quinteros que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de **Jubilaciones** y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Romero**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de **este** edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo **depositado** en esta Caja Nacional de **Jubilaciones** y Pensiones Civiles en concepto de **indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Nañez Lemos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

El Secretario.

v. 16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ramos, que deben apersonarse a la Sección de Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — El Secretario.

v-20 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallól, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Nicolás Giorno**, acusado de disparo de arma; **Arturo Villa**, acusado de hurto, y a **Irene Caseres**, acusada de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 27 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3973 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Angela Tarucio**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 27 de 1927. — Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3974 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Vanades, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 28 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle, y Uruguay, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3975 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Arminda Agüero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 28 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3976 v8 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Jorge Ransky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3937 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Leoni Colombo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. 3 mayo s|p p. N.° 3938 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Félix o Felipe Roberto Madocoy y a Juan Kammerly**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito de tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927. Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3939 v. 8 junio

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Adolfo o Rodolfo Ragneri**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, abril de 1927. — P. Molinari.

E. 3 mayo s| p.p. N.° 3940 v. 8 junio

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Logrande**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 5 de abril de 1927.— P. Molinari.

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3941 v. 8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Carmelo De Tomaso, Angel Zalazar** y a la mujer **María Isabel Figueras de Torto**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de defraudación a los dos primeros y estafa a la última, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3956 v-8 junio

Por disposicion del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Bisuli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Genaro Vervolino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 25 de abril de 1927 — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er piso).

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3942 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María C. de Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por malversación de caudale público, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 25 de abril de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3943 v. 8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don José Andronaco.

Buenos Aires, enero 11 de 1927.

Pedro Molinari

E. mayo 3 s|p.p. 3923 v-8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Silvio Favatto, Fabotto o Favotto, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 28 de 1927.

Pedro Molinari.

E. mayo 3 s|p.p. 3924 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Florentino Alonso, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 17 de 1927.

Francisco R. Lembo

E. mayo 3 s|p.p. 3925 v-8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los se crean con derecho a los bienes dejados por don Mariano Rivas, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 17 de 1927.

Francisco R. Lembo

E. mayo 3 s|p.p. 3926 v-8 junio

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don José Targarona.

Buenos Aires, enero . . . de 1927.

Pedro Molinari

E. mayo 3 s|p.p. 3927 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Matias Bello.

Buenos Aires, enero 31 de 1927.

José A. Recagno

E. mayo 3 s|p.p. 3928 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Federico Yanda o Yauld, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 28 de 1927.

Pedro Molinari.

E. mayo 3 s|p.p. 3929 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Martín Maya, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires marzo 17 de 1927.

Francisco R. Lembo.

E. mayo 3 s|p.p. 3930 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a José Remigio Salvá, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril . . . de 1927.

Alberto Speroni, secretario.

E. mayo 3 s|p.p. 3931 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Eduardo Abella, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril . . . de 1927.

Alberto Speroni, secretario.

E. mayo 3 s|p.p. 3932 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Cavalli, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, abril 5 de 1927.

P. Molinari

E. mayo 3 s|p.p. 3933 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Carmelo Bruzzese ó Bruzzene, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, abril 5 de 1927.

Pedro Molinari.

E. mayo 3 s|p.p. 3934 v-junio 8.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pascual Simonelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.

J. J. Sortheix, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. mayo 3 s|p.p. 3935 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis** Campana, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 4 de 1927.

J. J. Sorteix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. mayo 3 s|p.p. 3936 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Nike**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3918. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la priera publicación del presente, a **Emilia López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3919. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a Antonio Rodríguez o Marcelino González, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E-21 abril s|pp. N.° 3920. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Grimberg**, procesado por los delitos de defraudación y falsedad de documento, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3921. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pascual Loiácomo**, procesado por el delito de daño y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3922. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Páez o Paz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3892 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Butera**, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3893 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Rocci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de comparecer.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3894 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alegre Smeke**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Luis M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3895 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Domingo Guelache**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-12 abril. s|pp. N.° 3902 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José L. Frumento, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-12 abril. s|pp. N.° 3903 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Pedro Soto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927. — José Ma. Méndez. — Roberto Madero, secretarios.

e21 abril s|p.p. N.° 3907 v27 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Alejandro Labadie, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

E-12 abril. s|pp. N.3905 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Diego Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-12 abril s|pp. N.° 3896 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Uliano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

e-12 abril s|pp. 3897 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama, y emplaza al prófugo **Juan Nápoli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

e-12 abril s|pp. N.° 3898 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Monte**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

E-12 abril s|pp. N.° 3891 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Muñoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

E-12 abril s|pp. N.° 3890 v-19 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Suñe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, abril 7 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

ce-12 abril s|pp. 3901 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Francisco Rodríguez Camero**, para que dentro del término de quince días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario en que se intima presentar contrato de locación, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, abril ... de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 abril N.° 3881 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roberto Maglione**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1.° de abril de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 abril N.° 3882 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Maturano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de abril de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 abril N.° 3883 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dejare de comparecer.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. —Angel Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E-5 abril s|p.p. N.° 3849 v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Piñeyro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 5 de abril de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e12 abril N.° 3884 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Suárez o Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 5 de abril de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e12 abril N.° 3885 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Pascual Pensa, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927. —J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay...
e12 abril s|p.p. N.° 3880 v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José Paz o José Prat o Fraga**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.
E-12 abril s|pp. N.° 3889 v-19 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 19, de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Luisa Ramos** y doña **Cipriana Gómez**.
Buenos Aires, 4 de abril de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e12 abril N.° 3887 s|p.p. v19 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 19, de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Máximo O. Risso o Juan Mariano Domingo Risso**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 4 de abril de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e12 abril N.° 3888 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Salverio Gallardo**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a José Bianchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el [illegible] término.

Buenos Aires, [illegible] abril de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
e12 abril s|p.p. N.° 3878 v19 mayo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Leonetti de Grisolía**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1927. — Agustín Alsina, secretario.
e21 abril s|p.p. N.° 3908 v27 mayo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Antonia Gaudencio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1927. — Agustín Alsina, secretario.
e21 abril s|p.p. N.° 3909 v27 mayo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los qu se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Salas Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — Julio González.—A. Pallejá, secretarios.
e21 abril s|p.p. N.° 3910 v27mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Mauricio Epstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
e21 abril s|p.p. N.° 3912 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Benvenuto**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e5 abril N.° 3859 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro A. Benoit**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. —Carlos A. López Lecube, secretario.
E-5 abril s|p.p. N.° 3842 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Kapuska**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1927. —Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay 3er. piso.
E-5 abril s|p.p. N.° 3843 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Dorfman**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E-5 abril s|p.p. N.° 3844 v-12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27 de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Alvarez**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.
E-5 abril s|p.p. N.° 3845 v- 12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Cirila Méndez**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.
E-5 abril s|p.p. N.° 3846 v-12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Amelia Varela**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.
E-5 abril s|p.p. N.° 3847 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Kurt Rotemberg**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. —Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
E-5 abril s|p.p. N.° 3848 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Alfredo García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3860 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **José Troya**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3861 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Abib y Antonio Asad**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3862 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Yavolinsky Moisés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buesos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3863 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Mauricio Bankosky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3864 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Ramos Manuel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° [illegible] s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Nicolás Tsvetanevic**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de abril de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 mayo s|pp. 3971 v8 junio.

Por disposición del S. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **José Fernández**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de abril de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 mayo s|pp. 3972 v8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª, de la Capital Federal, don Juan M. Tanoira, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Agustín Rodríguez García**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1926. — Juan M. Tanoira, Juez de Paz.
e5 abril N.° 3857 s|p.p. v12 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Juan Serru Camín, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
E-12 Abril. s|pp. N.° 3904 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Angel Poleto**, acusado de malversación de caudales públicos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e5 abril N.° 3855 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Aquilino González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Liberato Beiles o Baile o Federico Iseli o Isella (a) "Tito"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
E-21 Abril s|pp. N.° 3914. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a don **Azelio Menis Venuti** para que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, por la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, Marzo 14 de 1927. — Espiridión Sánchez, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3959 v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Norando**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3958 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Cruz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-3 mayo s|p. p. 3957 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Palet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay
e-3 mayo s|p. p. 3947 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Miguel Lastra**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-3 mayo s.|p. p. 3948 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Alvarez Dorna**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e-3 mayo s|p. p. 3950 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cáceres o Pedro Oyarzábal Ponce**, acusado de robo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Carlos A. López Lécube, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3951 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Gayese**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3952 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Amado**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3953 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Blas Ugarte**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3954 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Gaje Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
e3 mayo s|pp. 3944 v8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Adelina Calviño**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1927 — José J. Raggio, Juez de Paz.
e3 mayo s|pp. 3966 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Valentín Franchi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e3 mayo s|pp. 3945 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Landeira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e3 mayo s|pp. 3946 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa N.° 4626 o Angela Rosa o Angela Kosa**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, abril 1.° de 1927. — Hugo Pinto, secretario.
e3 mayo s.pp. 3965 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Emilio Fernández y José Desiderio Bermúdez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3955 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mosquera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, abril 23 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 mayo s|pp. 3967 v8 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Sittner**, clase 1906, matrícula 66, D. M. 32, por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Paraná, abril 25 de 1927. — Miguel A. Calderón. — Rogelio A. Barreiro, secretarios.
e3 mayo s|pp. 3969 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, abril 25 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e3 mayo s|pp. 3970 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fritz Kruger y Arnaldo Haitsch, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
E-5 abril. s|pp. N.° 3876. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a Miguel Valle, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
E-5 abril. s|pp. N.° 3877 v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José García (a) El Pibe de las Carreras, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-5 abril. s|pp. N.° 3873. v-12 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Beatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Arturo Pallejá, secretario.
E-5 abril. s|pp. N.° 3874. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Saverio Conforti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-5 abril s|pp. N.° 3871. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jorge Marquart, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-5 abril s|pp. N.° [illegible] v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique López, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
E-5 abril. s|pp. N.° 3870. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Hortencia Sotello, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.
E-5 abril s|pp. N.° 3868 v-12 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Constantino Carneiro o don Constantino Carneiro Villar, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.
E-5 abril. s|pp. N.° 3869 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Luis Andrés Blázquez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1927. — David Uriburu, secretario.
E-5 abril s|pp. N.° 3866 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Santo o Danto, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E-5 abril. s|pp. N.° 3867 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Armando Blasi, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por [illegible] de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3835 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Víctor Ciseroni, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e5 abril s|pp. N.° 3834 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Rufino Peralta Jacinto Alí y Nélida Isolina Escolana para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación, quiebra y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e5 abril s|pp. N.° 3841 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Adolfo Fernández, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1927.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e5 abril N.° 3850 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Andrés Castiñeiras, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e5 abril N.° 3851 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Argentina, Dr. D. Emilio C Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Pichano, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e5 abril N.° 3852 s|pp. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Cantora para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3853 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Mauricio Epstein, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3837 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Félix A. Correa, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3836 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Máximo Alejandro Badiale, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la firma "Serra y López", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
e12 abril s|p|p| N.° 3879 v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Eusebio Osona, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e5 abril N.° 3858 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Habíd Mahfuz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-12 abril, s|pp. N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Antolín**, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril.... de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e21 abril s|p.p. N.° 3906 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Pineda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3839 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Ezra Chami**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo .... de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3838 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Moscillo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3840 v12 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carmelo Bernál** dez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

E-21 abril s|pp. N.° 3913. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Ghiorzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.- J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril N.° 3854 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Remigio Salvá, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 abril s|pp. N.° 3877. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eugenio Lanzellotti o Eugenio Cemellotti**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — Ernesto G. Rom.—C. F. Ayarragaray, secretarios.

e21 abril s|p.p. N.° 3911 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Nasif**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3916. v- 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Avila**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-21 abril s|pp. N.° 3915. v-27 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J 1613 - c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de Enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.50 metros; manga 1.43 metros y puntal 0.50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancadas dos tolderas sin toletes, dos portabozas de proa y popa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N. 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1927. —

v11 junio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo en el expediente: c|c L-2152 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios de la chata nacional "La Paz" (N.° 17.092), que se encuentra a pique en el Riachuelo, ribera Sud, próximo al Puente trasbordador "Nicolás Avellaneda", para que dentro del plazo que determine la Autoridad Marítima, proceda a la extracción de la referida chata, bajo apercibimiento de gestionarla administrativamente o proceder a la demolición de sus despojos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-6 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10.433 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", el día 22 de Octubre de 1926, a la altura del km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,30 metros; manga 1.50 metros y puntal 0.60 metros. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1927. Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v-28 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-8400 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera, encontrado frente a Wilde a fines del mes de Agosto de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.17 metros; manga 1.48 metros y puntal 0.65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis tolderas, pintado de gris claro por fuera, hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante, Ricardo I. Hermelo, en el expediente C-260 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada Mar matrícula uruguaya, número 193, encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, el día 27 de diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 5 metros; manga, 1,40 metros y puntal 0,50 metros; construcción lisa de pino brasileño; 7 pares de curvas de hierro; cuatro bancadas de pino brasileño, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, abril 29 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v8 junio.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días, de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes y notas que también se indican.

Expedientes:

B. 1290|1903, Buchamann Carlos, pesos 2.00 moneda nacional.
C. 3528|1908, Colombo Pablo, $ 2.00 moneda nacional.
C. 1756|1911, Comp. The Neuquén Pro. Gold Mines, $ 1.00 moneda nacional.
E. 553|1907, Edye Carlos S., $ 2.00 moneda nacional.
F. 1473|1915, Ferrán Juan, $ 13.00 moneda nacional.
G. 6992|1909, Garrido, Leira, Pellegatta y otros, $ 27.00 moneda nacional.
I. 1228|1901, Imbriago José, $ 16.00 moneda nacional.
L. 4868|1910, Larrañaga, Jesús y otros, $ 13.00 moneda nacional.
M. 2541|1905, Martínez Félix I., $ 13.00 moneda nacional.
M. 20|1909, Maglione Ernesto S., pesos 2.00 moneda nacional.
M. 15|1909, Mackinnon Alejandro, pesos 2.00 moneda nacional.
M. 19|1909, Maglione Ernesto S., pesos 2.00 moneda nacional.
M. 292|1910, Maresca Antonio, $ 3.00 moneda nacional.
M. 4210|1910, Molina Maccey J. G., $ 14.00 moneda nacional.
M. 4211|1910, Molina Maccey J. G., $ 14.00 moneda nacional.
M. 1520|1914, Moré A. B. y Limonetta N., $ 4.00 moneda nacional.
M. 7025|1915 (F. 1491|1915), Fava J. y Mailhet L. D., $ 3.00 moneda nacional.
N. 2579|1906, Núñez Rogelio, $ 2.00 moneda nacional.
O. 1988|1902, comp. The Neuquén Propietary Gold Mines, $ 9.00 moneda nacional.
O. 1988|1902, Comp. The Neuquén Propietary Gold Mines, $ 8.00 moneda nacional.
P. 1432|1904, Parini Hermán, $ 40.00 moneda nacional.
P. 2231|1911, Pedemonte Palmiro, pesos 2.00 moneda nacional.
R. 5436|1907, Comp. Minera Nueva Concordia, $ 3.00 moneda nacional.
R. 1930|1915, Rosel Erbedo, $ 7.00 moneda nacional.
S. 5368|1905, Scotti Eduardo S., pesos 11.00 moneda nacional.
S. 6195|1910, Schmidt G. y Burgos Valentín A., $ 2.00 moneda nacional.
S. 2669|1910, Schmidt G. y Burgos Valentín A., $ 2.00 moneda nacional.
T. 1928|1903, De Tojar Santiago, pesos 14.00 moneda nacional.
T. 8446|1911, Tobar Francisco e Hijos, $ 5.00 moneda nacional.
T. 1652|1913, Tobar Francisco e Hijos, $ 2.00 moneda nacional.
T. 1654|1913, Tobar Francisco e Hijos, $ 4.00 moneda nacional.
V. 69|1911, Vega J. y Michel P. A., $ 13.00 moneda nacional.
B. 4856|1912, Victorio Hilario José Lápis y otros, $ 5.00 moneda nacional.

Notas:

P. 5582|1926, Powalsky Fritz, $ 2.00 moneda nacional.
9164|22, Lavalle Wapper, $ 6.00 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v16 mayo.

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Marca Renunciada N.° 75.484



Nobel Industries Ltd., renuncian a todos sus derechos en la marca N.° 75.484, que les fué concedida con fecha 2 de Marzo de 1923, en cuanto se refiere únicamente a azufre, de la clase 1. — Aviso N.° 2.595.

v-14 mayo

Acta N.° 88.116

PURGOSINA THIAR

Mayo 30 de 1922. — Francisco Lucía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Abril 30 de 1927. — Aviso número 2.613.

v-14 mayo

Acta N.° 117.665



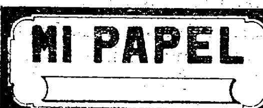
Octubre 21 de 1926. — Kaylene Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Enero 4 de 1927. — Aviso N.° 18.010.

v-14 mayo

Acta N.° 116.734







Septiembre 10 de 1926. — Mitjans Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Abril 30 de 1927. — Aviso N.° 2.618.

v-14 mayo

Acta N.° 88.936



Julio 14 de 1922. — Luis Tirasso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Modificada en Abril 28 de 1927. — Aviso número 2.515.

v-14 mayo

Acta N.° 117.897

PREFERIDOS

Octubre 29 de 1926. — Luis García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Substituída en Abril 30 de 1927. — Aviso N.° 2.461.

v-14 mayo

Acta N.° 118.781



Diciembre 10 de 1927. — Máximo Rath. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Corregida en Abril 26 de 1927. — Aviso N.° 19.187.

v-14 mayo

Acta N.° 120.973

"LOS ANDES"

Abril 1.° de 1927. — José Fernández Fábrega. — Para distinguir artículos y materiales de construcción y edificación en general, y especialmente ladrillos, de la clase 3. — Corregida en Abril 26 de 1927. — Aviso N.° 1.884.

v-14 mayo

Acta N.° 121.500

PIONEER

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.433.

v-14 mayo

Acta N.° 121.502

POPULAR

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.435.

v-14 mayo

Acta N.° 121.501

FAVORITA

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir pinceles y brochas, de la clase 10. — Aviso N.° 2.432.

v-14 mayo

Acta N.° 121.503

IRRESISTIBLE

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.434.

v-14 mayo

Acta N.° 121.504

LEADER

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.431.

v-14 mayo

Acta N.° 121.505



Abril 25 de 1927. — Carl Zeiss, Sociedad de Jena, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.437.

v-14 mayo

Acta N.° 121.508

EL CARACÚ

Abril 25 de 1927. — "La Blanca", Sociedad Anónima, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir grasas comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la número 48.812. — Aviso N.° 2.408.

v-14 mayo

Acta N.° 121.509

SHOO - FLY

Abril 25 de 1927. — Miller y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas anturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.578. — Aviso N.° 2.449.

v-14 mayo

Acta N.° 121.510

YOSODYL

Abril 25 de 1927. — Amiel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.448.

v-14 mayo

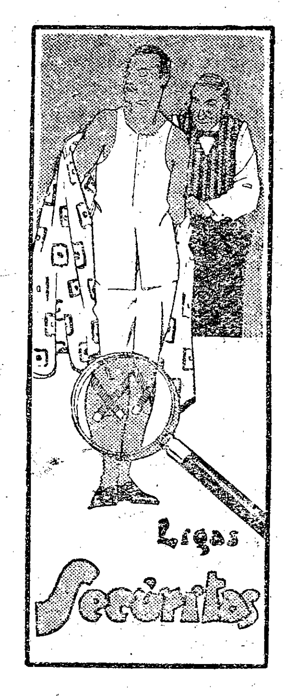
Acta N.° 121.519

KODACOLOR

Abril 26 de 1927. —Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.407.

v-14 mayo

Acta N.° 121.587



Abril 27 de 1927. — Angel Flores. — Para distinguir ligas para hombres, de la clase 16. — Aviso N.° 2.541.

v-14 mayo

Acta N.° 121.515



Abril 25 de 1927. — L. Enrique Guadalupe.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, autos, coches y carrocerías para los mismos, de la clase 12. — Aviso N.° 2.450.

v-14 mayo

Acta N.° 121.516

CHUBUT

Abril 25 de 1927. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.451.

v-14 mayo

Acta N.° 121.518

KODACOLOR

Abril 26 de 1927. —Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.406.

v-14 mayo

Acta N.° 121.520



Abril 26 de 1927. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.403

v-14 mayo

Acta N.° 121.521

PRISMATONE

Abril 26 de 1927. — The Brunswick-Balke - Collender Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.466.

v-14 mayo

Acta N.° 121.522

FLUSH

Abril 26 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.489.

v-14 mayo

Acta N.° 121.523

CRUSH

Abril 26 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.488.

v-14 mayo

Acta N.° 121.524

Willard

Abril 26 de 1927. — Willard Storage Battery Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.274.

v-14 mayo

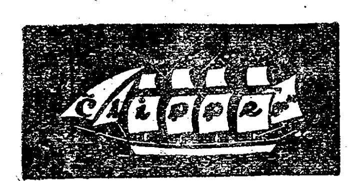
Acta N.° 121.525

PARKER

Abril 26 de 1927. — William R. Warner y Co., Inc., de Delaware, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.269.

v-14 mayo

Acta N.° 121.526



Abril 26 de 1927. — Clipper Belthaeer Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 2.283.

v-14 mayo

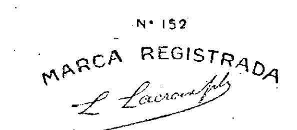
Acta N.° 121.527

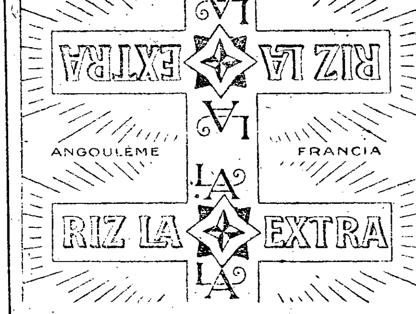
KEROPAN

Abril 26 de 1927. — Societá Esercizio Farmacie é Specialitá Medicinali Di E. Granelli y Co., de Turín, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.273.

v-14 mayo

Acta N.° 121.528





Abril 26 de 1927. — Société Anonyme D'Exploitation Des Papeteries L. Lacroix Fils, de Francia. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 2.270.

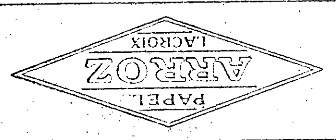
v-14 mayo

Acta N.° 121.529

PAPEL ARROZ LA
Este papel se recomienda a los fumadores por ser de hilo puro y fabricado sin ninguna sustancia nociva
ENGOMADO
N° 151

MARCA REGISTRADA
L. LACROIX FILS, Fabricante
ANGOULÊME - FRANCIA

L. LACROIX FILS



ANGOULÊME - FRANCIA



Abril 26 de 1927. — Société Anonyme D'Exploitation Des Papeteries L. Lacroix Fils, de Francia. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 2.272.

v-14 mayo

Acta N.° 121.532

DIAZOIL

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.475.

v-14 mayo

Acta N.° 121.533

BON - AMI

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.476.

v-14 mayo

Acta N.° 121.534

COBRA

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.477.

v-14 mayo

Acta N.° 121.535

"LOMBARDIA"

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.478.

v-14 mayo

Acta N.° 121.536

"SAN MARTIN"

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.479.

v-14 mayo

Acta N.° 121.537



HEIDURAN

Abril 26 de 1927. — Pablo Friedrich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.480.

v-14 mayo

Acta N.° 121.538

DOPPEL

Abril 26 de 1927. — Portland Cement Fabrik Dyckerhoff y Sohne G. m. b. H., de Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.481.

v-14 mayo

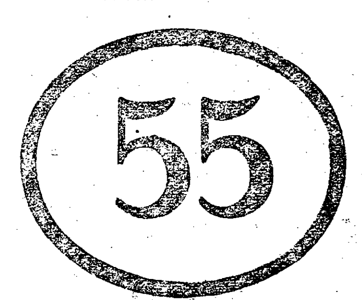
Acta N.° 121.539

DOBLE

Abril 26 de 1927. — Portland Cement Fabrik Dyckerhoff y Sohne G. m. b. H., de Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso N.° 2.482.

v-14 mayo

Acta N.° 121.547



Abril 26 de 1927. — G. A. Wallace. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.458.

v-14 mayo

Acta N.° 121.540

S. Heim Sons

Abril 26 de 1927. — Charles Heim. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.483.

v-14 mayo

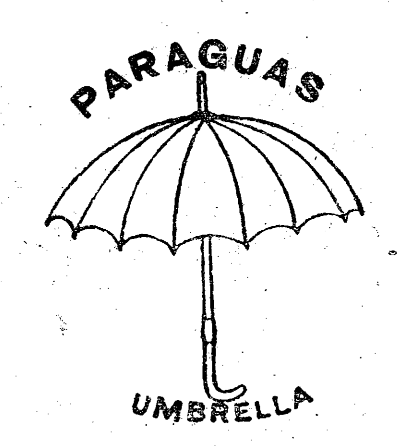
Acta N.° 121.541

S. Heim Sons

Abril 26 de 1927. — Charles Heim. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.484.

v-14 mayo

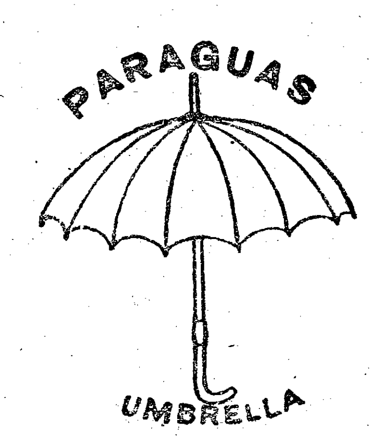
Acta N.° 121.542



Abril 26 de 1927. — Joseph Crosfield y Sons, Limited, de Warrington, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 48.334. — Aviso N.° 2.485.

v-14 mayo

Acta N.° 121.543



Abril 26 de 1927. — Joseph Crosfield y Sons, Limited, de Warrington, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.335. — Aviso N.° 2.486.

v-14 mayo

Acta N.° 121.544

PAVO - REAL

Abril 26 de 1927. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.487.

v-14 mayo

Acta N.° 121.546

PRINCESAS

Abril 26 de 1927. — Haurié, Palou, Profumo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.460.

v-14 mayo

Acta N.° 121.549

PARFUMS DE FRANCE

Abril 26 de 1927. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.473.

v-14 mayo

Acta N.° 121.550

AROME DE FRANCE

Abril 26 de 1927. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.474.

v-14 mayo

Acta N.° 121.551

"GARIBALDI"

Abril 26 de 1927. — Emilio C. Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.470.

v-14 mayo

Acta N.° 121.552

"ITALIA"

Abril 26 de 1927. — Emilio C. Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.469.

v-14 mayo

Acta N.° 121.553

ITALA

Abril 26 de 1927. — Emilio C. Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.468.

v-14 mayo

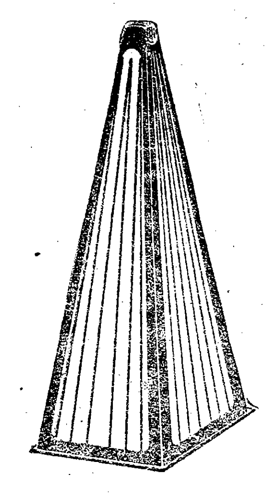
Acta N.° 121.557



Abril 26 de 1927. — Roel Hermanos. — Para distinguir lejías, de la clase 14. — Aviso N.° 2.457.

v-14 mayo

Acta N.° 121.554



Abril 26 de 1927. — Frassinetti y Nasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, envase. — Aviso N.° 2.472.

v-14 mayo

Acta N.° 121.556

IODOPEPTINE

Abril 26 de 1927. — Julián Augusto Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.151. — Aviso N.° 2.491.

v-14 mayo

Acta N.° 121.558

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.295.

v-14 mayo

Acta N.° 121.559

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.296.

v-14 mayo

Acta N.° 121.560

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.293.

v-14 mayo

Acta N.° 121.561

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2.292.

v-14 mayo

Acta N.° 121.562

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2.291.

v-14 mayo

Acta N.° 121.563

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loneria, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.290.

v-14 mayo

Acta N.° 121.564

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.294.

v-14 mayo

Acta N.° 121.565

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.289.

v-14 mayo

Acta N.° 121.566

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.288.

v-14 mayo

Acta N.° 121.567

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 2.284

v-14 mayo

Acta N.° 121.568

GOMBAY

Abril 27 de 1927. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.504.

v-14 mayo

Acta N.° 121.569

CRACK

Abril 27 de 1927. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.505.

v-14 mayo

Acta N.° 121.570



Abril 27 de 1927. — Viuda de Cabanellas e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.512.

v-14 mayo

Acta N.° 121.571



Abril 27 de 1927. — Viuda de Cabanellas e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tinstas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.513.

v-14 mayo

Acta N.° 121.573



Abril 27 de 1927. — J. R. y A. Lastra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.506.

v-14 mayo

Acta N.° 121.574



Abril 27 de 1927. — J. R. y A. Lastra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.507.

v-14 mayo

Acta N.° 121.575



Abril 27 de 1927. — J. R. y A. Lastra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.508.

v-14 mayo

Acta N.° 121.576



Abril 27 de 1927. — J. R. y A. Lastra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.509.

v-14 mayo

Acta N.° 121.577

BELLAS - ARTES

Abril 27 de 1927. — Vito Marinó. — Para distinguir fotografías y retratos, de la clase 18. — Aviso N.° 2.514.

v-14 mayo

Acta N.° 121.578

ITABLE

Abril 27 de 1927. — Arturo Rithner. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución vulcanizante para arreglar neumáticos; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 2.503.

v-14 mayo

Acta N.° 121.580

POR KILO

Abril 27 de 1927. — José Prando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.517.

v-14 mayo

Acta N.° 121.581

LA VERDAD

Abril 27 de 1927. — Juan Otaegui. — Para distinguir publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 2.518.

v-14 mayo

Acta N.° 121.582

Colesterol

Abril 27 de 1927. — Esteban Pérez Bryan, de Málaga, España. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.494.

v-14 mayo

Acta N.° 121.583

Histogil

Abril 27 de 1927. — Francisco Gil Fernández, de Sevilla, España. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.495.

v-14 mayo

Acta N.° 121.585

Neumogil

Abril 27 de 1927. — Francisco Gil Fernández, de Sevilla, España. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.497.

v-14 mayo

Acta N.° 121.586

CRUSH

Abril 27 de 1927. — Kandy, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.471.

v-14 mayo

Acta N.° 121.588

COREA

Abril 27 de 1927. — Borgonovo y Badino Hnos. — Para distinguir harinas y féculas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.393. — Aviso N.° 2.542.

v-14 mayo

Acta N.° 121.589

O R B E A

Abril 27 de 1927. — Cartuchería Orbea Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11, excepto de armas de fuego. — Aviso N.° 2.544.

v-14 mayo

Acta N.° 121.590

O R B E A

Abril 27 de 1927. — Orbea y Cía., S. en C., de Eibar, España. — Para distinguir armas de fuego, de la clase 11. — Aviso N.° 2.545.

v-14 mayo

Acta N.° 121.592

BACTERLISIS

Abril 27 de 1927. — Tomás Sesarco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.521.

v-14 mayo

Acta N.° 121.593

GALOC

Abril 27 de 1927. — Gabriel López. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.527.

v-14 mayo

Acta N.° 121.594



Abril 27 de 1927. — Monsech Hnos. — Para distinguir pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc. y lejías de todas clases, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.137. — Aviso N.° 2.526.

v-14 mayo

Acta N.° 121.595

MACANUDA

Abril 27 de 1927. — I. Goligorsky y Dromi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.522.

v-14 mayo

Acta N.° 121.596

CASA DEL ARTE FRANCÉS

Abril 27 de 1927. — Edmundo Schverzenzer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.525.

v-14 mayo

Acta N.° 121.599



Abril 27 de 1927. — José Casarino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.546.

v-14 mayo

Acta N.° 121.600

Dorothy Gray

Abril 27 de 1927. — Dorothy Gray, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.550.

v-14 mayo

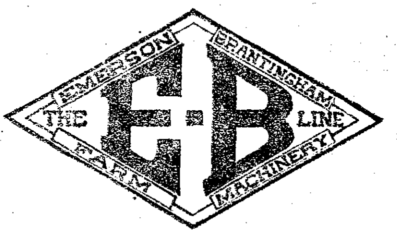
Acta N.° 121.601



Abril 27 de 1927. — Dorothy Gray, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.551.

v-14 mayo

Acta N.° 121.602



Abril 27 de 1927. — Emerson Brantingham Corporation, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.020. — Aviso número 2.554.

v-14 mayo

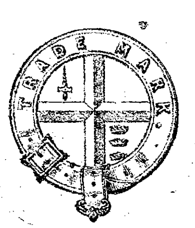
Acta N.° 121.603

MAYPOLE

Abril 27 de 1927. — Maypole Dairy Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.552.

v-14 mayo

Acta N.° 121.604



GARTER

Abril 27 de 1927. — Blundell, Spence y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 48.585. — Aviso N.° 2.549.

v-14 mayo

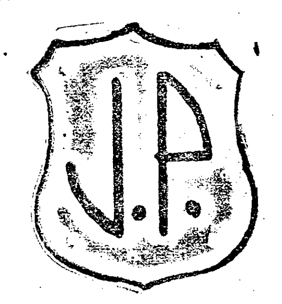
Acta N.° 121.605

Kalak

Abril 27 de 1927. — Kalak Water Co. Of. New York, Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir agua alcalina preparada artificialmente para neutralizar la acidez de la orina, clase 2. — Aviso N.° 2.547.

v-14 mayo

Acta N.° 121.609



Abril 27 de 1927. — José Pietragalla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 2.540.

v-14 mayo

Acta N.° 121.610

ANTAFTA

Abril 27 de 1927. — Aníbal Tarelli. — Para distinguir: productos de veterinaria para combatir la afto-epizootica. clase 3. — Aviso N.° 2.463.

v-14 mayo

Acta N.° 121.611



Abril 27 de 1927. — Luis Segundo García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.464.

v-14 mayo

Acta N.° 121.612



Abril 27 de 1927. — Daniel Boleme. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2.465.

v-14 mayo

Acta N.° 121.624

AMBRE - ROYAL

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir: perfumería, y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.532.

v-14 mayo

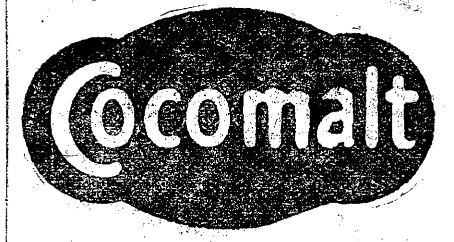
Acta N.° 121.677

EL MÉDICO LOCO

Abril 30 de 1927. — Aureliano Rodríguez Gallardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.615.

v-14 mayo

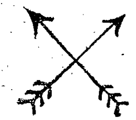
Acta N.° 121.615



Abril 28 de 1927. — R. B. Davis Company de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.498.

v-14 mayo

Acta N.° 121.617



Abril 28 de 1927. — Hamburg-Amerikanische Uhrenfabrik, de Württemberg, Alemania. — Para distinguir. relojes de pared, despertadores y toda clase de relojería, componentes y accesorios de los mismos, a excepción de relojes de bolsillo, clase 8. — Renovación de la N.° 49.012. — Aviso N.° 2.499.

v-14 mayo

Acta N.° 121.619



Abril 28 de 1927. — Hauric, Palou, Profumo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2556.

v-14 mayo

Acta N.° 121.620

NIOBE

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.528.

v-14 mayo

Acta N.° 121.622

SKETCH

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador en general, clase 16, envase.— Aviso N.° 2.530.

v-14 mayo

Acta N.° 121.613

BRAKWATER

Abril 27 de 1927. — Sociedad Anónima Little Fisón Ratcliff Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.516.

v-14 mayo

Acta N.° 121.625



Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.533.

v-14 mayo

Acta N.° 121.626

FOUGERE IDEALE

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.534.

v-14 mayo

Acta N.° 121.627



Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.535.

v-14 mayo

Acta N.° 121.628

AMOROSA

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.536.

v-14 mayo

Acta N.° 121.631



Abril 28 de 1927. — Three in one oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.314. — Aviso N.° 2.44.

v-14 mayo

Acta N.° 121.630

PRINCIA

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.538.

v-14 mayo

Acta N.° 121.632



Abril 28 de 1927. — Three in one oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.647. — Aviso N.° 2.445.

v-14 mayo

Acta N.° 121.634

KING

Abril 28 de 1927. — The H. N. White Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2.443.

v-14 mayo

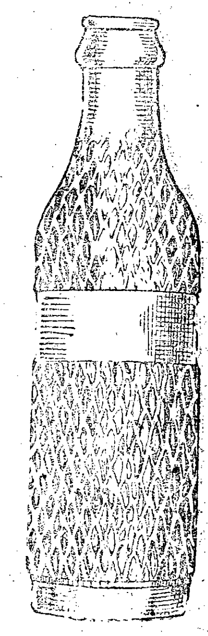
Acta N.° 121.635



Abril 28 de 1927. — Aluminum Goods Manufacturing Co. de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 2.558.

v-14 mayo

Acta N.° 121.640



Abril 28 de 1927. — Constantino Vassilaqni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.456.

v-14 mayo

Acta N.° 121.638

BUCOCALMOL

Abril 28 de 1927. — Jorge E. Medeville. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.560.

v-14 mayo

Acta N.° 121.641

SANA

Abril 28 de 1927. — Fonderie, Ambrogio Necchi, Società Anónima, de Pavia, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.563.

v-14 mayo

Acta N.° 121.643

FIAT

Abril 28 de 1927. — Vicario, Vederé y Texidor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.519.

v-14 mayo

Acta N.° 121.644

CHATILLON

Abril 29 de 1927. — John Chatillón y Sons, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: balanzas, básculas y aparatos para pesar, en general, sus partes y accesorios, clase 6. — Renovación de la N.° 48.321. — Aviso N.° 2.566.

v-14 mayo

Acta N.° 121.645

CHATILLON

Abril 29 de 1927. — John Chatillón y Sons de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 48.322. — Aviso N.° 2.567.

v-14 mayo

Acta N.° 121.647



BLUE MOON

Abril 29 de 1927. — Largman, Gray Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 2.502.

v-14 mayo

Acta N.° 121.673

INENAR

Abril 29 de 1927. — Reinhardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.596.

v-14 mayo

Acta N.° 121.648

EVERKEEN

Abril 29 de 1927. — Everkeen Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.501.

v-14 mayo

Acta N.° 121.650

ALUMINSOL

Abril 29 de 1927. — Luis Vanbiesen. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 2.578.

v-14 mayo

Acta N.° 121.651

ADLET

Abril 29 de 1927. — Luis Vanbiesen. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.579.

v-14 mayo

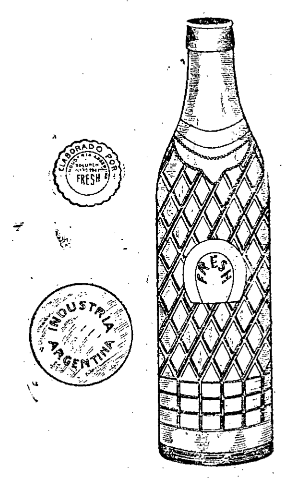
Acta N.° 121.652

FRIGID

Abril 29 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 2.580.

v-14 mayo

Acta N.° 121.653



Abril 29 de 1927. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.581.

v-14 mayo

Acta N.° 121.654



Abril 29 de 1927. — Mariano Roses. — Para distinguir: insecticidas para uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 2.582.

v-14 mayo

Acta N.° 121.655



Abril 29 de 1927. — Eduardo Solé Reynaud. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 2.583.

v-14 mayo

Acta N.° 121.658



Abril 29 de 1927. — Manuel A. García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.385. — Aviso N.° 2.586.

v-14 mayo

Acta N.° 121.659

DIOGENES

Abril 29 de 1927. — Piazza Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.030. — Aviso N.° 2.587.

v-14 mayo

Acta N.° 121.660



Abril 29 de 1927. — L. A. Semino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.588.

v-14 mayo

Acta N.° 121.662



Abril 29 de 1927. — La Industrial Paraguaya. — Para distinguir: yerba-mate, clase 22. — Renovación de la N.° 48.865. — Aviso N.° 2.590.

v-14 mayo

Acta N.° 121.664

CARBANTHRENE

Abril 29 de 1927. — National Aniline y Chemical Company, Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.592.

v-14 mayo

Acta N.° 121.665

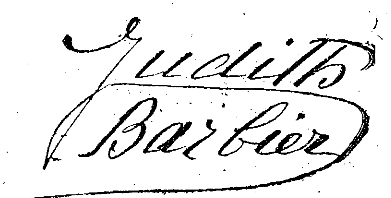


Monito

Abril 29 de 1927. — Moorhead Knitting, Company, de Harrisburg, E. U. de América. — Para distinguir: ropa interior de punto, clase 15, — Renovación de la N.° 50.017. — Aviso N.° 2.593.

v-14 mayo

Acta N.° 121.667



Abril 29 de 1927. — Alfred Mortory de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.570.

v-14 mayo

Acta N.° 121.668

RIPOLAC

Abril 29 de 1927. — Le Ripolac Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 2.569.

v-14 mayo

Acta N.° 121.669

SCHILLING-DUPLEX

Abril 29 de 1927. — Guillermo Schilling. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 2.600.

v-14 mayo

Acta N.° 121.672

HORMOLICINA

Abril 29 de 1927. — Saúl J. Beade, Horacio A. Beade y Luis M. Musso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.601.

v-14 mayo

Acta N.° 121.675

Abril 29 de 1927. — S. Madariaga. — Para distinguir: lejías en general, clase 14. — Aviso N.° 2.577.

v-14 mayo

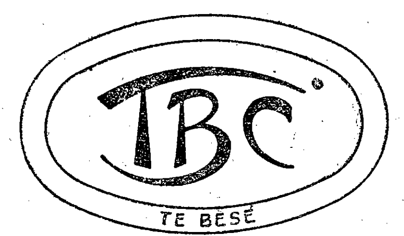
Acta N.° 121.676

TREMOLA

Abril 30 de 1927. — Whintworth y Mitchell, Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 2.247.

v-14 mayo

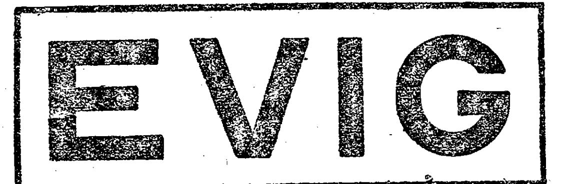
Acta N.° 121.678



Abril 30 de 1927. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.617.

v-14 mayo

Acta N.° 116.197



Agosto 18 de 1926. — Emilio L. Vigliani y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Substituída en Abril 26 de 1927. — Aviso N.° 2.493.

v-14 mayo

Acta N.° 121.499



ONCE - ALWAYS

CITEX

Abril 25 de 1927. — Cities Service Oil Company, de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.404.

v-14 mayo

Acta N.° 121.506



Abril 25 de 1927. — Frassineti y Nasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.440.

v-14 mayo

Acta N.° 121.507



Abril 25 de 1927. — Frassineti y Nasi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.439.

v-14 mayo

Acta N.° 121.512

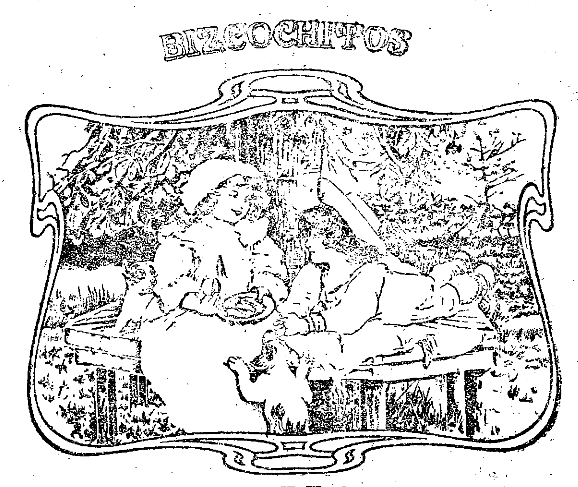


Abril 25 de 1927. — George Mason y Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir salsas y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.177. — Aviso N.° 2.452.

v-14 mayo

Acta N.° 121.513

BIZCOCHITOS



MANON

Abril 25 de 1927. — Terrabusi Hnos. y Cía. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.972. — Aviso N.° 2.454.

v-14 mayo

Acta N.° 121.545

LA HORMIGALINA — Kills Ants — LA HORMIGALINA — Kill Viscachas — Hormiguicida — LA HORMIGALINA — Vizcachicida — LA HORMIGALINA — MEDINA & Cía. - Buenos Aires

Abril 26 de 1927. — Medina y Cía. — Para distinguir substancias para destruír hormigas, vizcachas y otros insectos, de la clase 1. — Renovación de la N.° 48.510. — Aviso N.° 2.459.

v-14 mayo

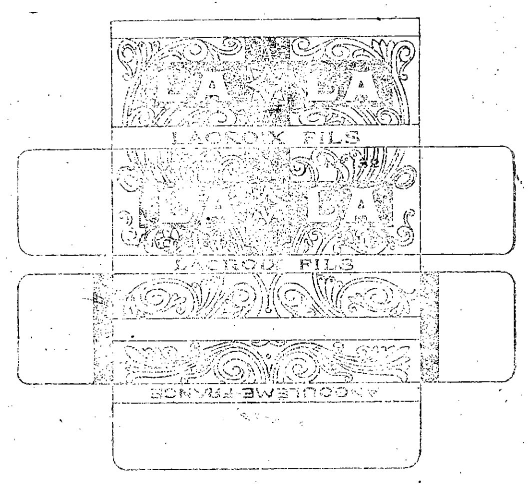
Acta N.° 121.517



Abril 25 de 1927. — Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste. — Para distinguir cereales y cascarilla de cacao con malta, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.736. — Aviso N.° 2.453.

v-14 mayo

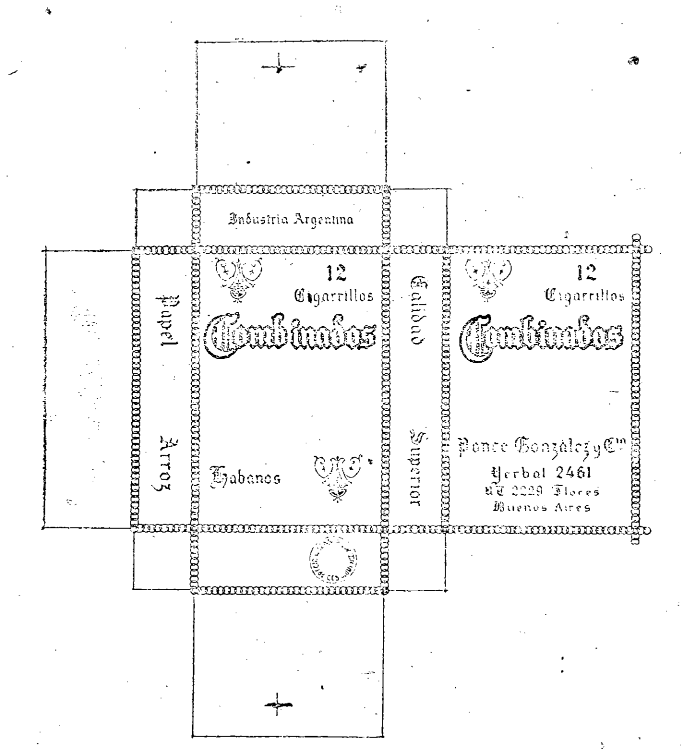
Acta N.° 121.530



Abril 26 de 1927. — Société Anonyme D'Exploitation Des Papeteries L. Lacroix Fils, de Francia. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 2.2[illegible]1.

v-14 mayo

Acta N.° 121.531



Abril 26 de 1927. — Ponce González y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 2.490.

v-14 mayo

Acta N.° 121.514

PRODUCTOS TERRABUSI

Abril 25 de 1927. — Terrabusi Hnos. y Cía. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.165. — Aviso N.° 2.455.

v-14 mayo

Acta N.° 121.548

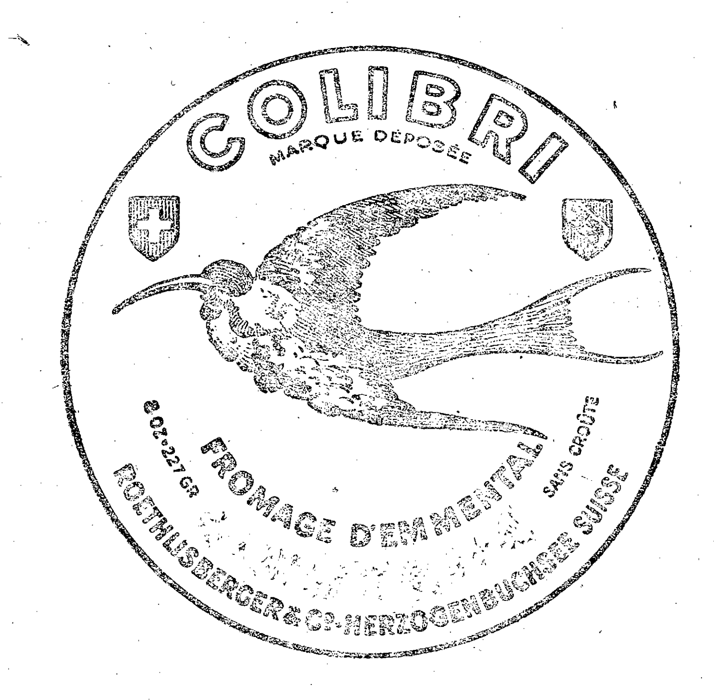
FOSTER & CO.

ROCHESTER - NEW YORK

Abril 26 de 1927. — Foster Armstrong Company, de Nueva York, E.U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 2.467.

v-14 mayo

Acta N.° 121.555



Abril 26 de 1927. — Roethlisberger y Cie., de Suiza — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2.492.

v-14 mayo

Acta N.° 121.579

FIG. 1

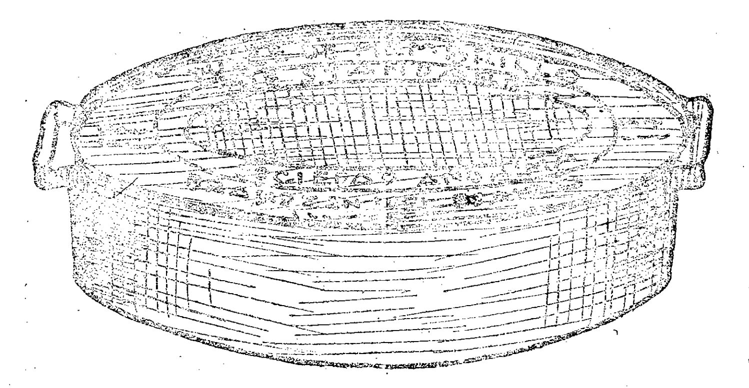


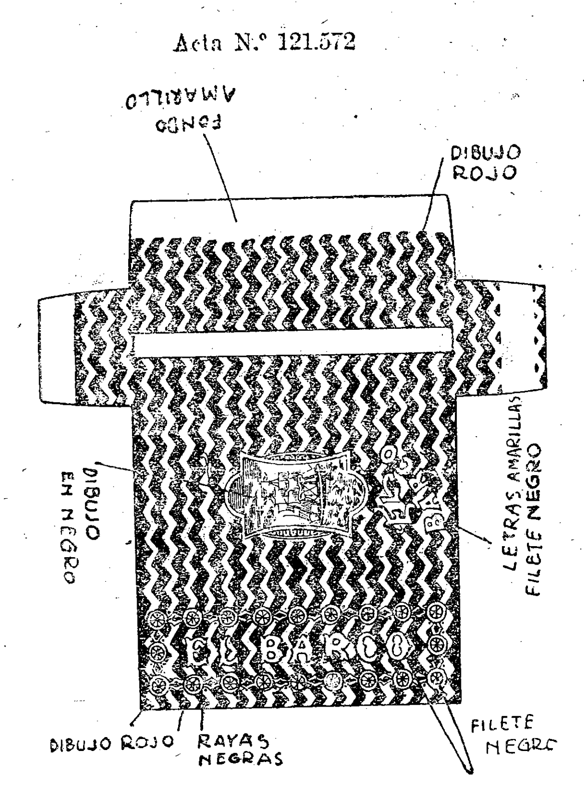
FIG. 2



Abril [illegible] de 1927. — Sociedad Anónima The Standard. — Para distinguir dulce de membrillo, de la clase 22. — Aviso N.° [illegible].

v-14 mayo

Acta N.° 121.572



Abril 27 de 1927. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.511.

v-14 mayo

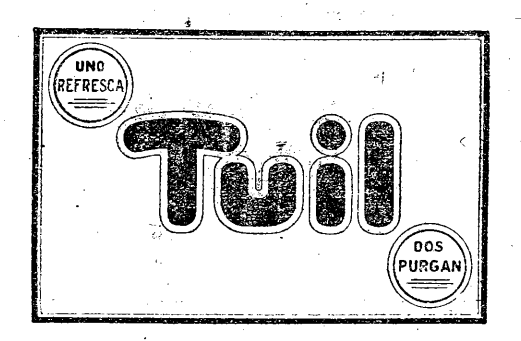
Acta N.° 121.584

ESPIROGIL

Abril 27 de 1927. — Francisco Gil Fernández, de Sevilla, España. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.496.

v-14 mayo

Acta N.° 121.591



Abril 27 de 1927. — Francisco M. Suárez y Cía. — Para distinguir productos laxantes, refrescantes y purgantes, de la clase 2. — Aviso N.° 2.543.

v-14 mayo

Acta N.° 121.597



Abril 27 de 1927. — Likeurfabrick Wynand Fockink, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir Cherry Brandy, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.258. — Aviso N.° 2.524.

v-14 mayo

Acta N.° 121.598



WYNAND FOCKINK
AMSTERDAM
HOLLAND.

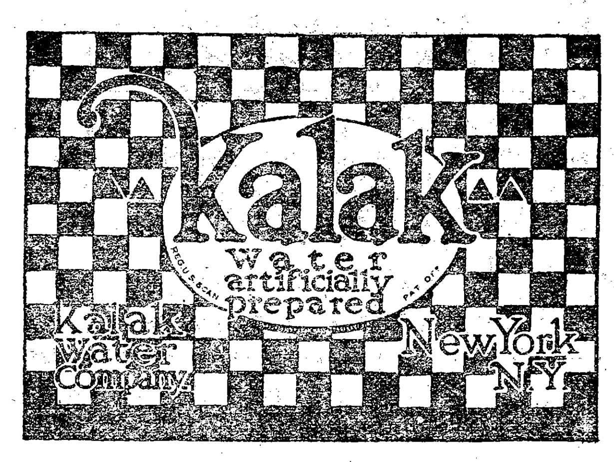


„SUPERIOR"

Abril 27 de 1927. — Likeurfabrick Wynand Fockink, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 2.523.

v-14 mayo

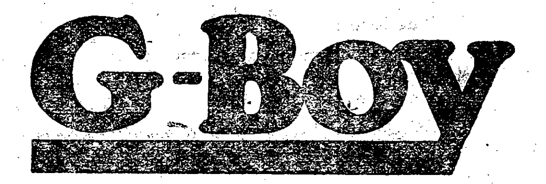
Acta N.° 121.606



Abril 27 de 1927. — Kalak Water Co. Of New York, Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: agua alcalina preparada artificialmente para neutralizar la acidez de la orina, clase 2. — Aviso N.° 2.548.

v-14 mayo

Acta N.° 121.607



Abril 27 de 1927. — Graham Brothers, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 2.553.

v-14 mayo

Acta N.° 121.614



Abril 27 de 1927. — Morisetti y Elgiries. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.520.

v-14 mayo

Acta N.° 121.608

INTERNATIONAL
PAPER COMPANY

Abril 27 de 1927. — American Paper Exports Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: toda clase de papel en general, clase 18. — Renovación de la N.° 48,296. — Aviso N.° 2.539.

v-14 mayo

Acta N.° 121.616

„Rataplan"

Abril 28 de 1927. — Vereinigte Frei Curger Uhrenfabriken Aktiengesellschaft Inc. de Silesia, Alemania. — Para distinguir. relojes de pared, despertadores, relojes de bolsillo y relojería en general sus partes y accesorios, clase 8. — Aviso N.° 2.500.

v-14 mayo

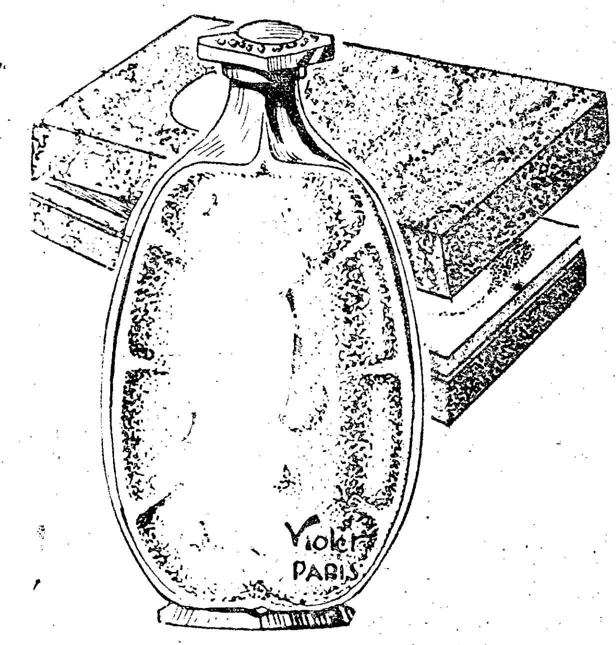
Acta N.° 121.618



Abril 28 de 1927. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerbamate y té. — Renovación de la N.° 48,369. — Aviso N.° 2.557.

v-14 mayo

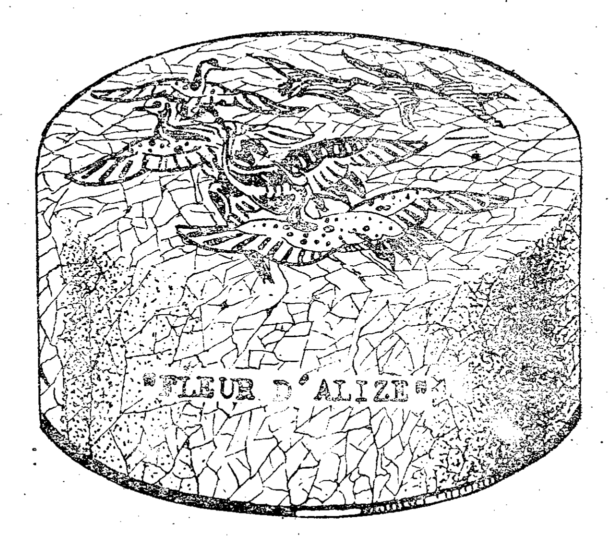
Acta N.° 121.621



Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 2.529.

v-14 mayo

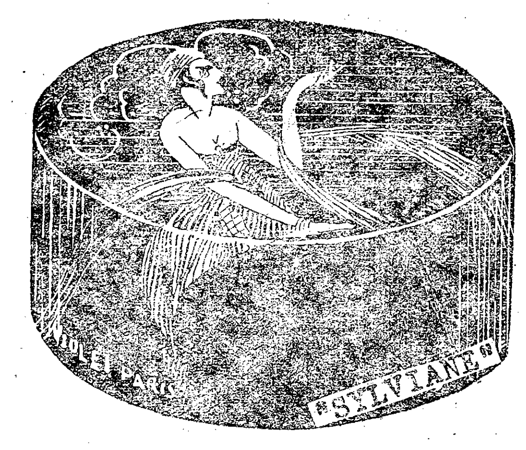
Acta N.° 121.623



Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.531.

v-14 mayo

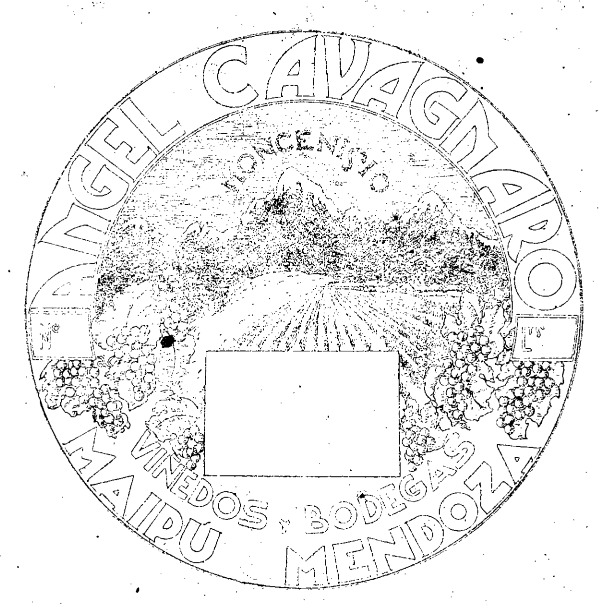
Acta N.° 121.620



Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.537.

v-14 mayo

Acta N.° 121.633



Abril 28 de 1927. — Angel Cavagnaro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.442.

v-14 mayo

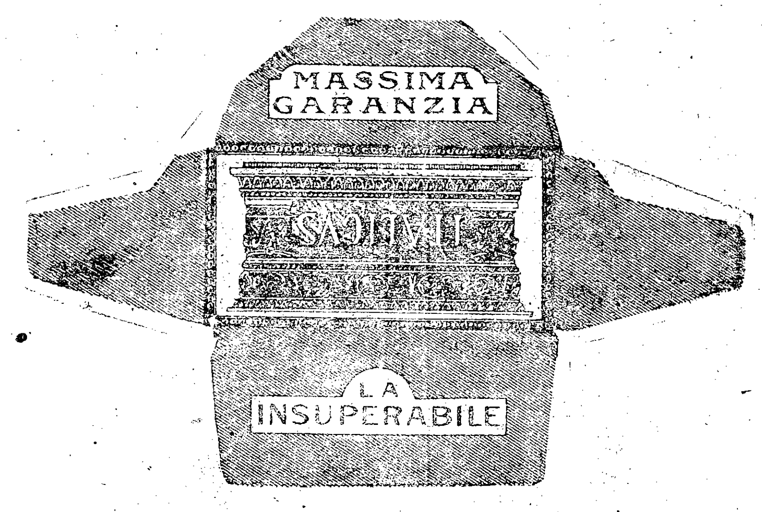
Acta N.° 121.636

Helpin

Abril 28 de 1927. — Chemische Fabrik Grünau Landshoff y Meyer Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.446.

v-14 mayo

Acta N.° 121.637



Abril 28 de 1927. — Bruno de Mori. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 2561.

v-14 mayo

Acta N.° 121.642



PASTEURIZADA

Abril 28 de 1927. — Sociedad Anónima Unión Gandarense. — Para distinguir: manteca, clase 22. — Aviso N.° 2.562.

v-14 mayo

Acta N.° 121.646

BANNER

Abril 29 de 1927. — John T. Stanley Co. Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Renovación de la N.° 48.227. — Aviso N.° 2.566.

v-14 mayo

Acta N.° 121.656



Abril 29 de 1927. — Pedro S. Casullo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.584.

v-14 mayo

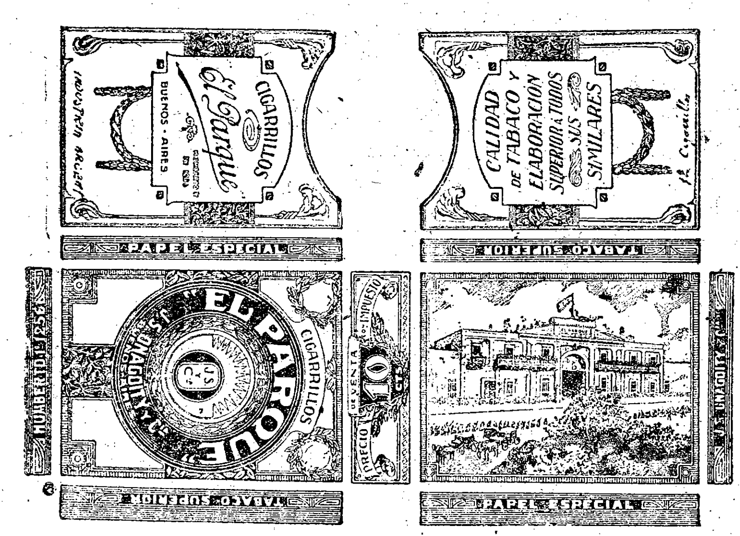
Acta N.° 121.649

ACETAFEN

Abril 29 de 1927. — William R. Warner y Co. Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.565.

v-14 mayo

Acta N.° 121.661

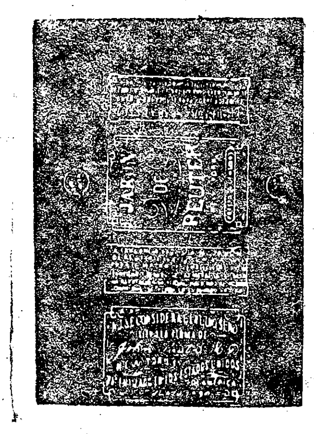


Abril 29 de 1927. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir. cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 2.589.

v-14 mayo

Acta N.° 121.663





MEDICINAL & TOILET

NEW YORK

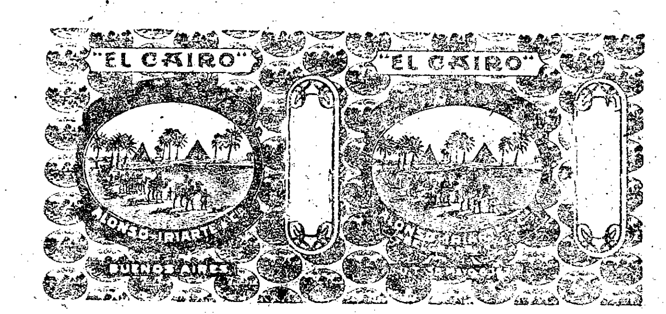
REUTER'S

HEALING SOAP

Abril 29 de 1927. — Barclay y Company Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir. jabones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.485. — Aviso N.° 2.591.

v-14 mayo

Acta N.° 121.664



Abril 29 de 1927. — Alonso, Iriarte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.594.

v-14 mayo

Acta N.° 121.670



Abril 29 de 1927. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.612.

v-14 mayo

Acta N.° 121.674

"Sal de Régimen Vellvé"

Abril 29 de 1927. — Pelegrin de Pomés. — Para distinguir. una sal especial en substitución del cloruro de sodio, para régimen declorurado, clase 22. — Aviso N.° 2.597.

v-14 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehulctche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL